TOMO XCII Montevideo, Miércoles 25 de Julio de 1928 Núm. 6630

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en Austria

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 6 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Emilio J. Lamaison Agregado Comercial a la Legación de la República en Austria.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en San Salvador.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 6 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Pedro Salvador Fonseca Cónsul honorario en San Salvador.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

3

Resolución. Se nombra Instructor de Artillería de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 10 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Director (Comandante) de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Instructor de Artillería en la Escuela Militar al Teniente don Florencio Santiñaque y Subayudante en la misma repartición al Teniente don Angel Camblor.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se nombra Repetidor de Equitación en la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 10 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Director de la Escuela Militar de Aplicación que eleva con informe favorable el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Repetidor presupuestado de Equitación en la Escuela Militar de Aplicación al Capitán Héctor Gamboa.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Decreto. Se nombra Jefe del Instituto Geográfico.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 10 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Instituto Geográfico al señor Teniente Coronel don José E. Trabal.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se nombra 2.o Ayudante en Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Monteviedo, Julio 10 de 1928.

Vista la precedente propuesta del Instituto Geográfico que eleva el Estado Mayor del Ejército con informe favorable,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar 2.o Ayudante en el Instituto Geográfico al Capitán don Rodolfo Veira.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se aprueban unos destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 10 de 1928.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los destinos que a continuación se expresan dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: a cargo de la Jefatura del Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 4 al Ayudante 1.o de Sanidad doctor don Solís Otero Roca, para atender el Servicio Sanitario del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al Ayudante 1.o de Sanidad don Miguel Angel Trianón y para adscribir al "Servicio Sanitario" del Arsenal de Guerra y Batallón de Infantería número 15 al Ayudante 1.o de Sanidad don Manuel Carlos Martínez Oyanguren.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se nombra Encargado de la Estadística de la Oficina de Entrada y Salida del Hospital Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 10 de 1928.

Habiendo sido sobreseída la causa seguida al Auxiliar 2.o de la Oficina de Adquisiciones del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, 2.o Teniente Asimilado don Julio Rebour,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Encargado de la Estadística de la Oficina de Entrada y Salida del Hospital Militar Central, Teniente Asimilado, al Auxiliar 2.o de la Oficina de Adquisiciones del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, 2.o Teniente Asimilado don Julio Rebour.
2.o Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

9

Mensaje. Se solicita el refuerzo de las cantidades fijadas para "Manutención de presos y eventuales" y otros gastos de la Jefatura de Policía de Colonia.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se refuerzan durante el ejercicio económico 1927-1928 las asignaciones fijadas por la ley de Presupuesto General de Gastos en la planilla número 6, Jefatura de Policía de Colonia, para "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" y "Gastos de locomoción" para la Jefetura con las cantidades de $ 2.000 y $ 1.000, respectivamente.
El Consejo Nacional manifiesta a Vuestra Honorabilidad que dicho proyecto no le sugiere observación alguna.
Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con la respectiva prescripción constitucional tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de que se sirva prestigiar ante el Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se refuerzan durante el corriente ejercicio económico los rubros "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" y "Gastos de locomoción para la Jefatura", de la planilla número 6,—Jefatura de Policía de Colonia, — de la ley de Presupuesto General de Gastos.
Desde luego, los antecedentes acompañados demuestran en forma inequívoca el aumento que ha tenido la precitada Jefatura en la población carcelaria, y si se recuerda que en ejercicios anteriores ha sido insuficiente la asignación señalada a dicha repartición para "Manutención de presos, etc.", con la cual debe atenderse las erogaciones de que se trata, la insuficiencia de dicho rubro adquiere caracteres de mayor consideración.
Luego, el aumento sensible en el promedio de presos que se alojan en la Cárcel Departamental ha determinado necesariamente el desequilibrio en la partida de presupuesto destinada a cubrir los gastos que demanda la manutención de los presos, situación esta que se espera sería remediada si fuera aprobado el crédito suplementario que se indica en el proyecto de ley que se acompaña.
El déficit producido en la partida "Locomoción para la Jefatura", y que sería enjugado en la forma que establece el mismo proyecto, proviene, como en años anteriores, de que dicha partida es realmente exigua con relación a las necesidades de los servicios.
En efecto, a los servicios de vigilancia general a cargo de las autoridades policiales se agrega para el Departamento de Colonia los especiales que se prestan con motivo de los conflictos que suelen producirse entre los millares de obreros que trabajan en las industrias extractivas establecidas en las costas del Plata y el Uruguay.
Y fuera de esos hechos, tratándose de uno de los Departamentos que cuenta con más núcleos de población, es natural que los servicios de locomoción se sientan realmente recargados, traduciéndose todo ello en un aumento de los gastos que deben saldarse con la mencionada partida.
Con tal motivo reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzanse durante el corriente ejercicio económico las asignaciones fijadas por la ley de Presupuesto General de Gastos en la planilla número 6, Jefatu-

ra de Policía de Colonia para "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", y "Gastos de locomoción para la Jefatura" con las cantidades de $ 2.000 y $ 1.000, respectivamente, que se tomarán de "Rentas Generales".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

10

Mensaje. Se solicita la asignación de una suma a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertirla en varios servicios.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se autoriza a la Jefatura de Policía de la Capital para disponer por una sola vez de la suma de $ 25.000, que será invertida en la forma que se detalla en el proyecto citado.

El Consejo Nacional manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene reparo que oponer al proyecto referido.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

La Jefatura de Policía de Montevideo se ha dirigido a esta Secretaría haciendo notar la necesidad que tiene de disponer de la suma de $ 25.000, que será invertida en la siguiente forma: 1.o $ 5.000 para alquileres por un año del edificio que pasaría a ocupar la Alcaidía de Policía, así como se inicien las obras de construcción del mismo local de que se dotará a esa dependencia; 2.o $ 6.000 para compra y confección de frazadas y colchones para el personal policial de la misma Jefatura; 3.o $ 11.000 para adquisición de mil impermeables destinados al mismo personal; y 4.o $ 3.000 para mejoras en edificios. Propone, asimismo la expresada Jefatura de Policía, la forma cómo podría constituirse sin gravamen para "Rentas Generales" la suma de $ 25.000 que coincide con la que se establece en el proyecto acompañado, desde luego, la necesidad de acordar a dicha Jefatura el crédito suplementario para alquileres del edificio que ocuparía la Alcaidía se justifica porque la asignación presupuestal con qué se atienden los gastos de esa naturaleza es apenas suficiente para cubrir las erogaciones actuales y, por lo mismo, no sería posible satisfacer con ella una erogación imprevista que debe ser de relativa importancia por la propia índole de los servicios de la repartición que deberá desocupar su local propio.

La provisión de frazadas, colchones e impermeables es una necesidad realmente sentida por la policía montevideana, tanto más cuanto que con las partidas normales de la ley de Presupuesto General de Gastos, insuficientes en sí para atender las más apremiantes exigencias de los servicios, no se está en situación de distraer fondos para ser aplicados a aquellas provisiones justificadas también por la propia índole de los servicios policiales.

El crédito de $ 3.000 que se pide para ser aplicado en mejoras de edificios de la policía de Montevideo permitirá atender urgentes exigencias de los servicios que son reclamados no obstante las obras ya efectuadas en ese sentido.

A la necesidad que obliga a realizar las erogaciones de que se trata se agrega la consideración de que aquéllas dentro de la forma proyectada no importarán ningún recargo para "Rentas Generales", sino que serán cumplidas con economías que han realizado la Jefatura de Policía de Montevideo con plausible celo.

Pero para poder aplicar los recursos de que se trata al fin propuesto corresponde que el Honorable Cuerpo Legislativo así lo autorice.

En tal concepto y de conformidad con la respectiva prescripción constitucional tengo el honor de someter a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley para que se sirva elevarlo a las Honorables Cámaras Legislativas.

Con tal motivo reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida.—**JUAN CAMPISTEGUY.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Asígnase a la Jefatura de Policía de Montevideo, por una sola vez, la suma de $ 25.000 que será invertida en la forma siguiente:

Para alquiler del edificio que ocupará durante un año la Alcaidía de Policía	$	5.000
Para compra y confección de frazadas y colchones	"	6.000
Para adquisición de 1.000 impermeables ..	"	11.000
Para mejoras de edificios	"	3.000

Art. 2.o Para atender las erogaciones establecidas en el artículo anterior queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer:

A) Hasta la suma de $ 15.000 de las economías que en las asignaciones para gastos correspondientes a la Jefatura de Policía de Montevideo se obtengan a la terminación del ejercicio 1927-1928.

B) De las economías que obran en Caja de la misma Jefatura de Policía por concepto de sobrante de la autorización para vestuario del ejercicio 1926-1927 y que importaron cuatro mil sesenta y un pesos con noventa y siete centésimos ($ 4.061.97).

C) De la versión de $ 6.262.91 efectuada en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con la resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de Mayo próximo pasado procedentes de economías obtenidas por la citada Jefatura de Policía.

Art. 3.o Comuníquese.

11

Decreto. Se amplían las partidas que la Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente en el presupuesto de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1928.

Habiéndose establecido por decreto de 23 de Junio de 1927 que la Contaduría General liquide mensualmente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 7.o de la ley de 19 de Octubre de 1925, en el presupuesto de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, las partidas asignadas en las planillas de las reparticiones del Consejo Nacional de Administración, para gastos de oficina, útiles, impresos, etc.;

Resultando: Qué existen partidas presupuestadas que no han sido incluídas en el precitado decreto a los efectos de su administración por la Proveeduría General de Muebles y Utiles;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de 23 de Junio de 1927 con la incorporación de las siguientes partidas, correspondientes a la Inspección de Policía Sanitaria Animal:

Desinfectantes y composturas	$	1.800
Tuberculina, etc.	"	1.800
Medicamentos	"	1.800

Las expresadas partidas serán liquidadas desde el mes de Julio de 1927 hasta el mes de Junio próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza una rebaja en las tarifas que afectan al maíz que viene por vía fluvial

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1928.

Siendo conveniente adoptar algunas medidas tendientes a facilitar la exportación de maíz, y resultando que la Administración Nacional del Puerto de Montevideo manifiesta que está dispuesta a acordar a las partidas de dicho producto que vengan por vía fluvial una rebaja de un 50 por ciento en las tarifas de descarga, almacenaje, derecho de piso, operaciones directas o semidirectas de entrada y salida durante un término prudencial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Administración Nacional del Puerto para acordar la rebaja de 50 por ciento en las expresadas tarifas por el término de tres meses, a contar de la fecha, debiendo cesar dicho beneficio al vencimiento del plazo acordado.

Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Subinspector de 3.a clase de la Dirección de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1928.

Vacante el cargo de Subinspector de 3.a clase de la Dirección de Impuestos Internos, por ascenso del señor Felicio Risso, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al actual Subinspector de 4.a clase señor Juan C. Ruiz con sujeción al decreto d[illegible] 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL [illegible]CO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secret[illegible].

14

Resolución. Se acepta la renuncia del Procurador de Impuestos de Lavalleja y se sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1928.

Vista la renuncia presentada por el señor Fermín del Puerto (hijo), del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Lavalleja,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su [illegible]emplazo al señor Elías J. Pereyra.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Bartolomé Gelabert

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Bartolomé Gelabert a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de sirviente del Hospital Maciel, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1928 con 15 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bartolomé Gelabert con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 285.04.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Manuel García a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la División de Limpieza y Transportes, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Enero de 1928, con 13 años [illegible] y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual [illegible]eba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 254.32.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese,—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Buenaventura Silveira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Buenaventura Silveira ex Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas, a efecto de que se le otorgue jubilación, en virtud de haber sido exonerado por el Poder Ejecutivo el día 21 de Marzo de 1922, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 7 años, 11 meses y 5 días servicios efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 9 años, 11 meses y 5 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que el interesado es un ex empleado cesante y tiene más de 60 años de edad, estando, por lo tanto, comprendido en la excepción establecida por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Buenaventura Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 240.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Cánepa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Enrique Cánepa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de cochero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para el desempeño del mismo, contando con 9 años y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Cánepa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 154.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Gazzano Oreglia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Angel Gazzano Oreglia a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Práctico del río Uruguay, en virtud de haber sido exonerado del cargo por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1927, por encontrarse imposibilitado para continuar en el ejercicio del mismo, contando hasta esa fecha con 37 años y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Gazzano Oreglia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 28 de Octubre de 1926, una asignación mensual de $. 133.25, la que será servida por Rentas Generales hasta el 28 de Octubre de 1929, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la misma y será liquidada desde el día 14 de Diciembre de 1927, debiéndose abonar lo adeudado con cargo a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado, y pase este expediente a la Contaduría General a los fines indicados en la precedente resolución.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Capello Guido

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Capello Guido a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Práctico de ríos, en virtud de haber sido declarado cesante por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Julio de 1927 por razones de encontrarse incapacitado para continuar en ese cargo, contando con 25 años y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Capello Guido con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 28 de Octubre de 1926, una asignación anual de $ 115.64, la que será servida por Rentas Generales hasta el 28 de Octubre de 1929, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la misma, y será liquidada desde el 20 de Julio de 1927, debiéndose abonar lo adeudado con cargo a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General a los fines indicados en la precedente resolución.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Esteban M. Canale

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la gestión del señor Esteban M. Canale a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Juez de Paz de la 16.ª sección del Departamento de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1928 con 27 años, 3 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la bonificación de 3 por 4 que establece el artículo 18, inciso 3.º de la ley de 14 de Octubre de 1904 no puede alcanzar a los Jueces de Paz, por cuanto ellos no son los magistrados a que dicha disposición se refiere, porque en aquel entonces no tenían derecho a jubilación ni a causar pensión;

Considerando: Que la ley de 12 de Julio de 1918 sólo estableció el derecho a la jubilación de los Jueces de Paz y a pedir la computación de los servicios prestados en ese carácter, sin hacer mención alguna de la bonificación que se les otorgaba a los magistrados judiciales de acuerdo con la ley de 1904;

Considerando: Que por tales circunstancias no corresponde la computación de los servicios fictos por los prestados en calidad de Juez de Paz, debiéndose conceder las jubilaciones y pensiones de acuerdo con los servicios reales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y señores Fiscales de Gobierno de 1.º y 2.º turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban M. Canale con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.302.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Claudio Dubarry

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la gestión del señor Claudio Dubarry a efecto de que es le otorgue jubilación del cargo de Oficial 3.º de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 54 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1928 con 36 años, 2 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Claudio Dubarry con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.268.89.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Gabino B. Lancibidad

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la gestión del señor Gabino B. Lancibidad a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Juez de Paz de la 4.ª sección del Departamento de Florida, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 20 años, 6 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la bonificación de 3 por 4 que establece el artículo 18, inciso 3.º de la ley de 14 de Octubre de 1904 no puede alcanzar a los Jueces de Paz, por cuanto ellos no son los magistrados a que dicha disposición se refiere, porque en aquel entonces no tenían derecho a jubilación ni a causar pensión;

Considerando: Que la ley de 12 de Julio de 1918 sólo estableció el derecho a la jubilación de los Jueces de Paz

y a pedir la computación de los servicios prestados en ese carácter, sin hacer mención alguna de la bonificación que se les concedía a los magistrados judiciales de acuerdo con la ley de 1904;

Considerando: Que por tales circunstancias no corresponde la computación de los servicios fictos por los prestados en calidad de Juez de Paz, debiéndose conceder las jubilaciones y pensiones de acuerdo con los servicios reales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gabino B. Lancibidad con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 821.11.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Diego Rodríguez Tio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la gestión del señor Diego Rodríguez Tio a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Juez de Paz de la 4.ª sección del Departamento de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 19 años, 3 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la bonificación de 3 por 4 que establece el artículo 18, inciso 3.º de la ley de 14 de Octubre de 1904 no puede alcanzar a los Jueces de Paz, por cuanto ellos no son los magistrados a que dicha disposición se refiere, porque en aquel entonces no tenían derecho a jubilación ni a causar pensión;

Considerando: Que la ley de 12 de Julio de 1918 sólo estableció el derecho a la jubilación de los Jueces de Paz y a pedir la computación de los servicios prestados en ese carácter, sin hacer mención alguna de la bonificación que se les concedía a los magistrados judiciales de acuerdo con la ley de 1904;

Considerando: Que por tales circunstancias no corresponde la computación de los servicios fictos por los prestados en calidad de Juez de Paz, debiéndose conceder las jubilaciones y pensiones de acuerdo con los servicios reales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Diego Rodríguez Tio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 772.77.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Apatía

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la gestión del señor Enrique Apatía a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Juez de Paz de la 5.ª sección del Departamento de Tacuarembó, en virtud de haber sido declarado cesante el día 14 de Octubre de 1927 por razones de imposibilidad física, contando hasta esa fecha con 11 años, 3 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la bonificación de 3 por 4 que establece el artículo 18, inciso 3.º de la ley de 14 de Octubre de 1904 no puede alcanzar a los Jueces de Paz, por cuanto ellos no son los magistrados a que dicha disposición se refiere, porque en aquel entonces no tenían derecho a jubilación ni a causar pensión;

Considerando: Que la ley de 12 de Julio de 1918 sólo estableció el derecho a la jubilación de los Jueces de Paz y a pedir la computación de los servicios prestados en ese carácter, sin hacer mención alguna de la bonificación que se les concedía a los magistrados judiciales de acuerdo con la ley de 1904;

Considerando: Que por tales circunstancias no corresponde la computación de los servicios fictos por los prestados en calidad de Juez de Paz, debiéndose conceder las jubilaciones y pensiones de acuerdo con los servicios reales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Apatía con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 452.88.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Leoncio A. Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la gestión del señor Leoncio A. Moreira a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Juez de Paz de la 5.ª sección del Departamento de Lavalleja, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 9 años, 10 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la bonificación de 3 por 4 que establece el artículo 18, inciso 3.º de la ley de 14 de Octubre de 1904 no puede alcanzar a los Jueces de Paz, por cuanto ellos no son los magistrados a que dicha disposición se refiere, porque en aquel entonces no tenían derecho a jubilación ni a causar pensión;

Considerando: Que la ley de 12 de Julio de 1918 sólo estableció el derecho a la jubilación de los Jueces de Paz y a pedir la computación de los servicios prestados en ese carácter, sin hacer mención alguna de la bonificación que se les concedía a los magistrados judiciales de acuerdo con la ley de 1904;

Considerando: Que por tales circunstancias no corresponde la computación de los servicios fictos por los prestados en calidad de Juez de Paz, debiéndose conceder las jubilaciones y pensiones de acuerdo con los servicios reales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Leoncio A. Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 395.77.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Salvador Quirico

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la gestión del señor Salvador Quirico a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado del Concejo Auxiliar de la Unión, Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 16 años, 8 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Salvador Quirico con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 320.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Bartolo Sastre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la gestión del señor Bartolo Sastre a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Teniente Alcalde de la 8.ª sección del Departamento de Florida, en virtud de haber cesado el día 28 de Mayo de 1917 por expiración del término para el cual había sido electo, contando con 13 años, 5 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que el interesado está amparado por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 porque de su partida de bautismo se comprueba que tiene más de 67 años de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bartolo Sastre con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 134.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Rodríguez Rama

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Juan Rodríguez Rama a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué concedida por decreto de 26 de Diciembre de 1927, en virtud de que se le computaron sus servicios hasta el 8 de Setiembre de 1927 cuando sólo prestó servicios hasta el 31 de Marzo del mismo año;

Resultando: Que de acuerdo con esos servicios se le otorgó una asignación anual de $ 560.60, cuando corresponde una de $ 541.96;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución del 26 de Diciembre de 1927 declarando que el señor Juan Rodríguez Rama tiene derecho a una asignación anual de $ 541.96 en sustitución de la de $ 560.60 que actualmente disfruta.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Leandro Benito Carballo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Leandro Benito Carballo a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Dirección de la Armada;

Considerando: Que los servicios prestados por el peticionario son de carácter militar y que ha iniciado como tal una gestión ante el Ministerio de Guerra y Marina,

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se declara que no corresponde la jubilación solicitada por don Guillermo Dutra Batista

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la presente gestión, iniciada por el señor Guillermo Dutra Batista solicitando se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, de la cual fué exonerado el 26 de Marzo de 1925 por haber sido sometido a Juez competente, acusado de agresión y lesiones;

Considerando: 1.º Que el peticionario, según resulta de este expediente, fué destituído de su empleo por haber sido sometido a la justicia ordinaria;

2.º Que según se establece en el certificado de fojas 4 expedido por la Actuaría del Juzgado Correccional de 2.º turno, por sentencia de primera instancia, de fecha 24 de Noviembre de 1925, debidamente ejecutoriada, se declaró definitiva la libertad del señor Dutra Batista y compurgado el delito cometido con el tiempo de prisión preventiva que había sufrido;

3.º Que no teniendo dicha sentencia el carácter de absolutoria (apartado 1.º del inciso 4.º del artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925) el peticionario se encuentra privado de obtener el beneficio de la jubilación que gestiona, conforme lo estatuye la disposición legal citada;

Por tanto, oída la Contaduría General de la Nación y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.º y 2.º turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente

Para su archivo, devuélvase a la referida Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara que no procede la reforma de la jubilación de don Vicente B. Salerno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el jubilado de la Nación don Vicente B. Salerno a efecto de que se reforme su cédula por las razones que indica;

Resultando: Que al peticioanrio se le otorgó jubilación en el cargo de cartero de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos con fecha 25 de Enero de 1926 por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el desempeño de esas funciones;

Considerando: Que no está probado en este expediente que el señor Salerno quedó inutilizado para el servicio por acto directo del mismo;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a la reforma de la cédula de jubilado del peticionario.

Devuélvase y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

33

Resolución. Se declara que las partidas de locomoción asignadas a los funcionarios públicos no son destables.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 16 de 1928.

Atento a que las partidas que asigna la ley de Presupuesto General de Gastos a determinados funcionarios para locomoción no pueden considerarse sueldos, dada la especialidad del servicio a que están destinadas;

Atento además a que la propia ley de Presupuesto en su artículo 16, con la excepción que establece, dispone que esa clase de partidas son con cargo a rendir cuenta de su inversión;

Que, en consecuencia, no procede que los funcionarios beneficiados por aquellas partidas operen con ellas y, sobre todo, descuenten por adelantado su recibo como si fueran sueldos a percibir,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que las partidas para gastos de locomoción asignadas a los funcionarios públicos no son descontables y que, por lo tanto, los Habilitados de las oficinas públicas no deben incluirlas en los formularios de operaciones que aquéllos inicien.

2.º La Contaduría General del Estado, por intermedio de la sección correspondiente, ejercerá un severo examen de las rendiciones de cuentas por la inversión de las cantidades que asigna la ley de Presupuesto para gastos de locomoción a los funcionarios que la misma indica, informando a la superioridad de las observaciones que aquel examen le sugiera o de la falta de rendición de cuentas correspondiente, dentro de los períodos en que ella deba hacerse.

3.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se adjudican premios establecidos para las mejores obras del año de carácter literario y artístico.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 16 de 1928.

Visto el decreto de 18 de Agosto de 1927 estableciendo premios para las mejores obras del año, de carácter literario y artístico;

Atento a que la mayor parte de los Jurados que presidieron los respectivos concursos ya han elevado al Ministerio de Instrucción Pública los fallos correspondientes;

De acuerdo con esos fallos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adjudicar los premios establecidos en los incisos B), C), D), E), F), G), I), J) y K) del artículo 1.º del decreto de 18 de Agosto de 1927 en la forma que se indica:

Para la mejor composición para piano, canto, etc., $ 200.00 a la obra titulada "Preludio" del señor José T. Mujica Gastañaga.

Para la mejor composición musical de carácter popular, $ 200.00 a la marcha titulada "25 de Agosto" del señor Alberto Carbone.

Para la mejor novela, $ 500.00 a la obra "Carmita" de la señorita Laura Cortinas.

Para la mejor colección de cuentos o novelas cortas, $ 300.00 al libro "El manantial" del señor Vicente A. Salaverry.

Para la mejor colección de ensayos, críticas o crónicas, $ 300.00 a la obra titulada "Los dogmas. La enseñanza y el Estado" de los señores Pedro Ceruti Crosa y Julio C. Grauert.

Para la mejor obra literaria en verso, $ 400.00 al libro titulado "Canción de los pequeños círculos y de los grandes horizontes" del señor Vicente Basso Maglio.

Para el mejor trabajo de carácter histórico, $ 400.00 al trabajo del doctor Eugenio Petit Muñoz titulado "Interpretaciones esquemáticas sobre la historia de la conquista y la colonización española en América".

Para el mejor trabajo folklórico, $ 200.00 al libro "Luz mala" del señor Adolfo Montiel Ballesteros.

Para la impresión de los dos mejores libros, uno en prosa y otro en verso, a los trabajos titulados "Párrafos del amor dichoso" de la señora Layly Daverio de Bonavita y "Demonios lilas" de la señorita Ana María de Foronda.

2.º Por el Ministerio de Instrucción Pública líbrese en oportunidad órdenes cheques por el importe de cada uno de los premios señalados, en favor de las personas ya nombradas, contra la cuenta corriente existente en el Banco de la República denominada "Cultura artística", proveniente del rubro del mismo nombre del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la planilla del expresado Ministerio.

3.º Autorízase la impresión de 500 ejemplares de cada uno de los trabajos titulados "Párrafos del amor dichoso" y "Demonios de lilas". El importe de su impresión se abonará con el monto del premio que para tales fines señala el inciso J) del artículo 1.º del decreto ya citado de 18 de Agosto próximo pasado.

4.º Declárase desierto, de acuerdo con el fallo del Jurado respectivo, el premio de $ 300.00 que establece el mismo decreto para la mejor obra teatral en prosa o verso.

5.º Agradézcanse a las personas que formaron parte de los diversos Jurados los importantes servicios prestados al Ministerio en el desempeño de los referidos cargos.

6.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 22 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 20 de Julio de 1928.

1—Mensaje al Honorable Senado para acusarle recibo del de remisión del decreto que autorizó la destitución del Cónsul de distrito, de segunda clase, don Juan A. Frabosqui.

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

3—Decreto de adscripción de los señores Ministro Plenipotenciario don Virgilio Sampognaro y General de Brigada don Julio Núñez Brián, a la persona del Presidente electo del Paraguay, doctor don José P. Guggiari, con motivo de su visita a Montevideo (firmado con fecha 16).

4—Decreto de destitución del Cónsul de distrito de segunda clase don Juan A. Frabosqui (firmado con fecha 17).

5—Decreto de nombramiento del señor José Batlle Berres en calidad de Cónsul de distrito de segunda clase (firmado con fecha 17).

6—Resolución por la que se encarga al Secretario de Legación doctor don Roberto Mac Eachen del despacho del Consulado General de la República en Londres.

7—Decreto por el que se encarga del despacho del Consulado General de la República en Cuba al Cónsul de distrito de segunda clase en La Habana don César Gorri.

8—Resolución sobre licencia concedida al Ministro Plenipotenciario don Manuel Bernárdez.

9—Resolución por la que se acepta la propuesta de las Escuelas Profesionales Talleres "Don-Bosco", para la ejecución de un casillero destinado al Consulado General de la República en el Sur del Brasil, por la suma de $ 66.50, por la que deberá ser librada orden de pago en su oportunidad.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la suma de pesos 1.907.79, destinada al pago de la amortización de la hipoteca que grava el edificio de nuestra Embajada en Buenos Aires y seguro del mismo, por el primer semestre del ejercicio económico 1928-29.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, por la suma de $ 855.80, destinada al pago de diversas cuentas correspondientes al ejercicio 1927-1928.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 400.00, importe de pasajes para dos hijos del Cónsul en Turín, don Héctor L. Colombo.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial", por la suma de $ 249.00, importe de suscripciones a dicho diario, por el mes de Junio del año en curso.

14—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata", por la suma de $ 732.67, destinada al pago de telegramas transmitidos en Junio del año en curso.

15—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica "Western", por la suma de $ 153.37, importe de varios telegramas transmitidos en 1927 y 1928.

16—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 58.44, importe de pasajes expedidos durante el mes de Mayo último.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 19 de Julio de 1928.

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gabriel A. Montero del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Soriano, nombrándose en su reemplazo al señor Fructuoso Rivera.

2 y 3—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ovidio Alzogaray Verges, del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Colonia.

4—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el portero de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas señor Bartolomé de los Santos.

5—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Oficial 1.º de la Dirección General de Impuestos Directos señorita María Delia Serrato.

6—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "La Franco Argentina" de la suma de $ 91.62 abonada por concepto de patente adicional y especial sobre las primas de seguros canceladas con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

7—Autorízase la devolución al señor Guillermo A. Moretti de la suma de $ 489.60 abonada por derechos a la introducción de una partida de papas para semilla.

8—Autorízase la devolución al señor Guillermo A. Moretti de la suma de pesos 555.90 por igual concepto que el número anterior.

9—Autorízase la devolución al señor Guillermo A. Moretti de la suma de pesos 214.20 por igual concepto que el número anterior.

10—Autorízase la devolución a los señores Vecino y C.ª de la suma de pesos 1.300 abonada por concepto de derechos a la importación de un ómnibus automóvil.

11—Autorízase el retorno al Salto de 12 máquinas de coser remitidas a Artigas por los señores E. Barth y Cía.

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan B. Ipuche del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Treinta y Tres.

13—Se resuelve no hacer lugar a la gestión del empleado de la Receptoría de Rivera señor Calixto Valles, sobre pago de diferencias de sueldo.

14—Autorízase la devolución al señor José María Rovira de la suma de $ 29.63 abonada en exceso, por concepto de derechos a la importación de una partida de arena.

15—Autorízase la devolución al señor Alberto Lalanne de la suma de $ 119.00 abonada en exceso por derechos aduaneros a la importación de dos equipos para dentistas.

16—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 36, de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en exceso, por concepto de impuesto inmobiliario, dentro de la suma total de $ 276.69.

17—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 43, de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en exceso, por concepto de impuesto inmobiliario, dentro de la suma total de $ 46.13.

18 al 23—Autorízase la prórroga del presupuesto de sueldos de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, por todo el mes de Agosto del año actual.

24—Se manda liquidar a favor de la Compañía "All America Cables", la suma de $ 5.50, por servicio prestado al Ministerio de Hacienda, en Marzo próximo pasado.

25—Se manda liquidar a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 848.54, importe de útiles suministrados al Ministerio de Hacienda, durante el mes de Enero próximo pasado.

26—Se manda liquidar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, la suma de pesos 12.42, importe del suministro de energía eléctrica al Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, en Marzo próximo pasado.

27—Se concede despacho libre de derechos de materiales para la Usina Eléctrica del Estado durante el mes de Marzo del corriente año.

28—Se concede despacho libre de derechos de materiales para la Usina Eléctrica del Estado durante el mes de Febrero próximo pasado.

29—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Vecino y C.ª la suma de $ 315.00 abonada por concepto de impuesto de 10 o|o a la importación de un chassis para camión.

30—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a varios contribuyentes las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la cantidad total de $ 180.00 por concepto de patentes de giro.

31—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Cervetti Vachin Hnos. la suma de $ 121.89 por exceso de derechos de importación.

32—Se acusa recibo a la Cámara de Representantes de la ley que disponía la inclusión de la suma de $ 2.675 a pagarse al señor Francisco Molina.

33—Acuse recibo a la Cámara de Senadores de la ley que prorroga el plazo para el pago de contribución inmobiliaria y patentes de giro en los Departamentos del interior.

34—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la resolución por la que se fija el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría de dicha Cámara para el ejercicio 1928-1929.

35 y 36—Se acepta la garantía presentada por el Agente de Rentas de La Paz (Departamento de Canelones) señor Luis Bonomi.

37—Se acepta la garantía presentada por el señor Administrador de Rentas del Departamento de Artigas señor Alejandro Dell Acqua.

38—Se acepta la garantía presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres de Soriano señora Blanca Rosa Y. de Iglesias.

39—Se declara que el Consejo Nacional de Administración no está facultado para conceder liberación de derechos de 20 cajones conteniendo 300 camillas, 6 cantinas y 20 marmitas destinadas al servicio de la Sanidad del Ejército y la Armada.

40—Decreto relativo al impuesto de los pasajes y al vino champagne.

41 y 42—Se manda entregar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 4.000 para pago de gastos realizados con anterioridad al 30 de Junio próximo pasado.

43—Mensaje a la Honorable Asam-

blea General remitiendo el proyecto de ley que tiende a solucionar el problema planteado al Banco Hipotecario del Uruguay con motivo de la construcción del nuevo edificio para esa institución.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Señálase un complemento ficto acumulable a su sueldo actual de $ 50.00 y $ 20.00, respectivamente, para los Cobradores y Recaudadores de impuestos municipales.

2-3-4—Confírmase la resolución de 3 de Octubre de 1927, en el sentido de que el señor Brasil Vargas Leal, tiene derecho al retiro de $ 244.64 que se le otorgó con anterioridad.

5—Declárase que la señora Luisa Faget de Cluzeau Mortet no tiene derecho al pago de diferencias de pensiones que solicita.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Flora Condeza de Condara y su hija Isabel Condara con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Aguerrebere como ex Capataz de faena de la Isla de Flores con una asignación anual de $ 499.72.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Margarita Paz con derecho a una asignación anual de $ 150.00.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Paulina Monti de Marchisio e hijos con una asignación anual de pesos 295.89.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carolina Sentanaro de Costa con derecho a una asignación anual de $ 162.09.

11—Otórgase la pensión solicitada por los menores Román y Emilia Herrera Suchi con derecho a una asignación anual de $ 688.10.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Máximo Pedro Caetano del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida con una asignación anual de $ 258.90.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis A. Mainero del cargo de Contador de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto con una asignación anual de $ 1.703.54.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Corina Papini y Zás de González con una asignación anual de pesos 120.00.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Olmos del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja con una asignación anual de $ 356.31.

16-17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Deolindo Cañarte del cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Canelones con una asignación anual de $ 340.20.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dalia Dávila de León con derecho a una asignación anual de pesos 120.00.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Piera de Astengo con derecho a una asignación anual de pesos 1.052.97.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Federico J. Aguiar del cargo de ex Concejal del Departamento de Cerro Largo con una asignación anual de $ 1.164.49.

21—Declárase que el señor Remigio A. Cardozo tiene derecho a una asignación anual de $ 605.97 en sustitución de la que actualmente percibe.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Segundo Leiros como ex Guardaagujas de la Administración Nacional de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado con una asignación anual de pesos 197.77.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cristino López del cargo de Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital con una asignación anual de pesos 492.84.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Arizti del cargo de ex Concejal del Departamento de Río Negro con una asignación anual de pesos 1.080.89.

25—Declárase que el señor Felipe Gómez tiene derecho a una asignación anual de $ 436.51 en sustitución de la que actualmente percibe.

26—Autorízase el pago a favor de las señoritas Margarita y Delfina Stewart de $ 1.996.70 por pensiones adeudadas desde el 6 de Febrero de 1925 hasta Junio 30 de 1927.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Basilia Agriela Benavente con derecho a una asignación anual de pesos 127.95.

28—Otórgase la bonificación solicitada por el señor Angel Barboza la que de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, importa $ 48.50 anuales.

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel Díaz de Vázquez e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Felipe Acosta del cargo de empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 424.25.

31—Declárase que el señor Anastasio Silva Olivera tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 177.40 en sustitución de la que actualmente percibe.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Isidro M. Núñez como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rocha con una asignación anual de pesos 750.55.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Florencio Martínez del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida con una asignación anual de $ 206.22.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jacinto Manzanares como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Salto con una asignación anual de $ 120.00.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Peña del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja con una asignación anual de pesos 120.00.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el lunes 23 de Julio de 1928.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Trajano Berninzoni.

2-3—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Alberto Vázquez Barriere.

4—Idem ídem al señor José Daniel Torres.

5—Acuérdase jubilación escolar a doña Susana M. Borbón de Roland, en su carácter de Ayudante de la escuela de 2.o grado número 39 de Colonia.

6-7—Se resuelve aceptar y agradecer la donación hecha al Estado por el señor Bernabé Bidegaray de un terreno, — con fines escolares, — ubicado en la 7.a sección judicial de Colonia.

8—Declárase que la Sociedad Recreativa "Barranca Abajo", continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida en 1922.

9—Autorízase a la Dirección del Registro General de Poderes para expedir recibos provisorios de las cantidades que recaude, los que serán sustituídos por los originales que le entregará la Contaduría General de la Nación una vez intervenidos.

10—Se resuelve imputar al rubro "Alquileres y gastos de oficina", de los Juzgados Letrados Departamentales de campaña la suma de $ 50.00 mensuales que se abona por el alquiler provisorio del local que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

11 al 14—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer de los útiles de oficina que se indica a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, imputándose el gasto a "Eventuales".

15 al 17—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Guillermo Herter.

18—Nómbrase al Ayudante de Clínica Dental don Fortunato Gilardoni para desempeñar el cargo de Dentista Escolar del Cuerpo Médico Escolar durante el tiempo que dure la licencia concedida al titular señorita Angela Chao por razones de salud, quien percibirá la diferencia de sueldo correspondiente, imputable al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

19—Cúmplase a la ley que destina de Rentas Generales la suma de $ 2.000.00 como contribución del Estado a la realización del monumento público que se levantará en la ciudad de Durazno en homenaje a Ernesto Herrera.

20-21—Ordenes de pago por la suma de $ 60.000 para pago de la propiedad adquirida a doña Juana Vaschelli de Parpagnolo y don Lorenzo Giorello Vaschelli con fines escolares.

22—Déjase sin efecto la resolución que dispuso el pago de la suma de pesos 35.000.78, importe de la adquisición del campo para instalación del servicio sueroterápico del Instituto de Higiene Experimental, disponiendo que sea girada la misma con cargo a los fondos autorizados a tal fin por leyes promulgadas recientemente.

23—Se resuelve recordar a la Universidad el cumplimiento de las disposiciones que rigen en los casos de entrega efectiva e interina de la dirección de los institutos de su dependencia.

24—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta del señor Santiago Formento, quien se compromete a construir el edificio de la escuela de niñas en la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano) dentro de la suma de $ 39.963.88 que se cargarán a los fondos acordados por ley.

25—Declárase jubilada escolar a doña María B. González de Ortiz, Directora de la escuela número 23 de Tacuarembó.

26—Cúmplase a la ley que declara fiesta nacional el día de llegada a Montevideo del cuadro de football que representó a los juegos olímpicos universales de 1928.

27—Cúmplase a la ley que amplía en la cantidad de quince mil pesos la suma acordada a la Asociación Uruguaya de Football, a los efectos de la ley de fecha Abril 10 de 1928.

28—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer lo necesario a la repatriación de los restos de Ansina, asistente de Artigas.

29—Dispónese que por la Proveeduría General de Muebles y Utiles se haga entrega a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes de la suma de cincuenta pesos mensuales destinados al pago de conservación, etc. del Museo.

30-31—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores don Domingo Dente y don José T. Mujica de los cargos de miembros del Jurado para la adjudicación de una beca de piano y desígnase para subrogarlos a los señores Raúl Dentone y don Luis Cluzeau Mortet.

32—Autorízase al Ministerio de Ins-

trucción Pública para adquirir en la suma de $ 1.720.00, que se tomarán de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, la obra del escultor Mestrovic titulada "La Madre y el Niño".

33—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Monegal del cargo de miembro del Jurado que debe adjudicar los premios a las mejores obras pictóricas del "Salón de Otoño", y desígnase en su reemplazo al señor Andrés Percivale Genta.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 23 de Julio de 1928.

Enrique Montoli, italiano.
Angel Victori, italiano.
José López García, español.
Manuel M. Ramos Guerreiro, portugués.
Francisco Martorella, italiano.
Vicente López, español.
Alejo Potapov, ruso.
Pedro Potapov, ruso.
Oprines Teodoro, brasileño.
Benigno A. E. San Emeterio, español.

Duplicado

Gabriel Calvelo, español.

Rectificación

Bautista Dahetze, francés.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2. turno

Causa a José Antonio Selavi

Sentencia dictada en la causa seguida contra José Antonio Selavi por imputación del delito de homicidio. Vista en juicio público con la intervención de los señores jurados José C. Borges, Juan Aguerre, Angel Bellagamba y Luis Mosquera Matos.

Montevideo, Julio 5 de 1928.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra José Antonio Selavi, por imputación del delito de homicidio: Resultando: El procesado fué puesto a disposición de la justicia por haber dado muerte a Regina Santina Gandolfo, suceso ocurrido en el ejido de la ciudad de Mercedes, el día 24 de Julio del año 1926, e instruído el correspondiente proceso, en su oportunidad, tuvo lugar el juicio público, habiendo el jurado por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones: "Que está probado: 1.° En el ejido de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) en la mañana del día 24 de Julio del 1926, el procesado José Antonio Selavi le causó con un cuchillo tres heridas penetrantes del tórax a Regina Santina Gandolfo, lesionando órganos vitales y lesiones que tuvieron como consecuencia directa el fallecimiento inmediato de la víctima; 2.° El suceso ocurrió en el comercio de Josefa G. de Pense, tía de la víctima y donde ésta se domiciliaba. El procesado y Santina Regina, menor de quince años, eran novios y estaban comprometidos en matrimonio. No obstante su compromiso la menor había aceptado los galanteos de otro joven, con quien le ligaban vínculos de amistad. Estos galanteos llegaron a conocimiento de Selavi, incitando sus celos. Bajo ese estado de ánimo el prevenido fué a casa de su novia el día del hecho. Cuando Selavi llegó, la víctima todavía no había abandonado el lecho. La hizo llamar para hablarla y el procesado contra su costumbre tomó dos copas de alcohol. Cuando salió Santina, le reprochó su acción y le pidió le entregara el anillo de compromiso. La víctima se negó a devolverle la alhaja, insistiendo en su pedido, el procesado y la novia también en su negativa. Esto exasperó a Selavi, quien sin más causa, sacó su cuchillo y tomando por el cabello a Santina la apuñaleó, causándole las lesiones mortales que se han mencionado, y 3.o Selavi se presentó a la autoridad, había observado buena conducta y es de temperamento impulsivo", y Resultando: El señor Fiscal del Crimen de 3.er turno dedujo acusación contra José Antonio Selaví a quien imputa el delito de homicidio y reconociendo a su favor las atenuantes previstas en los números 7.o, 5.° y 9.o combinado con el 11.°; todos del artículo 18 del Código Penal, pide sea condenado a la pena de siete años de penitenciaría. Por su parte, el señor defensor pide se dé por purgado el delito sosteniendo que su defendido obró bajo el impulso previsto en el número 2.° del artículo 331 y ue además, militan a su favor otros atenuantes. Considerando: Según lo declarado por el jurado en su primera proposición, Selayi es autor del delito de homicidio a que se refiere el Art. 317 del Código Penal. De la segunda proposición, no surge base alguna como para admitir la atenuante especial invocada por la defensa. El impulso violento que llevó al procesado al delito no fué de susto e intenso dolor. Selavi obró, como así se estableció en el veredicto, impulsado por los celos y no pueden producir arrebato y obsecación, lleven a la persona a un estado de emoción comparable a la de aquella que sufre un justo y gran dolor moral. En el caso de autos se está en presencia de un sujeto impulsivo, que mató bajo la influencia de una explosión de celos, no muy justificada. Fué al delito por impiedad y puso de manifiesto una falla en sus sentimientos morales, que lo hacen acreedor a una sanción severa a fin de corregirlo y evitar que reincida. Su responsabilidad está agravada; porque delinquió en condiciones en que su indefensa víctima no podría defenderse con probabilidades de éxito, sorprendiendo a su joven novia que no podía prever semejante agresión, y Considerando: La pena pedida por el señor Fiscal del Crimen, es más bien benigna; desde que no se ha hecho valer la agravante ya indicada y se han admitido tres atenuantes, una de ellas, combinándola con el número 11 del artículo 18. El proveyente admitirá la del arrebato; desde que el reo obró bajo un estado pasional y también, aceptará la de la buena conducta, que ha sido reconocida por el jurado. La presentación a la autoridad, hecho establecido en el veredicto, no reune todos los requisitos exigidos por el número 9.o del citado artículo. Pero aún suponiendo que existieran las tres atenuantes, no debe hacerse toda la disminución de pena que autoriza la ley; porque se está en presencia de un delincuente que el interés social exige que sea castigado con severidad. En consecuencia, será condenado a la pena solicita que en la acusación. Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 18 números 5.°, 7.° y 9.o combinado con el 11, 35, 37, 57, 59, 70 y 73 del Código Penal, Fallo: Condenando a José Antonio Selavi, como autor del delito de homicidio a la pena de siete años de penitenciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese y publíquese. Si no fuere apelada esta sentencia dese cuenta. — F. Jardí Abella.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1927 al 31 de Mayo de 1928	48.069.254	15.309.191	51.000	541.128	919.460	4.224.263	—
1.a quincena de Junio de 1928	814.400	53.000	52.000	200.450	—	—	—
Total de kilos	48.883.654	15.362.191	103.000	741.578	919.460	4.224.263	—

Montevideo, 23 de Junio de 1928.

E. Garibaldi.

V.° B.°: *F. Arena.*

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22

Dirección de Cementerios

Día 22 de Julio de 1928

Rafael Grezzi, oriental, 33 años, casado, Hospital Vilardebó.
Dory Varela, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Ana Gavadian, oriental, 7 días, Heredia 108.
Manuel Torrado, español, 42 años, casado, Carlos de la Vega sin número.

José María Dutra, brasileño, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Bernarda Castelló de Amarello, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan Borian, oriental, 37 años, soltero, Dante 1825.

Luisa Cerisola de Cerisola, italiana, 59 años, viuda, Patria 1027.

Salustiano Pablo, español, 85 años, casado, Maldonado 1485.

Ramón Argibay, oriental, 22 años, soltero, Paysandú 1501.

María Rosa Renzi, oriental, 4 meses, Lima 1705.

Venancio López, español, 82 años, viudo, Maciel 1326.

Antonio Brembille, italiano, 66 años, viudo, Joaquín Núñez 2278.

Floreal Suárez, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Martínez, oriental, 21 años, soltera, Maternidad.

Magdalena Raba de Rappa, italiana, 79 años, viuda, Nueva Troya 76.

Día 23

José Vicente Sambro, oriental, 23 años, soltero, Uruguayana 3659.

Manuel Reinaldo, oriental, 1 1|2 mes, Joaquín Requena 1475.

Anacleto López, oriental, 6 días, San Francisco sin número.

Cesarina Molea de Rabino, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.

Roberto Alfonso, oriental, 30 horas, Piedra Alta 1629.

Antonia Saturnina Pereira, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.

Raúl Alberto Gómez, oriental, 18 días, Hospital Pedro Visca.

Alejandro Lema, español, 56 años, casado, Cerrito 172.

Altamar Rafael González, oriental, 19 años, soltero, Leguizamón 174.

Santiago Posse, oriental, 52 años, viudo, Victoria 2426.

Irma Fernández Ramírez, oriental, 3 años, Nicaragua 1743.

Vicenta Franco de Devita, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.

Caraciola Correa, oriental, 36 años, soltera, Hospital Pasteur.

Francisco Taladico, italiano, 55 años, casado, Hospital Pasteur.

Santiago Orgambide, oriental, 59 años, soltero, Industria 226.

Luis Retermias, griego, 70 años, Hospital Pasteur.

Virginia Aguiñaga de Gomella, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.

Juana Lombar de Gallego, española, 74 años, casada, Hospital Maciel.

Nelson Tabaré Pezzano, oriental, 5 1|2 años, Uruguayana 3617.

Bernardo Arispe, oriental, 24 días, Antonio Díaz 142 a.

Juan Carlos Martínez, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1113 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Paraguay 1328.

Sección Jurídica: Paraguay 1326.

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.

Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.

Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.

Oficina de Avisos: Paraguay 1343.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercales 1819.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1113 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Vázquez número [illegible]

Oficina de Proveeduría y Almacenes. Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1119.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2772.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3975.

Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso.

Carrasco: Hotel Carrasco.

Nuevo París: calle Santa Lucía.

Malvín: Malvín.

Imprenta Nacional



TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

86.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo)

(Continuación. — Véase el número 6629, Poder Legislativo, página 500 B)

El hecho de que otros deudores hayan pagado los impuestos no significa que esta pobre gente a que me he referido deba abonar sus atrasos y recargos, porque falta saber con qué sacrificios han pagado algunas veces esos impuestos; muchos se han visto obligados a vender sus propiedades a los usureros para poder pagar y quedarse, se puede decir, en la calle.

Entiendo que aquí el único que podría ser perjudicado sería el Fisco, que deja de percibir el impuesto; pero más que el Fisco, los perjudicados, en realidad, aquí son los procuradores, los jueces y demás funcionarios que intervienen en el juicio y que a expensas de esos pobres, a los cuales van a dejar en la calle, están llenando actualmente la bolsa.

Ahora, yo pregunto a la Honorable Cámara: ¿qué es preferible? ¿que se deje a esta gente sin hogar, o que se llenen la bolsa los procuradores y jueces de paz que intervienen en esos juicios?

Creo que un sentimiento de solidaridad social obligaría a votar afirmativamente en este caso el articulado que propongo, porque al Fisco, repito, no se le causa ningún perjuicio y, en cambio, se hace un beneficio muy grande a una cantidad enorme, a millares de familias pobres del país.

Era lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.º del señor Representante Ferreira.

Señor Bellini Hernández — Yo propongo la misma fórmula sin la exoneración del impuesto: sólo de las costas y costos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación el señor Representante Ferreira?

Señor Ferreira — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El señor Representante propone que se suprima lo relativo a la exoneración del impuesto?

Señor Bellini Hernández — Que se suprima lo relativo a la exoneración del impuesto, que es la gran injusticia, porque resulta que a los que se han resistido a pagar se les premia no cobrándoles la contribución. Lo único que no se cobrarán serán los gastos del juicio.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Soy uno de los autores del proyecto de ley que está en debate. Me inclinaba a votar el artículo aditivo presentado por el señor Representante Ferreira; pero esta discusión prueba que este asunto, sencillísimo en el artículo 1.º y 2.º se está complicando, y lo que va a ocurrir es que la Cámara de Senadores no va votar este proyecto de ley, ni la prórroga ni el agregado propuesto por el señor Representante Ferreira. El asunto de la prórroga del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y Patentes es muy sencillo y muy claro, y creo que la Cámara de Senadores no se opondrá.

La proposición del señor Representante Ferreira debió ser tratada en esta Cámara por medio de un proyecto de ley presentado en términos reglamentarios, y no aprovechando esta circunstancia especial de la presentación de una iniciativa simple, sencilla y muy clara para tratar un problema que así aparentemente puede ser que no tenga ninguna dificultad, pero que después, examinado más detenidamente, tenga sus dificultades.

Por mi parte, no acepto, señor Presidente, como coautor del proyecto, que se agregue ese artículo a esta iniciativa. Por separado yo acompañaré a votar la proposición del señor Representante Ferreira.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o propuesto por el señor Representante Ferreira con la modificación introducida por el señor Bellini Hernández, que fué aceptada por el autor.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los deudores por dos o más años del impuesto de Contribución Inmobiliaria, de bienes cuyo valor no alcance a 2.000 pesos y que sean bienes únicos del contribuyente o no los posea de un valor superior, quedan exonerados del pago de las costas y costos del juicio, cuando se hubiere iniciado para su cobro, abonando antes del 31 de Julio ante las oficinas de rentas o juzgados ante los cuales se sigue el juicio, el impuesto correspondiente al ejercicio 1927-1928.

Igual beneficio gozarán los deudores del impuesto de Patentes de Perros, dueños de propiedades de valor hasta 2.000 pesos, abonando antes del 31 de Julio el impuesto correspondiente al ejercicio económico 1927-1928."

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. **Negativa: once en trienta y tres**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

6

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Temo que en la sesión de hoy no puedan tratarse todos los asuntos que figuran en el orden del día. Por lo tanto, voy a pedir a la Cámara quiera aceptar una modificación en el sentido de tratar de inmediato el que figura en 7.º término. Me refiero a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto relativo a la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

Los empleados de esa repartición hacen dos meses que no cobran. Hago moción, pues, en el sentido indicado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Colistro para que se trate de inmediato el asunto que figura en 6.º término sobre modificaciones del Senado al proyecto de Presupuesto recientemente sancionado por la Cámara referente a Inspección Sanitaria de la Prostitución.

(Se vota. **Afirmativa: veintiseis en treinta y tres**).

Léase el proyecto del Senado.

Señor Colistro — Voy a pedir que se suprima la lectura, señor Presidente. La

diferencia está en dos artículos que agregó el Senado. El proyecto de Presupuesto es el mismo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Colistro.

Se vota. **Afirmativa: veintiseis en treinta y tres).**

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos y a partir desde el 1.o de Mayo próximo pasado en la Sección correspondiente, la siguiente planilla de Sueldos y Gastos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución:

1 Director	$	1.560 —
1 Sub Director o Médico adjunto	"	1.380 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.320 —
1 Auxiliar cobrador	"	1.260 —
1 Auxiliar 2.o	"	1.080 —
1 Encargado de Análisis	"	900 —
1 Dentista	"	900 —
1 Enfermera	"	780 —
1 Portero	"	720 —
10 Médicos Inspectores, a $ 1.200 cada uno	"	12.000 —
PABELLON GERMAN SEGURA		
1 Director	$	1.560 —
1 Sub Director	"	1.200 —
1 Auxiliar	"	780 —
Gastos de Dispensario, laboratorio y Oficina	"	1.200 —
Alquiler de la Inspección y Dispensario	"	2.160 —
	$	28.800 —

Art. 2.º La autoridad administrativa correspondiente, podrá autorizar la convivencia de varias mujeres en una misma casa cuando a su juicio no exista peligro de proxenitismo, adoptando para dicho fin las medidas de contralor que juzgue necesario, y sin perjuicio de las sanciones penales cuando a pesar de dichas medidas se cometiere el delito de proxenetismo.

Art. 3.º El servicio de Inspección será gratuito.

Art. 4.º Declárase que existe incompatibilidad entre el cargo de médico del servicio de inspección y la asistencia particular de las prostitutas.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 6 de Junio de 1928.

Duvimioso Terra, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

—En discusión.

Se va a votar. Si se aprueban las modificaciones introducidas por el H. Senado.

(Se vota. **Afirmativa: veintiseis en veintinueve).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — En el deseo de que se sancione una modificación introducida por el H. Senado al proyecto de ley que figura en 5.º término, hago moción para que se trate de inmediato ese asunto, por ser muy sencillo. Es un refuerzo de rubro al cual se agregó en Cámara un artículo que el Senado no quiso aceptar.

(Apoyados).

Señor Presidente — Es también una modificación del Senado.

Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera para que se trate de inmediato el asunto que figura en 5.º término.

(Se vota. **Afirmativa: veintiseis en veintinueve).**

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Refuérzase durante el corriente ejercicio económico los rubros "Servicio Telefónico, Alumbrado y Aguas Corrientes" y "Utiles de Oficina" establecidos en la planilla N.o 2 "Diversos Gastos", de la Jefatura de Policía de Montevideo de la Ley de Presupuesto General de Gastos, con las cantidades de pesos 16.300 y $ 17.400, respectivamente.

Art. 2.º La cantidad de $ 33.700 a que asciende el refuerzo autorizado por el artículo anterior, será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Junio de 1928.

Duvimioso Terra, Presidente. Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Pido que se dé cuenta de una moción que he presentado.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta propone que el asunto que figura en 8.º término, sea tratado de inmediato."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: viente en veintinueve).**

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase prescriptas las infracciones a las leyes vigentes de Papel Sellado y Timbres y de Timbres-Patentes profesionales, cometidas por funcionarios o particulares, en los años 1926 y 1927, ya sea en actuaciones o expedientes seguidos ante las autoridades judiciales, municipales o administrativas del país.

Las denuncias y juicios pendientes con motivo de las infracciones a que alude este artículo, se clausurarán de inmediato, y se ordenará por quien corresponda su archivo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 10 de 1928.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—En discusión general.

Señor Patrón — ¿Hay miembro informante en este asunto?

Señor Presidente — Este proyecto fué destinado a la Comisión de Hacienda, que no ha informado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Este proyecto no ha sido informado, porque la Comisión de Hacienda, es sabido, sesiona muy poco, de tarde en tarde. Yo no le hago un cargo a la Comisión.

El proyecto me ha sido insinuado por un alto magistrado del Departamento y lleva en sí una honestidad que yo elogio en cuanto al funcionario nombrado.

Se ha denunciado, señor Presidente, a millares de vecinos del Departamento de Canelones por el hecho de que han incurrido en omisiones en cuanto a la reposición de timbres y algunos sellados en materia de trámite en los Juzgados, en las Agencias de Rentas y en los Concejos Auxiliares.

Afirmo, en mi carácter de legislador, que no ha habido la más mínima mala fe en los numerosos expedientes que allí se encuentran archivados, en lo que se refiere a la infracción que se imputa, relativa a no haberse cumplido estrictamente la reglamentación del Poder Ejecutivo sobre la reposición de timbres y papel sellado.

Se da el caso, señor Presidente, que timbres aún superiores en valor a los que correspondían a los mismos recibos, fueron inutilizados en una forma que no era estrictamente la reglamentaria, vale decir, que la firma del interesado no cubría el recibo en la forma establecida por el decreto reglamentario. Si en este caso hay algún culpable, señor Presidente, es el mismo Poder Administrador, que continuamente modifica los decretos reglamentarios, en tal forma que sólo conocen esas modificaciones determinados funcionarios.

Las modificaciones nunca llegan a conocimiento del público. No se publican hojas sueltas a objeto de enterar a los contribuyentes de todas las modificaciones que a diario sufren las leyes de impuestos, y es así que han incurrido en infracciones, en una forma que no se puede decir manera alguna que sea intencional, numerosos vecinos del Departamento de Canelones.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Yo quería preguntarle al señor Representante Berreta, si en esas infracciones no hay algunas que sean imputables a funcionarios públicos, porque si así fuera, entonces el asunto tendría un carácter de gravedad mucho mayor que el que parece desprenderse de las explicaciones dadas por el señor Representante Berreta. Y digo esto, señor Presidente, porque yo recuerdo que hubo en mi Departamento un Juez de Paz que en las actas matrimoniales, en las inscripciones de nacimientos, etc., cobraba el timbre correspondiente y no lo ponía en el sellado, y si hubiera casos de esa naturaleza que fueran a resolverse indirectamente por esta ley, le negaría francamente mi voto.

Señor Berreta — A ninguno de los funcionarios sobre quienes pesan denuncias, cuya prescripción yo solicito, se le puede imputar mala fe. Entre los numerosos funcionarios puede decirse que hay muchos correligionarios del señor Representante Patrón...

Señor Patrón — No me hace fuerza eso.

Señor Berreta — Hago esta manifestación, porque alguna prensa de la Capital ha querido indicar que funcionarios amigos del Diputado que habla habían incurrido en omisiones de esta naturaleza, y, para que se vea que no es así, deseo decir a la Cámara que hasta el propio Administrador Departamental de Rentas, principal denunciante de estas cuestiones, ha incurrido también en infracción a la ley de Papel Sellado y Timbres, y en el archivo del Municipio de Santa Lucía se encuentran unos expedientes tramitados también por dicho señor, en los que había incurrido en las infracciones que él contribuyó después a denunciar.

Digo más, señor Presidente: hay también en esta denuncia principios de procedimiento judicial y administrativo.

La mayoría de los Jueces de Paz de

Canelones son verdaderos Jueces de Paz, son honestísimos, á tal punto que hacen lo imposible para que jamás se inicie ningún pleito en el Juzgado de cada uno de ellos, y llegan hasta registrar el juicio de conciliación en un libro especial que llevan. Quien quiera que vaya, por ejemplo, a San Jacinto, modestísimo Juzgado, verá que no hay expedientes, así.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Y bien, señor Presidente: el Procurador denunciante ha pretendido que el Juez de Paz, aún en los casos de conciliación, debe hacer un expediente sellado, mandar este expediente al Juzgado Letrado para que pase al Tasador de costas para la planilla respectiva; en una palabra: envolver al litigante en gastos inútiles e indebidos.

(Interrupciones).

—Yo no puedo negar que en algún momento se haya omitido la reposición de sellado. Allí, por ejemplo, donde es necesaria la presentación de una foja de 75 centésimos, se ha redactado el certificado, la solicitud, en una foja de 50 centésimos; pero nunca, vuelvo a repetir, ni los funcionarios ni los particulares han procedido de mala fe en este asunto.

Era lo que quería manifestar.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Seuánez Olivera — Las pocas palabras que se han pronunciado en Cámara, señor Presidente, demuestran claramente que el proyecto no es tan sencillo como lo presentan y que no podemos venir a la Cámara a improvisar opiniones en una cuestión que podría encerrar algún procedimiento complejo y de procedimiento quizás administrativo, y hasta quizás también de orden judicial.

De manera, que no voy a acompañar al señor Representante Berreta en la moción que ha hecho para que se trate ahora ese proyecto de ley, y al mismo tiempo voy a pedir que el proyecto pase a Comisión y que se lea el informe de la Comisión respectiva.

En ese sentido dejo formulada la moción.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa del señor Representante Seuánez Olivera.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintisiete**).

9

Hay una moción del señor Representante Andreoli para que se dé preferencia al asunto relativo al Subdirector de Colonias; asunto que figura en cuarto término en el orden del día.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en veintiocho**).

Señor Andreoli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación recaída sobre la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintiocho**).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Voy a formular moción para que, a continuación de este asunto, se trate el que figura en tercer término, sobre refundición de las bibliotecas de ambas Cámaras.

(Apoyados).

—Quedará después el asunto que nos llevará algún tiempo, que figura en segundo término.

10

Señor Presidente — Se va a entrar a la consideración del asunto sobre el cual se ha votado preferencia.

Léase el proyecto del señor Andreoli.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase el sueldo del Subinspector de Colonias, que figura con $ 60.00 mensuales (planilla número 4 del Ministerio de Industrias), a la cantidad de $ 150.00 mensuales.

Art. 2.o Esta asignación se considerará con la antigüedad de la fecha de sanción del Presupuesto General de Gastos del año 1925, a los efectos de la jubilación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Representante por Colonia".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Yo creo que es un acto de justicia el que realiza el Parlamento al mejorar el sueldo de ese funcionario, cuya dotación es casi insignificante, y que responde a cierta tradición que había en la oficina con respecto a ese cargo; pero me parece que elevarle al mismo sueldo que el del actual Inspector de Colonias es excesivo. La categoría que tiene el funcionario, es Subinspector de Colonias y, en consecuencia, corresponde, para tener la jerarquía del puesto, asignarle algún sueldo menor.

Creo muy importante la conservación de la jerarquía en los cargos, porque llegará un momento en que el actual Inspector de Colonias, que es un viejo funcionario, posiblemente va a pasar a la categoría de jubilado de la Nación, y me parece que en esa oportunidad el puesto de Inspector de Colonias debe corresponder, sin discrepancia de ningún género, a un ingeniero agrónomo, y no sería el caso de que, por el hecho de haberle equiparado el sueldo, se mantuviera como Inspector de Colonias al actual funcionario que es muy bueno, pero que, evidentemente, no tiene las condiciones de un técnico que es necesario para esa función.

En consecuencia, propongo que el aumento sea solamente de 80 pesos en vez de 90, que se le asignen 140 pesos de sueldo al Subinspector de Colonias.

Además, señor Presidente, voy a aprovechar esta oportunidad para oponerme al artículo 2.o en cuanto le atribuye el derecho de antigüedad a este funcionario a la época en que le fué concedido a él ese aumento de sueldo. No es que yo crea que sea totalmente injusta esa bonificación; pero me parece que si se va a tomar para ese funcionario esa resolución, hay que hacerlo con todos los demás empleados que fueron incorporados al Presupuesto muchos meses después de la sanción del primitivo sueldo acordado por la Cámara cuando se elevó el sueldo al Subinspector de Colonias.

Señor Prando — ¿Me permite?...

Según mis datos, se trataba de una omisión. De manera que la Cámara viene a reparar un error.

Señor Pesce — Voy a contestar. Esos datos son equivocados.

La Cámara, en aquella sesión famosa en que empezó a distribuir aumentos de sueldo a la marchanta, aumentó el sueldo del Inspector de Colonias como algunos otros. Algunos de los que fueron aumentados, ya están incorporados al Presupuesto, y al incorporarlos, no se les hizo la concesión que se hace con este funcionario. Otros están esperando su incorporación y reclamarían más tarde este derecho de antigüedad que los beneficiaría para la jubilación, de la misma manera que se le concede a él. De modo que establecemos un precedente que ha de alcanzar quién sabe a cuántos funcionarios, y que me parece completamente equivocado.

Señor Prando — El alcance de mi observación, era otro. Por un error al estudiar el Presupuesto, no se modificó el sueldo de ese funcionario.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo entiendo, señor Presidente, que este funcionario figura en la misma categoría que el otro a que se ha referido el señor Representante Pesce. En la planilla número 4 del Ministerio de Industrias, figuran dos Subinspectores. La diferencia está en el sueldo, porque mientras esa planilla le asigna a uno 150 pesos, al otro le fija 60 pesos mensuales.

De los antecedentes que hemos revisado, resulta que se ha producido una omisión al sancionarse el Presupuesto General, creo que del año 1923, porque en vez de fijarse para los dos Subinspectores la misma cantidad de 150 pesos, a uno de ellos se le asignan, injustamente, 60 pesos.

La Cámara de Representantes y el Senado, posteriormente, corrigieron este error, porque se convencieron de que a este funcionario se le debía haber fijado, lo mismo que al otro, 150 pesos mensuales. La ley quedó paralizada en virtud de otras correcciones que se introdujeron, relacionadas con el Presupuesto General.

Este empleado público ha estado perjudicándose en sus remuneraciones durante todo este tiempo. Por eso se presentó este proyecto de ley que ha sido considerado por la Comisión de Presupuesto, y que ahora lo es por la Cámara.

Si el señor Representante Pesce insiste mucho en rebajarle un poco el sueldo, yo lo voy a aceptar, porque prefiero que se le paguen 140 pesos a que siga cobrando 60 quién sabe hasta qué tiempo. Pero me parece que lo justo es fijarle a los dos Subinspectores 150 pesos mensuales.

Señor Pesce — Permítame.

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Pesce — Voy a evitarle el discurso.

Ante la afirmación del señor Representante, de que el otro funcionario también tiene el cargo de Subinspector de Colonias, acepto yo también el aumento del sueldo a 150 pesos, siempre que mantenga esa categoría de Subinspector de Colonias.

Señor Otamendi — ¿Me permite una interrupción, señor Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Otamendi — En la planilla número 4 del Ministerio de Industrias "Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias" figura un Subinspector de Colonias — que se suprimirá al vacar — con $ 1,800 al año, y otro Subinspector de Colonias — que también dice se suprimirá al vacar — con $ 720.00 al año. De modo que son dos funcionarios de la misma categoría.

Señor Andreoli — Eso es.

Voy a manifestar, además, señor Presidente, que la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, se dirigió al Consejo Nacional llamándole la atención respecto de este punto, y recomendándole especialmente el caso, porque se trataba de un funcionario excepcional, muy cumplidor de sus deberes, y que siempre estaba a disposición de esa repartición pública, que, como se sabe, tiene que disponer de funcionarios para enviar a los distintos Departamentos del Interior en todas las épocas del año, y este es el úni-

có Subinspector que sale a campaña cuando lo necesitan.

Por eso insisto en que se mantenga la cantidad de 150 pesos mensuales.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — El señor Pesce formuló dos observaciones. La segunda era con respecto a la antigüedad de este funcionario.

Los nuevos datos que tengo, me inclinan a votar la proposición del señor Representante Pesce, que pide la supresión del artículo 2.o.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: seis en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

11

Se va a considerar la moción del señor Otamendi.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Creo que se debe continuar con el orden del día, porque el asunto que estaba en segundo término se ha venido postergando infinidad de veces y ahora se pospone por quinta o sexta vez.

El asunto que propone el señor. Otamendi — que votaré gustoso y que se refiere a la refundición de bibliotecas — no tiene una urgencia inmediata, y yo propondría que en caso de no tratarse ahora, se trate en una nueva sesión: de todas maneras se va a tratar.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Yo lamento que esta observación se haya hecho recién. Hubiera sido pertinente hacerla cuando se trató la primera moción de alteración del orden del día. Así es que yo insisto.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Tengo algunas razones para pedir el aplazamiento de este asunto, en primer término, porque no está en Sala el señor miembro informante y yo desearía algunas explicaciones. El señor Otamendi sabe que este asunto ha llegado a poder de los Representantes en el día de hoy. De modo que no habría ningún inconveniente en que se aplazara hasta la próxima quincena. Haría moción en ese sentido.

Señor Otamendi — Entonces, no insisto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Voy a proponer una alteración del orden del día. En sexto lugar, figura un proyecto que no va a producir debate de ninguna especie, porque se trata simplemente de cumplir una orden de pago decretada por el Juez. Debo declarar que este proyecto interesa a un amigo mío, el señor Francisco Pagano, abogado que patrocinó a la persona a quien se acuerda el crédito a que el proyecto alude. Como me interesa el proyecto, he creído de mi deber hacer esta aclaración. Propongo que se trate de inmediato este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Fusco.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintisiete**).

12

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a don Francisco Molina.

Léase.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyase entre las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1926-1927 la suma de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 2.675.00) que debe abonarse al señor Francisco Molina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 28 de Mayo de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Martín R. Echegoyen, 2.o Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Estos antecedentes demuestran que el señor Francisco Molina había sido víctima de una estafa; que, detenido el autor de ese delito, se encontró en su poder la suma de $ 2.675.00, parte solamente de la cantidad estafada; que ese dinero fué entregado al Juzgado respectivo y que el Actuario que lo recibió y debió depositarlo en la Oficina de Crédito Público lo perdió por su omisión, según lo manifiesta el Fiscal al pedir el sobreseimiento de la causa respectiva.

Iniciado por el interesado el juicio correspondiente para que el Estado le entregase el dinero de su pertenencia, dos sentencias conformes condenaron al Fisco al pago de la cantidad reclamada, y como se establece con toda claridad en el mensaje del Consejo Nacional de Administración, es necesario dictar una ley que autorice a agregar la suma reclamada al rubro de erogaciones del ejercicio 1926-1927 que quedaron pendientes de pago a la clausura de ese período, por lo cual el Poder Administrador se ha dirigido a la Honorable Asamblea General.

Como puede ver Vuestra Honorabilidad, se trata de una reclamación justa y de una doble sentencia judicial que el Estado debe cumplir sin discusión.

Este proyecto tiene ya sanción del Honorable Senado y por las razones expuestas, cree vuestra Comisión que debe ser también sancionado por esta rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Junio 11 de 1928.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — Aniceto Patrón. — Carlos P. Colistro. — Alfredo J. Solares. — Justino Zavala Muniz. — José M.a Penco."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintidós en veintisiete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que declara fiesta nacional el día de la llegada de los footballers olímpicos.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase fiesta nacional por el corriente año el día de llegada a Montevideo del cuadro de football que representó al Uruguay en los juegos olímpicos universales de 1928.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

—En discusión general.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Tengo entendido que hay un proyecto del Honorable Senado que podría tratarse simultáneamente con este. Por ese proyecto se le acuerdan fondos a los olímpicos. Es notorio que estos ciudadanos están fuera del país sin dinero y si en esta oportunidad no les damos recursos, no sé cuándo se los vamos a dar.

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Considero que el proyecto a que se refiere el señor Representante Nieto Clavera, debe tratarse a su debido tiempo, es decir, en seguida del que yo he presentado. En el orden del día figura nada más que el proyecto de ley declarando feriado el día de la llegada, pero en el pedido que formulamos para que se realizara esta sesión extraordinaria, figura ese proyecto y todos los demás relacionados con los olímpicos.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

La Mesa tiene un proyecto que yo he presentado, relativo a una ayuda de carácter pecuniario a las familias de los olímpicos; pero no he dicho nada al respecto, porque espero la oportunidad una vez que se vote el proyecto del señor Representante Andreoli.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo, señor Presidente, que no se pueden tratar los otros proyectos. En el orden del día figura únicamente el que resuelve declarar feriado el día de la llegada de los campeones.

Señor Presidente—La Mesa debe aclarar. Según informa la Secretaría, en la solicitud manuscrita presentada por los señores Representantes que pidieron esta sesión, se decía: "Proyecto de declaración de feriado y demás relativos a los campeones olímpicos"; pero al hacerse el orden del día se omitió ese final. De manera que tiene razón el señor Representante Prando. Para los señores Representantes que se atengan a la citación hecha por la Mesa, sólo figura en el orden del día el proyecto del señor Representante Andreoli.

Señor Nieto Clavera — Por esa razón, y temiendo que una disposición reglamentaria no permitiera tratar después los otros proyectos, quería sacar en este momento, por lo menos el proyecto relativo a los fondos.

Señor Presidente — El señor Representante Nieto Clavera podría agregar ese proyecto como artículo 2.o del proyecto del señor Representante Andreoli.

Señor Andreoli — Pero ese proyecto viene con sanción del Senado y el de feriado tiene que pasar a la Cámara de Senadores. Sería retardar la entrega de esos fondos que necesita la Asociación Uruguaya de Football. El Senado ha destinado 15.000 pesos para esa institución a objeto de que pueda atender los gastos que ha demandado el viaje de los olímpicos a Europa. De manera que con la

sanción que le prestemos en el día de hoy, va a ser ley y se podrá comunicar inmediatamente al Poder Ejecutivo. En cambio, este otro proyecto de feriado debe correr todos los trámites dentro del Parlamento y comunicarse a la Cámara de Senadores.

Señor Presidente — La Mesa hacía la indicación, porque recuerda a los señores Representantes que, ciñéndose a las disposiciones reglamentarias, no se podrían considerar en esta sesión los asuntos que no figuran en el orden del día.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — La Cámara ha sido citada para celebrar sesión el día lunes a las 16 y 30. Hago moción en el sentido de que se haga un intermedio hasta ese día, para tratar los proyectos referentes a los olímpicos, a fin de obviar la dificultad reglamentaria que señala la Mesa.

(Interrupciones).

Propongo que sea el lunes a las 18. La interpelación se realizará a las 16 y 30. Volvemos a decretar un intermedio al sólo objeto de tratar este asunto y después continuar con la interpelación.

Señor Presidente — La moción es para que se pase a un intermedio hasta el lunes a las 18 horas, a fin de tratar todos los asuntos.

Señor Andreoli — Todos, no.

Señor Otamendi — Mi moción era para que se tratara ahora el proyecto de declaración de feriado y para que los demás asuntos se trataran el lunes a las 18 horas.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

No puede ser así. Con la mitad del tiempo que hemos empleado en esta discusión, hubiéramos aprobado los proyectos respectivos. Que se traten los asuntos incluídos en el orden del día: pero no es posible dar preferencia a uno solo.

Cuando firmamos el pedido del señor Representante Andreoli, — lo hicimos en el entendido, — como consta en la solicitud que se entregó a la Mesa, — de que la sesión era para tratar el proyecto del señor Representante Andreoli y los referentes a los olímpicos, entre los cuales estaban dos proyectos que yo he presentado, uno por el cual la Cámara manda acuñar, de su peculio, una medalla para cada uno de los jugadores, y otro por el que se acuerda un subsidio a sus familias.

De manera que no es justo que ahora que vamos a tratar el orden del día correspondiente, dejemos de tratar un asunto que no se incluyó allí por error de la Mesa.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a adelantar, en lo que se refiere al proyecto del señor Representante Andreoli, por si no me encuentro en Sala y llega a postergarse, que es incompleto porque falta un artículo, en cierto modo de orden, estableciendo que los vencimientos que se produzcan en esa fecha, quedarán transferidos para el día siguiente.

Señor Andreoli — Eso no se pone en las leyes, porque se cumple en el comercio y en todas partes sin que se diga en la ley.

Varios señores Representantes — Que se vote, señor Presidente.

(Se retiran de Sala varios señores Representantes).

Señor Presidente—Ha quedado la Cámara sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

80.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

JUNIO 18 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad-hoc.
3—Asuntos presentados.
4—Proyecto presentado por el señor Representante doctor Carlos Bellini Hernández, sobre acuñación de medallas para los campeones olímpicos uruguayos.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Bellinzon, Berreta, Castillo, Colistro, Demicheli, Dufour, Durán, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), Ibarlucea, López Aguerre, Machado, Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Pesce, Ponce de León, Prando, Suárez, Ungo y Zavala Muniz.

Total: 21.

Faltan:

Fuera de hora: los señores Representantes: Barbé, Bellán, Cerdeiras, Coronel, Costa, Lorenzo y Deal, Mamini Ríos, Moreno, Otero, Penco, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.) y Vidal.

Total: 13.

Con licencia, los señores Representantes: Haity, Macedo y Saráchaga.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Allaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Arrosa, Batlle Berres, Fernández Ríos, García Morales, Garolini, Gutiérrez (don César G.), Labat, Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Ros, Vázquez y Vianna.

Total: 19.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barrios Amorín, Bauzá, Bellini Hernández, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Cosio, De Dovitiis, De Luis, Espalter, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vidal), Nieto Clavera, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Rodríguez Alonso, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schelleton, Schinca, Schultze, Segundo Olivera, Sollares, Urioste Olivera, Vidart, Wettstein, y Ximénez.

Total: 67.

2

Señor Secretario Relator — Señores Representantes: el señor Presidente ha comunicado que no le es posible concurrir a la sesión de hoy por encontrarse enfermo.

No encontrándose en Sala los señores Vices, corresponde elegir Presidente ad-hoc.

Se tomará la votación.

Votan por el señor Representante don It. Eduardo Perotti, los señores Representantes: Colistro, Pesce, Zavala Muniz, Castillo, Belinzon, Fígoli, Berreta, Dufour, Prando y Demicheli; por el señor Representante don Juan López Aguerre, los señores Representantes: Machado, Ibarlucea, Otamendi, García Selgas (don Gilberto), Suárez, Pérez (don Ernesto F.) y Ungo; por el señor Representante don Gilberto García Selgas, los señores Representantes: López Aguerre y Ponce de León, y por el señor Representante doctor Carlos P. Colistro, el señor Representante Perotti.

—Han obtenido diez votos el señor Representante don It. Eduardo Perotti; siete, el señor Representante don Juan López Aguerre, dos el señor Representante don Gilberto García Selgas, y uno el señor Representante doctor Carlos P. Colistro.

Ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Representante don It. Eduardo Perotti.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Señor Presidente—Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización al Consejo Nacional de Administración para designar médicos veterinarios con destino a los servicios de inspección a cargo de la Policía Sanitaria Animal.

2—Refuerzo de los rubros "Eventuales por Viático" y "Eventuales", correspondientes a la *planilla número* 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía en la cantidad de 15.000 pesos la suma acordada a la Asociación Uruguaya de Football por la ley de 10 de Abril del corriente año.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

4—Supresión de varios rubros de la planilla número 12 del Ministerio de Industrias.

5—Aumento de personal y vestuario para la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

—Archívense.

6—el señor Representante doctor César G. Gutiérrez solicita licencia hasta el 1.º de Agosto próximo.

—Se votará oportunamente.

7—El señor Representante doctor Edmundo Castillo presenta moción de enmienda al presupuesto de Sala y Secretaría.

—A la Comisión de Presupuesto.

8—La Comisión Directiva del "Club Palmirense" solicita pronto despacho del proyecto sobre construcción de una línea férrea de la Estación La Lata a Nueva Palmira, Carmelo y Dolores.

—A sus antecedentes.

9—El señor Bartolomé Montaner solicita pronto despacho de su petitorio anterior respecto a la interpretación de la ley de 29 de Octubre de 1919 sobre jubilaciones de los ex empleados de las empresas Lussich y Pascual.

— A sus antecedentes.

4

El señor Representante doctor Carlos Bellini Hernández presenta el siguiente

"PROYECTO DE RESOLUCION

La Mesa de la Honorable Cámara mandará acuñar una medalla de oro para cada jugador de football que haya intervenido en el Campeonato Mundial de Amsterdam. Las medallas llevarán en el anverso el escudo patrio y en el reverso la inscripción "La Cámara Nacional de Representantes a los Campeones Mundiales de Football de 1928".

Carlos Bellini Hernández, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este Alto Cuerpo que es la representación de todas las voluntades del país no puede permanecer indiferente ante la importancia que para el buen nombre del Uruguay tiene la conquista del campeonato mundial de football de 1928. Los que después de cruentos sacrificios han alcanzado ese honor a la patria tienen derecho a una distinción honorífica por parte de la Honorable Cámara de Representantes.

Carlos Bellini Hernández, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

—No hay quórum para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 16 horas y 44 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Mociones de enmienda al presupuesto policial

"Señor Presidente:

Presento las siguientes modificaciones al presupuesto del Ministerio del Interior, planilla números 1 al 20.

En la repartición "Tesorería" observo que al Ogicial 1.o se le asigna un sueldo de 1.080, cuando en realidad en su carácter de verdadero 2.o Jefe de esa repartición, debe percibir una asignación superior a la establecida en consecuencia de la índole del puesto.

Hay una diferencia de 2.000 con el Jefe-Tesorero y no hay razón para ello.

El actual Oficial 1.o de Contaduría, que actualmente gana 1.200 pesos, se eleva su sueldo á 2.400, teniendo la misma categoría y responsabilidad que el Oficial 1.o de Tesorería.

El Oficial 1.o de Investigaciones, que gana 1.080, va a 2.040.

El Oficial 1.o de la Oficina Dactiloscopica tiene 1.440.

Los 2.os Comisarios, 2.os Jefes de Oficina, ganan 1.238 y van a 1.560, siendo de igual categoría que los Oficiales 1.os.

En las Contadurías los Jefes de Sección, de menor categoría que los Oficiales 1.os, pues son simples Escribientes, van con un sueldo de 2.400.

Si el Tesorero va con una asignación de 3.000, puede considerarse como sueldo justo y equitativo, el de su 2.o Jefe, a quien se asigna tan solo 1.080, o sea una tercera parte.

Observa también que se disminuye el sueldo del Oficial de la Alcaidía, que teniendo actualmente 1.440, se le rebaja a 1.080 sin motivo que lo justifique.

Propongo pues la elevación del sueldo del Oficial de Tesorería y el del Oficial 1.o de la Alcaidía.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Eduardo Ferrería, Representante por Montevideo."

"Oficina Dactiloscópica

Dirección —

1 Director	$	3.000
1 Oficial 1.o	"	1.800
1 Ordenanza	"	600

Sección Técnica —

1 Jefe de Sección, Oficial 2.o	"	1.440
2 Subdividiores, a $ 1.080 cada uno	"	2.160
2 Clasificadores, a $ 1.080 cada uno	"	2.160
20 Informantes, a $ 960....	"	19.200
2 Archiveros, a $ 840 c/u. ..	"	1.880

Sección Canje, Prontuarios e Informes —

1 Jefe de Sección, Oficial 2.o	"	1.440
1 Auxiliar 1.o	"	1.080
4 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	"	3.840

Sección Identificación —

1 Jefe de Sección, Oficial 2.o	"	1.440
2 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	"	1.920
10 Auxiliares 3.os, a $ 840 cada uno	"	8.400
4 Operadores, a $ 720 c u. .	"	2.880

Sección Fotografía —

1 Jefe fotógrafo	"	1.800
1 Operador de laboratorio .	"	1.080
1 Operador de galeria	"	1.080
3 Oficiales de taller, a $ 840 cada uno	"	2.550
1 Portero	"	720
1 Peón		600

Carlos P. Colistro, Diputado por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Para subsanar una serie de obstáculos con que se tropieza debido a las deficiencias que se notan en el actual presupuesto, no sólo en lo que se refiere a la marcha regular de esta oficina, sino también a la situación en que se encuentra el personal de la misma, es que solicito de la Honorable Cámara, quiera aceptar la planilla que presento.

En la actualidad, la Oficina cuenta con una sola plana de personal, constituída por 55 empleados presupuestados y 6 más que ejercen su cometido en comisión. Lo más importante a modificarse, por medio de este proyecto es lo que se refiere al cambio de denominación de algunos cargos, lo que traerá como consecuencia la división de esta oficina por medio de Secciones, con sus respectivos Jefes, quienes aportarán a sus tareas la debida responsabilidad que estas mismas exigen.

Dado lo complejo de la labor que desarrolla la oficina, esta modifcación es de suma importancia, si se quiere que prime una exacta organización y control, pudiéndose así deslindar en cada funcionario la verdadera misión que emana de sus mismas funciones, distribuyéndose de esa manera el trabajo en una forma realmente disciplinada.

Debe hacer notar que esa modificación se llevaría a efecto sin aumento alguno de personal, dado que con el que actualmente se cuenta, se puede realizar la tarea técnica por cuanto está preparado suficientemente por su dedicación, estudio y práctica.

Con referencia a los sueldos actuales del personal, es fácil demostrar que son exiguos realmente y ridículos si se comparan con las remuneraciones que se perciben en las oficinas similares del país, especialmente en aquellas en donde la labor es esencialmente técnica. Ocurre con frecuencia en esta oficina, debido a lo reducido de las remuneraciones mensuales con que actualmente figuran en el actual presupuesto, que los empleados no bien se les presenta una ocupación mejor retribuída, demiten sus cargos, provocando estas continuas acefalías, una serie de inconvenientes que redundan en perjuicio de la marcha normal de la repartición. Otro detalle importante que refuerza los argumentos expuestos en pro del proyectado presupuesto, es el que se refiere a la labor relacionada con la observación ocular y confrontación de los dactilógramas, lo cual exige un esfuerzo extraordinario al dactiloscopo, quien debe hacer uso del lente de aumento con corto foco visual, origináodole la mayor de las veces este delicado trabajo, dolencias crónicas a la vista, inhabilitándolo para continuar realizando esas funciones.

Creo que bastarán estas consideraciones para que la Comisión de Presupuesto acepte la modificación que propongo.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

87.ª SESIÓN ORDINARIA

JULIO 2 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gamba, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.) Pérez (don Saviniano), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gallinal, Halty y Saráchaga.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Arrosa, Fígoli, Gutiérrez (don César G.), Labat, Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Ortiz y Rossi (don César I.).

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), Cosio, Espalter, Ferreira, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Legnani, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Otero, Paladino, Pérez (don Silvestre), Perichón, Rodríguez Alonso, Schultze, Seuánez Olivera y Solares.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Envío de una Embajada Especial al Paraguay. (Proyecto de la Presidencia de la República).

—A la Comisión de Asuntos Internos y Diplomáticos.

2—Prórroga del período de inscripción en el Registro Cívico Nacional. (Proyecto del Consejo Nacional de Administración).

—A la Comisión de Legislación Electoral.

3—Impresión de tarjetas postales para prevenir a la infancia sobre los peligros del tránsito. Entrega de $ 1.000.00 al Centro Automovilista del Uruguay. (Consejo Nacional de Administración).

—A la Comisión de Trabajo, etc.

4—Contribución inmobiliaria para el Departamento de Montevideo. (Consejo Nacional de Administración).

—A la Comisión de Hacienda.

5—Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el pronto despacho del proyecto destinado a combatir la lepra.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

6—Pensión a doña Isabel Sagrera de Falco y a doña Dolores A. Laguna.

—A la Comisión de Peticiones.

7—Construcción de un pabellón para el servicio de infecto-contagiosos en la ciudad de Florida.

—A la Comisión de Salud Pública.

8—Construcción de un Sifilicomio para Mujeres.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

9—Destino de 30.000 pesos para la instalación del Instituto Internacional de Protección a la Infancia.

10—Modificación de la planilla de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

—Archívense.

La Presidencia de la República comunica la promulgación de las siguientes leyes:

11—Permanencia de señales geodésicas y topográficas. Declaratoria de utilidad pública.

12—Modificación de la planilla número 55 del Ministerio de Guerra y Marina. (Hospital Militar. Sueldo de los enfermeros).

13—Modificación de la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Encargados de Negocios y Secretarios de Legación).

14—Ascenso a General de División al General de Brigada retirado don José Visillac.

15—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre expropiación de terrenos destinados a la construcción del Palacio de Justicia.

—Archívense.

16—El mismo Consejo Nacional remite un mensaje relativo a las gestiones realizadas para asegurar la colocación del tasajo en el exterior.

—A sus antecedentes.

17—Informes requeridos de los Ministerios, que han sido contestados: Pedido del señor Representante don Febrino L. Vianna al señor Ministro de Industrias, relacionado con el Frigorífico Franco-Uruguayo.

18—Pedido del señor Representante don Narciso A. Machado al señor Ministro de Obras Públicas, respecto del trazado del ferrocarril Florida a Sarandí del Yi.

19—Pedido del señor Representante don L. Enrique Andreoli al señor Ministro de Guerra y Marina sobre incumplimiento de los artículos 17 y 18 de la ley de 18 de Noviembre de 1926 sobre asimilaciones militares.

20—Pedido de los señores Representantes doctores Julio Lorenzo y Deal y Javier Barrios Amorín a los señores Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y de Guerra y Marina sobre el monto de los alquileres o valor de las propiedades ocupadas por oficinas de su dependencia.

21—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite copia autenticada de la comunicación del Grupo Alemán de la Unión Interparlamentaria, relacionada con la Conferencia a celebrarse en Berlín en el mes de Agosto del corriente año.

22—La Asamblea Representativa de Paysandú remite una comunicación dando su opinión respecto a toda iniciativa que tienda a conceder autonomía a las poblaciones de más de 5.000 habitantes.

—A sus antecedentes.

23—El señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre las causas que han motivado el cierre de la Colonia Educacional de Pando.

24—El señor Representante doctor Silvestre Pérez solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas respecto de la construcción de la Dársena Fluvial, Muelle de Escala, Dique de Carena y Mercado de Frutos.

—Transmítanse a los Ministerios.

25—Los señores Representantes doctores José María Penco, Abelardo Carnelli, Julio E. Bonnet, Julio Lorenzo y Deal y don Francisco Bustillo presentan mociones de enmienda al presupuesto de Sala y Secretaría.

—A la Comisión de Presupuesto.

26—El señor Representante don Gilberto García Selgas, solicita venia para aceptar la Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay y presenta renuncia del cargo que ocupa dentro de la Cámara.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

27—El señor Representante doctor Gustavo Gallinal, solicita tres días de licencia.

—Se votará oportunamente.

28—Los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y don Juan Pedro Suárez, solicitan de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Hacienda, acerca de las causas del incumplimiento de la ley de 26 de Diciembre de 1927, sobre operaciones de crédito con garantía de sueldos o pensiones.

29—El señor Representante don L. Enrique Andreoli, solicita de la Presidencia dé trámite a los siguientes pedidos de informes: Al señor Ministro de Industrias respecto de la destitución de trabajadores de los frigoríficos de la Villa del Cerro, por el hecho de haber cumplido 40 años de edad.

30—Al señor Ministro de Obras Públicas sobre las obras que deben realizarse en la Villa del Cerro y cuya ejecución no ha sido todavía iniciada.

—Transmítanse a los Ministerios.

31—El señor Juez Militar de Instrucción de 2.° turno remite testimonio de las sentencias y vista fiscal solicitadas por la Cámara.

—A sus antecedentes.

32—Don Rodolfo L. Fonseca solicita protección para la industria de botones de cerezo.

—A la Comisión de Industrias.

33—Los Vigilantes, peones y porteros de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria solicitan aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

34—El Gerente de la Compañía de Aguas Corrientes presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre aumento del servicio de aguas corrientes para la ciudad de Montevideo.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

35—Doña María Arguinchona, doña Bernarda F. Gallardo y doña Juliana L. Gallardo.

—A la Comisión de Peticiones.

36—La señora Angela Portillo de Lussich agradece a la Cámara las demostraciones de condolencias que le transmitiera con motivo del fallecimiento de su esposo, don Antonio Lussich.

—Léase.

(Se lee)

"Montevideo, Junio 22 de 1928.

Cámara de Representantes.

Señor Doctor Alfredo García Morales, Presidente.

Distinguido señor:

Profundamente emocionada por el homenaje que esa Honorable Cámara ha querido tributar al que fué mi digno esposo, y por las sentidas frases de condolencia recibidas, hago llegar hasta usted, distinguido señor, mi más profundo agradecimiento, rogándole quiera hacerlo extentivo a los demás miembros que la componen.

Saluda a usted con su mayor consideración y estima.

Angela Portillo de Lussich."

3

Los señores Representantes Ximénez, Penco y Forteza, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 2.000.00 como contribución del Estado para la 1.ª Conferencia Nacional de Fruticultura a realizarse en el Salto, en los días 18 al 21 de Julio del presente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 1.° de 1928

Francisco S. Forteza. — Isaías Ximénez. — José M. Penco, Representantes por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundar un proyecto como el que presentamos a Vuestra Honorabilidad es harto fácil dada la finalidad altamente beneficiosa que para la industria frutícola del país, él significa.

La realización de la 1.ª Exposición Nacional de Fruticultura auspiciada por la Sociedad de Fomento de Salto, tiene por finalidad primordial, proponer conclusiones de orientación económica y de tratar trabajos realizados o en vías de ejecución, que estén relacionados con la explotación frutícola, como lo establece clara y precisamente la Sociedad de Fomento de Salto, en el artículo 1.° de su Reglamento-programa.

Este enunciado basta por sí sólo para que Vuestra Honorabilidad se compenetre en la necesidad de proteger las iniciativas que, como esta, al fin superior de organizar y desarrollar al grado máximo la industria frutícola, industria todavía no bien explotada y con la cual nuestro país, cuenta con una nueva fuente productora cuyo porvenir no puede ser más promisor.

Y es precisamente la Sociedad de Fomento de Salto, cuya fecunda vitalidad ha sido demostrada en las varias exposiciones agrícolas de invierno realizadas, sociedad que desarrolla sus actividades en una de las zonas frutícolas más importantes del país, la que ha convocado a todos los fruticultores de la República para que, aunando esfuerzos, contribuyan a dar una orientación firme y definida a la industria frutícola nacional, que espera nada más que el impulso poderoso, inteligentemente dirigido de los productores del país para constituirse en una fuente permanente de riqueza nacional.

La representación salteña, convencida de realizar obra patriótica cuadyuvando a la realización de la empresa iniciada por la Sociedad de Fomento de Salto, espera la sanción por parte de Vuestra Honorabilidad de este modesto proyecto de ley, con lo cual una vez más la Honorable Cámara habrá realizado una buena obra de previsión y de estímulo.

Isaías Ximénez. — Francisco S. Forteza. — José M. Penco. — Representante por Salto".

—A la Comisión de Industrias.

Los señores Representantes, doctores Enrique Sánchez Varela y Eduardo Rodríguez Larreta, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de ocho mil pesos oro, como contribución del Estado para la construcción de un gimnasio y sede social del "Club Atlético Argos", de la ciudad de San José.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración, reglamentará la forma en que será entregada dicha cantidad, de acuerdo con las obligaciones que demande la construcción del edificio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

E. R. Larreta, Representante por Montevideo. — Enrique Sánchez Varela, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que presentamos a vuestro estudio, significa la continuación de la política desarrollada desde hace tiempo por parte de los Poderes Públicos, de prestar su más franco y decidido apoyo material y moral, a todas aquellas

formes trimestrales al Ministerio (- Ins- | funcionarios que este proyecto crea. La | cultural por esas publicaciones. Ellas han

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 3.000 —	$ 4.200 —
1 Subdirector	" 1.560 —	" 2.400 —
1 Secretario Bibliotecario	—	" 1.800 —
1 Auxiliar de Biblioteca y Secretaría	—	" 960 —
1 Jefe de Sección Invertebrados	—	" 1.800 —
1 Jefe de Sección Paleontología	—	" 1.800 —
2 Naturalistas viajeros a $ 1.800 c|u	—	" 3.600 —
1 Taxidermista Jefe	—	" 1.440 —
1 Idem 2.º	—	" 1.200 —
2 Ayudantes de Sección a $ 960 cada uno	—	" 1.920 —
1 Conserje	—	" 720 —
2 Porteros a $ 600 cada uno	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Preparador Habilitado	" 1.104 —	—
1 Ayudante de ídem	" 960 —	—
1 Ayudante de Historia Natural	" 820 —	—
1 Auxiliar	" 660 —	—
Gastos —		
Adquisición de objetos	" 500 —	" 2.000 —
Publicación de anales	" 1.000 —	" 1.800 —
Excursiones	—	" 2.000 —
Biblioteca y encuadernación	—	" 900 —
Gastos generales de oficina	" 180 —	" 250 —
	$ 10.984 —	$ 29.990 —

Montevideo, Junio 29 de 1928.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

Montevideo, Junio 29 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Durante los últimos veinte años el Estado se ha preocupado de iniciar, de encausar o de alentar todas aquellas manifestaciones que redundan en provecho del desenvolvimiento de la cultura del pueblo. Esa protección oficial, indispensable en un medio como el nuestro, donde la iniciativa particular es un factor casi negativo, ha permitido desarrollarse a casi todos los institutos culturales, manteniéndolos en condiciones de desempeñar eficazmente sus cometidos, ampliando con frecuencia su esfera de acción, mejorando sus instalaciones y aumentando su rendimiento. Hay que señalar, sin embargo, una extraña e injustificada excepción: la falta de protección al Museo de Historia Natural, instituto que no obstante la buena voluntad de sus dirigentes, no puede desempeñar con la eficacia debida la misión que le está encomendada. Mientras que otros Estados y todas las Sociedades prestan una ayuda cada vez más eficaz a los Museos, dotándolos de recursos cada vez mayores: mientras que en toda América surgen en cada momento nuevos Museos al amparo de la protección oficial, nuestro viejo instituto se debate en la impotencia, incapaz de fomentar debidamente sus colecciones, en la imposibilidad de efectuar frecuentes excursiones a las regiones aún poco exploradas, y produciendo científicamente apenas una parte de lo que debía producir. Es un deber patriótico manifestar claramente la verdad, en salvaguardia de ulteriores responsabilidades.

I.—El Museo no puede desempeñar eficazmente las funciones que le están encomendadas por la exigüidad de sus recursos.

Basta examinar el cuadro siguiente para de inmediato darse cuenta de lo que sostenemos en esta afirmación. Surgen de ese examen, con toda evidencia, la razón de estas observaciones:

Presupuesto actual del Museo

Director	$	250 —
Subdirector	"	130 —
Preparador	"	90 —
Ayudante de Preparador	"	80 —
Ayudante de Zoología	"	65 —
Auxiliar	"	55 —
Porteros, 2.a	"	50 —
Para gastos:		
Para adquisiciones y conservación	"	41 66
Para gastos de oficina	"	15 —
Para publicación de anales	"	83 32

1.o El personal, esencialmente técnico, escaso e insuficiente, está pésimamente remunerado, en inferioridad de condiciones que los empleados puramente administrativos.

2.o Los rubros para el fomento del Instituto son irrisorios y no permiten acrecentar el material científico:

A) La suma asignada para adquisiciones y conservación apenas si alcanza para mantener las colecciones.

B) No existe una asignación para excursiones, lo que no permite explorar el país y obtener material en cantidad suficiente.

C) No existe rubro para fomento de la Biblioteca, que es absolutamente necesario tener al día para poder trabajar correctamente. Esta necesidad se hace imperiosa por no existir en el país ninguna otra Biblioteca de Ciencias.

D) La asignación para los anales es también insuficiente, no alcanzando para publicar más que dos fascículos anuales.

La causa de la insuficencia total de los rubros y de lo precario de las dotaciones del personal radica en el hecho siguiente: el presupuesto fué establecido hace mucho tiempo y no ha sido modificado, como se ha hecho para casi todas las oficinas, teniendo en cuenta las profundas modificaciones producidas en nuestra economía. Pero existe todavía una causa más poderosa:

II.—El presupuesto del Museo es el único que se ha modificado reduciendo asignaciones.

	1891	1907	1912
Director	$ 400	300	250
Subdirector	" 150	100	130
Preparador	" 80	80	90
Ayudante de Zoología	" 60	60	65
Ayudante de Secretaría	—	50	—
Auxiliar	" 40	40	55
Para conservación, adq.	" 150	83 33	41 66
" fomento Biblioteca	" 80	50	—
" gastos de oficina	" 30	15	15
" publicaciones	—	83 33	83 33

Puede verse fácilmente en este cuadro comparativo que, en vez de los aumentos realizados de tiempo en tiempo en casi todas las otras oficinas, teniendo en cuenta las necesidades crecientes de los institutos en prosperidad y el encarecimiento progresivo de la vida y de los materiales, en el presupuesto del Museo se han reducido desconsideradamente los sueldos del personal y se rabaja el monto de las ya modestas asignaciones para gastos. A medida que la vida se va haciendo más difícil y más costosa, se rebaja el sueldo del Director de $ 400 a 300 primero, luego a 250: el sueldo del Subdirector de 150 a 130, dejando en el mismo sueldo, o modificándolo levemente, a los empleados subalternos. Pero donde resalta el desinterés y la ignorancia es en la irritante reducción de los medios de vida y de progreso de todo Museo. Obsérvese el rubro adquisición y conservación y se le verá reducido a 150 (1891) a $ 83.33 (1907) y luego a $ 41.66 (1912): esto tan luego cuando las necesidades se multiplican y cuando el encarecimento aumenta en progresión geométrica. Véase la supresión del rubro para el fomento de la Biblioteca cuando precisamente empieza a publicarse el resultado de los trabajos del instituto. Nótese que la asignación para las publicaciones se mantiene sin modificación de 1907 a 1928, cuando las impresiones han sufrido tal aumento que exigen actualmente una erogación cuatro veces mayor.

III.—El personal del Museo es insuficiente

A) Basta observar la planilla de los funcionarios actuales para darse cuenta de la imposibilidad material en que se encuentran para atender debidamente las distintas secciones del Museo.

Cualquiera que fuere su capacidad y su dedicación es imposible que puedan atender bien todas las secciones. Es más: con la necesidad de la especialización ellos sólo podrán atender determinada rama de Historia Natural. En la práctica tal es lo que pasa: el Director se ocupa de Vertebrados, cuando en realidad su deseo sería trabajar solo en Ictiología: el Subdirector atiende la sección Botánica. Las demás secciones no pueden ser atendidas con igual competencia ni con idéntica solicitud. El único remedio para esa falla es la creación de nuevos cargos de Jefes de Sección, algunos de los cuales podrán ser honorarios; pero es indispensable el concurso de un Entomólogo y el de un especialista en Invertebrados.

B) La Biblioteca, única especializada en Ciencias Naturales y formada sobre todo por el canje de nuestros "Anales", cuenta con 14.600 volúmenes (36.360 piezas) y 21.760 folletos. Diariamente llegan a su mesa una crecida cantidad de publicaciones en los idiomas más variados. Para tener esa biblioteca al día, para hacer su consulta fácil y productiva, es necesario hacer su catálogo científicamente, realizar el extracto de todos los trabajos, fichar todas las publicaciones. Todo esto exige el cuidado exclusivo y permanente de un empleado avezado: el actual encargado, teniendo a su cargo una infinidad de trabajos de toda índole, ha hecho todo lo que ha podido; pero el enorme retraso viene de muy lejos y sería preciso ocuparlo solamente en tareas bibliográficas, para las cuales le sobran condiciones. Por ahora se tendría, sin embargo, que confiarle todo lo que se refiere a la ordenación y corrección de la publicación de "Anales". Esta Dirección garantiza que el cargo de Secretario-Bibliotecario que desea sea creado tendrá siempre un exceso de trabajo.

C) El personal destinado a la preparación, embalsamamiento y modelado de los ejemplares, tareas que constituyen una verdadera especialización y que sólo podrían ser realizadas por muy contadas personas en el país, debe ser aumentado,

Convendría conseguir un Preparador extranjero habituado a trabajar siguiendo los modernos procedimientos de modelado previo, decoración.

Esto es capital: de la capacidad artística y técnica del Preparador depende toda la correcta presentación de un Museo: así como de su capacidad de producción y de su laboriosidad depende la riqueza de las colecciones.

D) No tiene el Museo ningún "Naturalista viajero", ni recursos para realizar frecuentes excursiones. Sin embargo de la actividad de estos funcionarios y de la frecuencia de las excursiones depende todo el engrandecimiento del Museo, puesto que es necesario procurar constantemente nuevo material de estudio, reemplazar todas las preparaciones envejecidas, conseguir ejemplares para el canje con institutos similares, formar pequeñas colecciones para los liceos y escuelas del Estado, etc. Mientras nuestro Museo no puede realizar esta obra, los Museos del extranjero, ricamente dotados para tal fin, envían expediciones que recorren las regiones poco conocidas de nuestro país, permaneciendo en ellas meses enteros y recogiendo materiales de toda clase. A la verdad que provoca una impresión triste encontrar descritas todos los días especies nuevas para la ciencia en revistas del extranjero, basándose en ejemplares recogidos en nuestro territorio: especies que nosotros antes que todos debíamos haber señalado, para enseñar que estamos en condiciones de trabajar. Recientemente han recorrido el país varias comisiones de naturalistas de los Museos de Buenos Aires, de Chicago y de Wáshington: la de Chicago, dotada de todos los elementos, ha permanecido otodo un año.

IV. Los rubros para adquisiciones y conservación apenas si bastan para conservar lo existente.

Ya hemos establecido anteriormente que la suma afectada a estas necesidades ($ 41.66), no alcanza para adquirir los elementos que se precisan para conservar las colecciones.

V. El rubro para publicaciones es igualmente insuficiente y no permite emitir más que dos fascículos por año.

Esto se explica fácilmente si se tiene en cuenta que el monto de esta asignación fué establecida hace veintiún años, cuando las impresiones eran bastante baratas. De entonces acá el importe de éstas se ha cuadruplicado.

VI. Como consecuencia de todo lo anteriormente demostrado surge la necesidad imperiosa de modificar, mejorando el presupuesto.

Teniendo en cuenta todas las observaciones formuladas en la presente exposición, se ha formulado el proyecto de presupuesto que se acompaña. Como elemento ilustrativo desea también poner bajo su mirada el presupuesto de los museos sudamericanos; podrá así la Cámara tener buenos elementos de comparación y de juicio.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

	Actual	Nuevo
1 Director	$ 3.000	$ 4.200
1 Subdirector	" 1.560	" 2.400
1 Secretario - Bibliotecario	—	" 1.800
1 Auxiliar de Biblioteca y Secretario...	—	" 960
1 Jefe de Sección Invertebrados	—	" 1.800
1 Idem ídem Paleontología	—	" 1.800
2 Naturalistas viajeros	—	" 3.600
1 Taxidermista Jefe..	" 1.080	" 1.440
1 Idem segundo	" 960	" 1.200
2 Ayudantes de Sección a $ 960 c/u...	—	" 1.920
1 Conserje	—	" 720
2 Porteros a $ 50...	" 1.200	" 1.200
Gastos—		
Adquisición de objetos	$ 500	" 2.000
Publicación de "Anales"	" 1.000	" 1.800
Excursiones	—	" 2.000
Biblioteca y encuadernaciones	—	" 900
Gastos generales de oficina	" 180	" 250

Tal es el proyecto capaz de llenar las exigencias mínimas de nuestro Museo, haciendo de él un organismo capaz de producir obra científica. Dejarlo en la situación actual es condenarlo y vejetar la escasez de su personal y la pobreza de sus recursos apenas si permitirá mantener lo ya existente.

Funciones del Director

Además de las funciones que reglamentariamente tiene dentro del Museo, el Director debe desempeñar constantemente una serie de tareas oficiales que se relacionan con su posición científica. Es así que debe formar parte de los tribunales del concurso para las cátedras de los institutos y liceos, de las mesas examinadoras de las distintas ramas de Historia Natural, de todas las Comisiones asesoras en ciencias naturales y es miembro honorario del Consejo de Higiene.

Confirmando lo anteriormente expuesto, el Director desempeña en este momento las siguientes funciones honorarias:

Naturalista del Consejo Nacional de Higiene.

Miembro de la Comisión Protectora de la Fauna Sudamericana (Ministerio de Industrias), como Vicepresidente.

Miembro de la Comisión para la publicación de las obras del Profesor Arechavaleta.

Personal del Museo Nacional de Río de Janeiro

Director.
Secretario.
Auxiliar de Secretaría.
Dibujante calígrafo.
Bibliotecario.
Subbibliotecario.
Jefe de la Sección Mineralogía, Geología y Paleontología.
Dos preparadores para esa sección.
Jefe de la Sección Botánica.
Jefe sustituto de la Sección Botánica.
Jefe de la Sección Zoología.
Jefe sustituto de la Sección Zoología.
Dos preparadores de la Sección Zoología.
Un modelador de la Sección Zoología.
Jefe de la Sección Antropología y Arqueología.
Jefe sustituto de la Sección Antropología y Arqueología.
Un preparador de la Sección Antropología y Arqueología.
Conservador-preparador de la Sección Antropología y Arqueología.
Jefe de la Sección Química.
Un adjunto de la Sección Química.
Dos asistentes de la Sección Química.
Un preparador de la Sección Química.
Dos practicantes y 6 funcionarios en Comisión.
Cuatro (4) especialistas contratados.
Tres porteros.
Un jardinero.

Museo de Historia Natural "Bernadino Rivadavia' (Buenos Aires).

Director.
Secretario-Bibliotecario.
Prosecretario.
Jefe de la Sección Zoología (aves y mamíferos).
Jefe de la Sección Paleontología.
Ayudante de la Sección Paleontología.
Conservador de las colecciones entomológicas.
Conservador de las colecciones botánicas.
Ayudante de botánica.
Conservador de las colecciones peces y reptiles.
Conservador de las colecciones Mineralogía-Geología.
Conservador de las colecciones Arqueología.
Jefe de los talleres.
Dibujante.
Encargado de modelado y escultura.
Encargado de la Sección Numismática.
Naturalista viajero.
Naturalista viajero.
Diez preparadores y ayudantes preparadores.

Museo Nacional de Santiago de Chile

Director.
Jefe de la Sección Invertebrados.
Jefe de la Sección Vertebrados.
Jefe de la Sección Entomología.
Jefe de la Sección Mineralogía.
Jefe de la Sección Botánica.
Jefe de la Sección plantas criptógamas.
Jefe de la Sección Paleontología.
Jefe de la Sección Aracnología e Insectos Dañinos.
Jefe de la Sección Plantas dañinas.
Bibliotecario-Secretario.
Ayudante de Zoología.
Ayudante de Botánica.
Naturalista Auxiliar.
Primer Preparador.
Segundo Preparador.
Disector.
Mayordomo.
Tres (3) porteros.
Seis (6) guardianes.

Museo Nacional de La Plata

Director-Jefe de la Sección Arqueología y Etnografía.
Jefe del Departamento de Antropología.
Jefe del Departamento de Geología y Mineralogía.
Jefe del Departamento de Panteología (Vertebrados).
Jefe del Departamento de Panteología (Invertebrados).
Jefe del Departamento de Biología.
Jefe del Departamento de Zoología.
Profesor de Anatomía Comparada y Zoología.
Profesor de Botánica y Micrografía vegetal.
Profesor de Arqueología.
Profesor de Cartografía.
Profesor suplente de Zoología.
Secretario-Bibliotecario.

(Faltan todos los datos referentes al personal secundario o auxiliar, compuesto por los ayudantes de cada Sección, los Preparadores, los Modeladores, etc. Existe en el Museo un taller destinado a la reproducción "en calcos" de las piezas paleontológicas. En ese taller tienen ocupación numerosos empleados).

"Tal es en líneas generales y en su menor expresión la forma de hacer algo por el Museo y de colocarlo en condiciones de que científica y económicamente produzca y sea digno del país": tales son las palabras terminales del informe tan interesante del doctor Torres de la Llosa.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo".

—Repártansen y pasen a la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — El Cuerpo Diplomático acaba de experimentar una dolorosa pérdida con el fallecimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia Mr. André Tinayre.

Representante de una gran democracia amiga, que ha irradiado e irradia hacia todos los países del mundo la luz brillante de su pensamiento y de sus principios de justicia, Mr. Tinayre cumplía dignamente la alta misión que le había confiado su Gobierno de ser un medio de unión entre su país y el nuestro.

Hombre culto, estudioso, el Ministro Tinayre seguía con atención y simpatía, nuestro progreso social, político y económico, por el cual manifestaba su admiración constantemente.

Funcionario ejemplar, reunía grandes méritos que supo recompensar su Gobierno otorgándole altas distinciones honoríficas y funciones de superior importancia. La muerte lo sorprende invistiendo la plenipotencia de su país en Montevideo donde actuó rodeado por el aprecio y la consideración general, que supo conquistar en buena ley y que han sido elocuentemente expresados, por nuestro Gobierno, el Cuerpo Diplomático y nuestra sociedad con motivo de su inesperado fallecimiento.

Como miembro de la Comisión de Asuntos Diplomáticos e Internacionales, formulo moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al distinguido diplomático que acaban de perder el Uruguay y Francia y para que la Mesa envíe una nota de pésame a sus deudos.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Castillo.

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — La delegación comunista no debe entrar en consideraciones sobre los valores personales que adornaron al señor que falleció antes de ayer en nuestra Capital y al que se ha referido el señor Representante Castillo. Ve en esa persona al Representante o al delegado de la Francia capitalista, de esa Francia que de continuo alaban los señores Representantes burgueses y la presentan como ejemplo de democracia.

Para la clase trabajadora de todo el mundo, Francia es un país en que dominan las clases capitalistas más conservadoras. Ve en su Gobierno, un Gobierno criminal, que ha atropellado a los pueblos indefensos, como al pueblo de Siria, y al mismo tiempo es un Gobierno que con toda desvergüenza, haciendo burla de los mismos principios democráticos burgueses, atropella continuamente a la clase trabajadora de su país y, sobre todo, al Partido Comunista.

Por esos motivos la delegación comunista votará en contra de esta moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Castillo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco**).

—La Mesa invita a la Honorable Cámara a ponerse de pie en homenaje al señor Representante de Francia en el Uruguay señor André Tinayre.

(Así lo efectúan los señores Representantes presentes).

5

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Representante Gallinal por el término de tres días.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y seis**).

6

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — En sesiones anteriores, señor Presidente, tuve oportunidad de solicitar de la Mesa que se exhortara a la Comisión de Códigos a informar el asunto referente a la ley de alambrados. Las razones que tuve en cuenta en aquella oportunidad, se hacen cada día más apremiantes, si se considera que nos encontramos a dos meses del vencimiento de la ley de 1913 y de la que la prorrogó en 1923, que manda poner en Setiembre de este año todas las líneas divisorias y limítrofes con caminos públicos, de acuerdo con el tipo de alambrado fijado por aquella ley de 1913. Las razones económicas que tuvo el legislador para prorrogar en 1923 la citada ley, subsisten evidentemente en estos momentos, y por las exteriorizaciones que se han hecho en Cámara y por el conocimiento del asunto, todo el mundo rural ha tenido la seguridad de que esa ley iba a ser prorrogada o modificada. No siendo así, nos encontramos abocados a que dentro de dos meses todo el mundo se encuentre en mora con respecto al cumplimiento de esa ley, afrontando las multas consiguientes, que importarán sumas millonarias.

De modo, que no creo necesario agregar nada más para destacar ante la Cámara la necesidad de que la Comisión de Códigos se expida con urgencia respecto de este proyecto de ley de alambrados.

Por esas razones voy a solicitar de la Mesa se sirva reiterar a la Comisión de Códigos el pedido de pronto despacho del asunto a que hago referencia.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Aun cuando parezca raro, coincido en absoluto con el señor Representante Patrón, y tendrá que recordarse que también me ocupé de que se exhortara a la Comisión de Códigos el pronto despacho de este mismo proyecto de prórroga. Pero yo pedía más, señor Presidente: pedía que aquella Comisión fuera integrada con Representantes de la Comisión de Agricultura y de la Comisión de Ganadería.

Señor Patrón — Ya está integrada.

Señor Berreta — Es exacto. Está integrada por la Comisión de Ganadería; pero yo pregunto a la Mesa y a la Cámara: ¿acaso la ley de alambrados interesa solamente a la ganadería? Interesa también a la agricultura.

(Apoyados).

—Y es por eso, señor Presidente, que insisto en que la Comisión de Códigos, si es que va a seguir con el estudio de este proyecto, sea integrada con la Comisión de Agricultura. No es posible que se deje al margen en el examen de un proyecto de tanta importancia, que interesa vivamente a los trabajadores de la tierra, a la Comisión de Agricultura, que se considera, a lo menos, la más especializada para atender los asuntos que atañen a la agricultura.

Era lo que quería manifestar y hago moción en ese sentido.

Señor Vidal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vidal — Era para manifestar que precisamente la Comisión de Códigos se ha reunido, y en esa reunión ha tenido presente la urgencia que existe en el despacho de ese asunto. En ese sentido, se han cambiado ideas entre los miembros de la Comisión y en la próxima semana se reunirá expresamente para tratar de informar dicho asunto.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Representante Berreta en su moción de integración?

Señor Berreta — Insisto, señor Presidente, porque creo que la Comisión de Agricultura debe estar representada en el estudio de este proyecto. No es posible dejar un proyecto de la importancia del que se trata solamente en manos de la industria ganadera, porque si bien es propulsora del gran progreso nacional, está la industria agrícola que también contribuye al mismo fin.

Por eso, señor Presidente, insisto en que se integre esta Comisión con dos miembros de la de Agricultura y que se autorice a la de Códigos integrada, para reunirse en horas de sesión.

(Apoyados).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — La moción del señor Representante Berreta para que se integre la Comisión de Códigos es redundante, porque hay resolución de la Cámara confiando ese asunto a una Comisión constituída por la de Códigos con un miembro de la de Ganadería y otro de la de Agricultura, moción del señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Se ha integrado nada más que con dos miembros de la Comisión de Ganadería.

(Interrupciones).

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Yo voy a apoyar la moción de que la Comisión de Códigos se aboque cuando antes a este asunto de la ley de alambrados.

Señor Presidente — Permítame, señor Representante...

La moción propuesta por el señor Representante Berreta ya fué aprobada por la Cámara.

Señor Berreta — Sí, señor Presidente; pero se integró nada más que con representantes de la Comisión de Ganadería y no así de la de Agricultura.

Señor Presidente — En la sesión del 23 de Marzo de 1928, — según nota que figura en la Secretaría, — se integró la Comisión de Códigos para estudiar la ley de alambrados, con los señores Representantes Brum y Patrón, de la Comisión de Ganadería, y los señores Representantes Berreta y Astiazarán de la Comisión de Agricultura.

Señor Berreta — Yo nunca he recibido citación.

(Hilaridad. — Murmullos).

—Y los señores Representantes Brum y Patrón, tampoco han recibido citación.

(Murmullos).

Señor Saravia — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — El año pasado también se exhortó a la Comisión de Códigos para que se expidiera sobre la ley de alambrados, y hemos llegado a este año sin que esa Comisión se haya expedido. Esta es la segunda vez que se vuelve a hacer esa exhortación y hay la necesidad de dar más o menos una impresión de la importancia de este problema para que no nos vayamos otra vez a quedar en silencio.

Los alambrados del país, si se fueran a hacer conforme lo indica la ley, no bajarían de un capital de 50.000.000 a 60.000.000 de pesos. Los alambres, los postes y los piques que pide la ley, todo es extranjero. De manera que ésto importaría un inmenso drenaje de oro que se le impondría al país.

En cuanto a los perjuicios que causa a los propietarios rurales y a los agricultores, basta sólo un detalle para darse cuenta de su trascendencia: un hombre, por ejemplo, que tenga 50 cuadras, que vale término medio en la República 40 pesos, tendría que pagar por concepto de alambrados, el 22 o|o o el 25 o|o del valor que representa su tierra. Vale decir, que ese pequeño propietario quedaría completamente fundido. Y no hay que olvidar que nosotros tenemos en el país 89.039 propiedades rurales empadronadas en el año 1925 y que de las 89.039 propiedades, hay 85.000 menores de 1.000 hectáreas. De manera que la ley de alambrados impondrá un gran perjuicio, principalmente a los pequeños propietarios, que es a quienes hay que salvar porque tienen vida más difícil.

Dejo apuntada esta impresión de la necesidad de que la Comisión de Códigos se ocupe urgentemente de este asunto.

He terminado.

7

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — La Secretaría acaba de dar cuenta de que el señor Representante don Gilberto García Selgas solicitaba la venia necesaria de la Cámara para ocupar un cargo administrativo para el que había sido nombrado por el Consejo Nacional de Administración.

Yo haría moción para que ese pedido de venia fuese tratado de inmediato, y presento a consideración de la Cámara un proyecto de resolución que dice así: "Artículo 1.o Concédese al señor Gilberto García Selgas la autorización que solicita para ocupar el cargo de Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. Artículo 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, doctor José María Delgado. Artículo 3.o Comuníquese, etc.".

Señor Presidente — A consideración de la Cámara la moción del señor Representante Sánchez Varela.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Mociono para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos y se autorice a esta Comisión a reunirse durante la sesión de la Cámara a fin de expedirse sobre la cuestión, porque tengo una pequeña duda con respecto a este procedimiento.

Señor Presidente — A la Comisión de Asuntos Internos fué destinado el asunto.

Se votará si se autoriza a la Comisión a reunirse durante la sesión de la Cámara y que el proyecto se trate tan pronto esté despachado por la Comisión.

Señor Sánchez Varela — Adhiero a la proposición del doctor Ghigliani.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta).**

8

—Se va a leer una moción del doctor Ghigliani.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Francisco Ghigliani, presenta el siguiente proyecto de resolución:

Autorízase a la Comisión Especial de Reforma Electoral y a la delegada de ésta a reunirse durante las horas de sesión de la Cámara a fin de estudiar los proyectos de ley tendientes a reprimir el fraude electoral proveniente del extranjero".

—Se va a votar la proposición del señor Representante Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno).**

9

—Léanse varios pedidos de pronto despacho.

(Se lee):

Del señor Representante Andreoli: "Para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Municipales a fin de que despache a la mayor brevedad el proyecto del señor Representante don Narciso A. Machado, sobre declaratoria de pueblo a la población conocida con el nombre de "La Paloma". 7.a sección del Departamento de Durazno".

Del señor Representante Berreta: "Para que la Mesa se sirva exhortar a la Comisión de Industrias a fin de que despache a la mayor brevedad el proyecto que prorroga la vigencia de la ley de privilegios industriales".

De los señores Representantes Perotti y Berreta: "Para que se sirva exhortar a la Comisión de Legislación Electoral a fin de que informe a la mayor brevedad posible los proyectos que modifican la legislación de la materia".

—La Mesa exhorta a las Comisiones respectivas el pronto despacho de los asuntos a que se refieren los pedidos de que se acaba de dar lectura.

10

Se va a dar lectura a una proposición del doctor Prando.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Carlos María Prando mociona para que se designe una Comisión Especial como mediadora para resolver el conflicto existente en la Facultad de Derecho".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

11

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — En el período anterior presenté un proyecto de ley por el cual se introducían ciertas enmiendas a la ley de jubilaciones del magisterio. Ese proyecto no fué presentado como uno de tantos que se presentan a la Cámara por razones ocasionales sin mayor trascendencia. En él se da satisfacción a los deseos legítimos de una numerosa clase de funcionarios escolares, corrigiendo deficiencias de la ley vigente en materia de jubilaciones y pensiones escolares, y es necesario que esa iniciativa venga al Parlamento para que reciba la sanción que le corresponda.

Yo no sé si ese proyecto, en virtud de una propaganda fuerte por parte de aquellos a quienes favorece, o si porque fué simpático a la Cámara lo que en él se establece, el caso es que a los tres o cuatro días de ser presentado a la Mesa, se obtuvo, con la firma de treinta Representantes, el petitorio de una sesión extraordinaria para ser tratado de inmediato. Cuando llegó el momento de tratarse ese proyecto, señor Presidente, uno de los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social — que es la Comisión que debe estudiarlo — manifestó que no debía tratarse, porque le faltaba informe, y que siendo ese proyecto en apariencia, de poca importancia, en el fondo era bastante interesante y requería un informe especial; y entonces, a efecto de que la Cámara no insistiera en tratarlo de inmediato, prometía de acuerdo con los demás miembros que estaban presentes en aquel momento abocarse al estudio de ese proyecto que afectaba ciertas disposiciones de la ley de Jubilaciones Escolares.

Pasó el mes de Marzo, el de Abril, el de Mayo y el de Junio sin que se tenga la menor noticia de si ese proyecto ha sido informado o no.

Vuelvo a decir: en esa iniciativa se tuvieron en cuenta legítimas aspiraciones y, por sobre todas las cosas, la necesidad de enmendar ciertos olvidos de la primitiva ley de Jubilaciones Escolares.

Por lo tanto, señor Presidente, yo deseo saber si la Comisión de Trabajo va a tomar o no en cuenta ese proyecto que se pasó en trámite a su estudio, pues deseo también que en el correr de este período se trate, y si no se consigue el informe de orden, voy a pedir que se trate en este Parlamento sin informe.

Eso es lo que deseo decir, señor Presidente: no exhortar a la Comisión a que lo estudie, sino a que manifieste si se va abocar al estudio de ese proyecto presentado en oportunidad o si, por el contrario, no merece la atención de la Comisión.

12

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Pediría, señor Presidente, que la moción que he formulado y de que dió lectura la Secretaría, en vez de seguir el trámite que indicó la Mesa, de pasar a la Comisión de Instrucción Pública, fuera resuelta en la sesión de hoy.

(Apoyados).

—Se trata de un asunto en el que la Cámara estaría en condiciones de pronunciarse y que es realmente urgente.

En ese sentido hago moción y pido que se lea nuevamente.

Señor Presidente — Es una alteración del orden del día; necesita mayoría especial.

Léase.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión parlamentaria como mediadora para resolver el conflicto existente en la Facultad de Derecho."

—Se va a votar la moción del doctor Prando, para que se trate de inmediato la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y dos).**

13

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — Durante toda la última quincena la Cámara estaba citada para las 16 a fin de tratar el proyecto sobre salario mínimo.

No obstante el interés que habían demostrado los sectores burgueses en las últimas sesiones de esa quincena por tratar ese proyecto, fué imposible que un solo día hubiera el quórum suficiente para sesionar.

Yo pediría a la Mesa que me informara sobre si en todos los días de esta quincena está tomada la hora 19 y 30.

Señor Presidente — De 17 y 30 a 19 y 30 son las sesiones ordinarias. A las 19 y 30 están tomados todos los días de la quincena, y antes de la sesión ordinaria, el día 6 del corriente hay un pedido de sesión para las 16 y 30.

Señor Wettstein — Entonces, hago moción para que se cite a la Cámara todos los días a fin de tratar el proyecto sobre salario mínimo y el relativo a la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, que también pasó a Comisión.

Señor Presidente — La Mesa se permite hacer presente que existiendo mociones de interpelación aprobadas y debiendo concertarse fechas con los señores Secretarios de Estado, sería conveniente dejar algún día disponible. De otro modo, será imposible cumplir la disposición reglamentaria. ¿Qué días propone el señor Representante?

Señor Wettstein — Había propuesto todos los días a las 16 y 30; pero, en todo caso, se podrían fijar dos o tres días a la semana y de esa manera habría tiempo para tratar las interpelaciones.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Wettstein: para que la Cámara celebre sesión extraordinaria los días lunes, miércoles y viernes a las 16 y 30, para ocuparse del proyecto sobre salario mínimo y del relativo a la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — A pesar de la buena voluntad manifestada por el señor Representante comunista, no va a ser posible tratar estos proyectos de ley en las condiciones que él propone hacerlo. Ya se ha puesto en evidencia en la quincena

anterior, y en la del otro mes también, que en la forma que ha sido planteado este asunto, no va a tener solución de ninguna clase. Es necesario que la Comisión informante estudie y despache estos pedidos. De otra manera no habrá orden ni en la discusión ni en las resoluciones.

En cuanto al asunto que se refiere a la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, hay algunos antecedentes que se presentaron con posterioridad al debate y a la resolución de la Cámara, y que la Comisión también debe tomar en cuenta al expedirse. Con respecto al proyecto sobre salario mínimo se ha producido tal confusión, incluyéndose en el proyecto hasta cuestiones relacionadas con la exoneración de patente, que hacen de todo punto imposible el cumplimiento de la ley en la parte que se refiere al salario mínimo.

Señor Wettstein — En ese caso nunca se podrán tratar por la Cámara estos proyectos, porque tengo entendido que la Comisión de Trabajo no se ha reunido para estudiarlos.

Señor Andreoli — Habría que exhortar a la Comisión para que despache esos proyectos de ley.

Señor Wettstein — Para hacer posible que la Cámara trate esos proyectos es necesario fijar sesiones especiales. Si los señores Representantes no vienen, demuestran que no tienen interés en tratarlos.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Señor Andreoli — Creo que el señor Representante comunista tiene razón al exigir que la Comisión de Trabajo se expida sobre esos asuntos, y eso debemos desearlo todos, porque no es posible seguir hablando sobre salario mínimo en las condiciones en que se ha desarrollado el debate en las sesiones anteriores.

Es muy fácil hablar de salario mínimo y sancionar proyectos de ley que no va a ser posible cumplir después. Eso no lo debe hacer el Parlamento por su propia seriedad. Lo que debe exigirse es que la Comisión de Trabajo se expida con toda seriedad y con la urgencia debida sobre esta cuestión, y entonces la Cámara, orientada así, en esa forma, podrá sancionar un proyecto inteligentemente redactado.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?...

Lo que hay que pedir es que la Comisión se expida con urgencia; pero no exigir que se expida con "seriedad", porque ésta se supone.

Señor Andreoli — Muy bien: elimino la palabra seriedad. Yo había empleado esa palabra, porque el debate que se desarrolló anteriormente en el Parlamento, no fué serio. No es cuestión de proponer sesenta, setenta, ochenta o cien pesos de salario mínimo, sin otras resoluciones complementarias, porque esas cosas no se van a cumplir. Hay que hacer un proyecto de salario mínimo de verdad.

Señor Penco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Penco — Cuando se trató en Cámara, señor Presidente, el proyecto de salario mínimo y prosperó una moción para que volviera nuevamente a Comisión, yo declaré que, por mi parte, haría personalmente todo lo que pudiera para dar satisfacción a ese pedido de la Cámara, en el sentido de que la Comisión de Trabajo y Previsión Social estudiara detenidamente el problema e informara a la Cámara con la documentación necesaria para que ésta se formara un criterio real del asunto y llegara a la solución que creyera conveniente.

Por mi parte, quiero salvar mi responsabilidad. He asistido todas las veces que se han hecho citaciones para reunir la Comisión de Trabajo y no se ha podido conseguir número. De manera, que, por mi parte, he hecho honor a mi palabra y he cumplido con mi deber.

Nada más quería manifestar, señor Presidente.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Como se ha hecho referencia a asuntos que tiene la Comisión de Trabajo y Previsión Social, yo pediría, también, que se expidiera sobre uno que es de verdadera urgencia y que no se ha tratado aún: me refiero a la reglamentación del trabajo de los menores de edad.

Ya se habían aunado opiniones en el seno de la Comisión, y hasta creo que existe un proyecto que ya había tenido aprobación en el Senado y sobre el cual estaban de acuerdo los miembros de la Comisión de Trabajo.

Hay varias instituciones científicas que han reclamado la solución de este problema, que tiene una gran trascendencia social. Por consiguiente, solicitaría de la Comisión de Trabajo que prestara preferente atención a este proyecto y lo presentara informado cuanto antes a la Cámara.

He terminado.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo debo decir, señor Presidente, que he oído con dolorosa sorpresa las manifestaciones del señor Diputado Andreoli, en las que aparecen calificativos de orden crítico contra las iniciativas apoyadas en Cámara tendientes a elevar el salario mínimo a establecer en el proyecto de ley en discusión, a sumas más altas que las que fijaba la primitiva iniciativa.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra para una cuestión de orden parlamentario.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que es antirreglamentario el debate que se está produciendo. Yo creo que, cuando hay un asunto en trámite, como el Frigorífico Nacional, no es oportuno que se hagan mociones para incluir otros asuntos en determinados días de sesión.

No me había opuesto antes, porque creí que se trataba de un simple trámite, y temía que mi oposición fuera a llevar mayor tiempo que la votación.

Señor Presidente — Se trata de señalar sesiones extraordinarios.

Señor Rodríguez Larreta — Yo entiendo, señor Presidente, que habiendo un asunto en trámite, como el Frigorífico Nacional, no es serio tratar otros sin antes declararlos urgentes. De otra manera, vamos a hacer un debate sobre salario mínimo, sin llegar a ningún resultado, y nos va a absorber toda la sesión.

Señor Presidente — La moción del señor Representante Wettstein es para que la Cámara celebre sesiones extraordinarias para ocuparse del salario mínimo y del trabajo nocturno en las panaderías.

Y hay precedentes en ese mismo sentido, cuando se refiere a asuntos de orden interno, como es este.

Señor Rodríguez Larreta — Yo entiendo que no: que por el Reglamento estos asuntos se pueden tratar cuando termine el que está en discusión y antes de iniciarse la de otro, o, de lo contrario, declarándolo urgente. Ahora, si en este momento se declara urgente el asunto a que se refiere la moción del señor Wettstein, muy bien; pero no declarándolo, resultaría que de hecho alteramos el orden del día.

Señor Fusco — Continúo, señor Presidente.

Advierto en las palabras del señor Representantes Rodríguez Larreta el deseo de impedir que yo manifieste lo que estaba expresando, es decir, la dolorosa sorpresa que ha producido en mi espíritu constatar que el señor Andreoli, ¡tan luego el señor Andreoli!, considera poco menos que disparatado querer dar a los obreros un salario mínimo de 70 pesos...

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

—... Pero en los 70, 80, 90 y 100 pesos van incluídos los 70 pesos que constan en el proyecto aprobado por la Cámara!

Pero no quiero hacer hincapié sobre esta cuestión, señor Presidente; no es a eso a lo que me refiero ahora.

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

—Dejo, de paso, constancia de esta dolorosa sorpresa mía, que me hace prever por anticipado, que no va a ser muy propicia ni muy favorable la solución que la Cámara dé al asunto, del punto de vista del interés de los obreros.

Dicho esto, continúo. Considero que es, evidentemente, necesario que para que la Cámara se aboque con fruto al estudio de este asunto, se produzca previamente el informe de la Comisión sobre los puntos que comprende el proyecto. Desde luego, anticipo que el proyecto debe comprender, para ser eficaz y viable, esos puntos y esas soluciones que asustan al señor Diputado Andreoli; pero por esta misma circunstancia, entiendo que para que la Comisión dictamina con fundamento, debe abrazar en su dictames esas cuestiones tan íntimamente relacionadas con el problema del salario mínimo.

En esa virtud, haría una moción que constaría de los siguientes puntos: para que la Comisión dictamine con fundamento, debe abrazar en su dictamen esas la Comisión de Industrias y otros dos de la Comisión de Hacienda, y para que a la Comisión, así integrada, se le haga saber que en la primera quincena del mes próximo la Cámara se abocará al estudio de este asunto, con o sin informe, de manera que el informe se produzca en el transcurso del mes que ahora se inicia.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Representante Wettstein?

Señor Wettstein — No, señor; retiro la moción.

Señor Andreoli — ¿Me permite, para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Andreoli para una aclaración.

Señor Andreoli — Voy a hacer una aclaración sobre las manifestaciones que ha hecho el señor Representante Fusco, para demostrarle al señor Diputado que yo no me he asustado del salario mínimo, desde que lo he votado. Lo que deseo es que se haga una ley de salario mínimo de verdad.

(Murmullos).

—Eso lo he recalcado y subrayado en forma terminante.

Lo que critico es ese sistema de encarar al salario mínimo, porque soy partidario de las Comisiones de Salario, y lo he dicho en la forma más definitiva y concreta cuando se debatió este asunto. Por eso digo que lo más serio es votar el sistema que he propuesto. No me asusta el salario mínimo, y lo voy a votar.

Ya que estoy en el uso de la palabra, voy a pedir que la Comisión considere el proyecto de ley que he presentado y que se refiere, precisamente, a las Comisiones de Salario.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

¿Y qué inconveniente hay en fijar un mínimum de 70 pesos para que la Comisión de Salario opere de ahí para arriba?

Señor Andreoli — Hay un inconveniente, porque el sistema debe tomarse en su totalidad íntegramente. El sistema de términos fijos en la ley, ha fracasado, y el sistema de las Comisiones de Salarios es el que da mejores resultados en todas partes.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Creo que debe terminar aquí el asunto. Yo apoyo las manifestaciones del señor Diputado Fusco en la parte final, en el sentido de que se le señale un tiempo a la Comisión de Trabajo para que se expida sobre todos estos asuntos, y aprovecho esta oportunidad para recomendar el proyecto que he presentado, que está en las carpetas de la Comisión desde el año 1919 y que se refiere a las Comisiones de Salario. Yo voy a insistir sobre esta proposición.

De manera que si la Comisión de Trabajo no lo estudia, yo plantearé este asunto en la sesión correspondiente de la Cámara.

Señor Presidente — Retirada la moción del señor Representante Wettstein, queda la del señor Representante Fusco; para que la Comisión de Trabajo se integre con dos miembros de la de Hacienda y con dos de la de Industrias a fin de estudiar el asunto del salario mínimo, advirtiendo que este asunto será tratado en las sesiones de Agosto con o sin informe.

Señor Manini Ríos — Que se vote por partes.

Señor Presidente — Se va a votar primero si se integra la Comisión de Trabajo con dos miembros de la de Industrias y dos de la de Hacienda para estudiar el asunto relativo al salario mínimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y uno).**

—Se va a votar la segunda parte: si la Cámara se ocupa de este asunto en las sesiones de Agosto, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: quince en sesenta y uno).**

(Interrupciones).

14

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo creo que la Cámara debe fijar una sesión para continuar la interpelación al señor Ministro de la Guerra.

Voy a proponer que el señor Presidente concierte con el señor Ministro de la Guerra, la fecha, en que debe continuar. Si es posible que sea el próximo jueves a las 16 que creo que es la hora que no está tomada.

Señor Presidente — La Mesa procederá así si no hay inconveniente por parte de los señores Representantes. Acordará con el señor Ministro de la Guerra que el jueves a las 16 prosiga la interpelación sobre los barcos auxiliares.

15

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Un proyecto presentado por el señor Representante Rodríguez Larreta y por el que habla para la construcción de un edificio para el club "Argos", de la ciudad de San José, ha sido pasado a la Comisión de Instrucción Pública. Hago moción para que pase a la Comisión de Obras Públicas por tratarse de la construcción de un edificio que tiene cierto carácter público.

Señor Presidente — Se va a votar, si se rectifica el trámite dado por la Mesa al asunto relativo a la construcción de un edificio para el Club "Argos", en la ciudad de San José.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).**

Señor Fusco — Pido que se lea una moción de exhortación.

Señor Presidente — Léase.

"Para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Municipales a fin de que se active el despacho del proyecto sobre anexión de Cerro Chato a Durazno."

—Se exhorta a la Comisión de Asuntos Municipales el pronto despacho del asunto a que se refiere el señor Representante Fusco.

16

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — La Comisión de Asuntos Internos está habilitada para pronunciarse en el proyecto de resolución relativo al pedido de venia solicitado por el señor Representante Gilberto García Selgas para aceptar el cargo de Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

Señor Presidente — Existiendo una resolución de la Cámara por la que se ocuparía de este asunto inmediatamente de informado por la Comisión de Asuntos Internos, se va a dar lectura del proyecto.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Concédese al señor Gilberto García Selgas la autorización que solicita, para la aceptación del cargo de Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.° Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, doctor José M. Delgado.

Art. 3.° Comuníquese, etc."

—En discusión.

Señor Penco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Penco — Yo creo, señor Presidente, que dada la naturaleza de la renuncia que presenta el señor Representante García Selgas, esta Cámara se la aceptará.

Considero que no sería justo permitir que en silencio se retirara de este recinto un Representante que fué durante toda su labor legislativa un elemento de primer orden para contribuir a la solución de los problemas que dentro del recinto se plantearon.

(Apoyados).

—Yo, personalmente, he visto durante todo este período legislativo, la labor del señor Representante García Selgas.

Es posible, señor Presidente, que haya cometido errores; es posible que haya intervenido en algunos debates con pasión; pero eso, para mí, significa un alto título digno de tenerse en cuenta. Estoy muy lejos de creer que los hombres que actúan intensamente en cualquier actividad, puedan permanecer en un ritmo intelectual monocorde, que haga que no se planteen resistencias en su paso por esas actividades. Ya es viejo el concepto de que los egoístas no producen, cuando actúan en cualquier actividad, ninguna resistencia, porque tienen un valor igual a cero, un valor neutro. El gran poeta italiano los colocaba con mucha razón en la puerta del infierno, porque no sólo no tenían méritos para subir a la gloria, sino que siquiera faltas para entrar en las regiones del eterno dolor.

Yo, señor Presidente, que creo que el señor Representante García Selgas no ha cometido faltas como para entrar en el infierno, considero que es evidente que ha tenido y tiene méritos suficientes como para merecer la consideración y el respeto de sus conciudadanos, que en toda democracia es la gloria a que debe aspirar un hombre.

(¡Muy bien!)

—Si bien lamento que el señor García Selgas abandone la labor legislativa, porque perdemos un elemento de primera fila para la solución de los problemas que estudiemos, me congratulo en verlo ascender en su vida pública y ocupar un puesto de representación de gran importancia, donde seguramente pondrá en evidencia esas condiciones de energía, de laboriosidad y de profunda honestidad que ha puesto de relieve durante sus 8 años de labor legislativa.

Nada más.

(¡Muy bien!)

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — Pensaba, señor Presidente, hacer uso de la palabra cuando supe que el distinguido compañero de Cámara, doctor Penco, lo iba a hacer, y entiendo que nadie con más derecho que él, por ser correligionario del señor García Selgas, debía hacerlo en primer término; pero yo, como constituyente de la representación salteña, representación a la cual siempre perteneció el señor García Selgas como factor eficiente en todo aquello que ataña al progreso regional, no puedo menos también que elevar mi voz, reconociendo los altos merecimientos del señor Gilberto García Selgas y reconociendo también que hemos tenido en él un elemento de labor, meritorio, inteligente, activo, luchador siempre por todos aquellos asuntos relacionados con el progreso dentro de su Departamento.

Por este motivo, señor Presidente, quiero dejar constancia de que, como representante de la bancada salteña, lamento también el alejamiento que de ella hace el señor García Selgas al aceptar el puesto que sus correligionarios le han otorgado.

(¡Muy bien!)

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Creo que hay una pequeña omisión en la redacción del proyecto de resolución, porque no se acepta en él la renuncia del señor García Selgas.

Señor Presidente — Hay dos artículos. En el segundo se manda convocar al suplente respectivo, porque de acuerdo con la Constitución, concedida la venia, queda vacante el puesto que desempeñaba.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — La Comisión lo ha entendido así. Se ha referido a la concesión de la venia.

Señor Presidente — Léase el artículo 32 de la Constitución.

(Se lee):

"Artículo 32. Los Senadores y Representantes, después de incorporados en sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos del Poder Ejecutivo sin consentimiento de aquélla a que cada uno pertenezca, y sin que quede vacante su representación en el acto de admitirlos."

—La Comisión ha considerado que, por Ministerio constitucional, se manda convocar al suplente.

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, doctor José María Delgado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y uno).**

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Miércoles 25 de Julio de 1928 Núm. 6630

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.30
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1 20

E) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

F) Avisos de remate.
Hasta 20 días (días corridos). " 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o **Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.**

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kg. 80.000), veinte mil kilos de avena (kg. 20.000), y cien mil kilos de alfalfa seca (kg. 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la 17, excepto los sábados, que será desde la hora 9 a la 11.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 28 del mes en curso, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Jl.19-402-v.jl.28.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de seis calabozos en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de este Departamento de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 25 de Julio actual, á las 15 horas, en esta Jefatura de Policía en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Estado el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, Julio 9 de 1928. — Gregorio Pedemonte, Oficial 1.o.
Jl.17-379-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 1202.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir: 328 pañuelos para foguista, 544 pañuelos negros para marinero, 743 cordones para marinero, 662 elásticos de franela, 1.628 camisetas blancas de algodón y 2.036 pares de borceguíes para marineros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Agosto próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.21-495-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 499

Llámase a licitación pública para adquirir:

743.334 kilos de maíz, 845.334 kilos de alfalfa seca, 202.667 kilos de avena en grano y 260.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los hábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Agosto próximo, fijándose en la hora 14 para la recepción de las propuestas y depósito de garantía, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien le represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.16-338-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 953|7

Llámase a licitación pública para adquirir:

60.390 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Agosto, a los 14 horas y 30 conjuntamente con el depósito de garantía, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Jl.16-337-v.jl.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de dos electrobombas para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de dos electrobombas destinadas al Dique Nacional del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se recibirán en esta Secretaría (Cerrito número 532), hasta el día 3 de Octubre próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Jl.7-137-v.ag.7.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de un regulador automático

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de un regulador automático de tensión a inducción, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, en la sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30 (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). —Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Gerencia.
Jl.19-401-v.jl.30.

Provisión de herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 15 de Octubre próximo venidero para proveerse de diversas clases y cantidades de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 13 de 1928. — La Gerencia.
Jl17-364-v.jl.22.ag.3-v.ag.10.set.15-v.set.15.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Llamado a licitación para la instalación de la Oficina de Oficial y Prensa en el nuevo edificio de correos.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras necesarias para la instalación de la Oficina de Oficial y Prensa en el nuevo edificio de las Sección Correos de esta Administración, ubicado en la esquina de las calles Misiones y Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas excepto los sábados, que atiende de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 21 del corriente, a la hora 10, en que serán abiertas con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — El Secretario General.
Jl.17-378-v.jl.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Jn.18-10028-v.jl.28.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación de sobres, formularios e impresiones

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de los sobres, formularios e impresiones que detalla el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida oficina, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. Los sábados, de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el 31 del corriente, a las 15 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. Jl.24-532-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura.

La elección se realizará en la Facultad de Arquitectura el día 6 de Agosto próximo, de la hora 18 a la 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del fijado para la elección. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. Jl.23-511-v.jl.27.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Ingeniería el día 6 de Agosto próximo, de la hora 18 a la hora 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del fijado para la elección. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. Jl.23-512-v.jl.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSOS DE ODONTOLOGOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos de odontólogos: Hospital Maciel, un dentista adjunto y un dentista adjunto encargado de la Sección Mujeres; Hospital Visva: un dentista adjunto; Hospital Fermín Ferreira: un dentista adjunto; Hospital Pasteur: un dentista adjunto; Dispensario del Cerro: un dentista.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 6 de Agosto próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Dirección General. Jl.19-405-v.jl.31.

A LOS Sres. MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el reglamento para el servicio de suplentes de médicos y de cirujanos de hospital que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 824.

Las solicitudes, acompañadas de los recaudos exigidos por la reglamentación respectiva, se recibirán hasta el día 31 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Dirección General. Jl.19-406-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Company Montes, español, comerciante, domiciliado en la calle Pernas número 39, de esta ciudad (Unión), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una escultura para marco, de la cual es autor, depositando dos modelos en esta oficina para constancia y a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector. Jn.27-10338-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 10 de Julio corriente; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante. Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 17300

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Américo J. Bertino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-162-v.jl.26.

ACTA N.o 17434

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PRINCESITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, hilos de lana e hilos de seda en general, es decir hilos de seda natural y artificial para coser, bordar y tejer). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.12-231-v.jl.31.

ACTA N.o 17479

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores Zubirí y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYCOLITE"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-487-v.ag.7.

ACTA N.o 17442

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Motores Marelli Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCAEM-PRIMO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-468-v.ag.7.

ACTA N.o 17462

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Núñez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEGELINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-469-v.ag.7.

ACTA N.o 17489

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Fiandra y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"CAUCASO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (calzoncillos y camisas para hombres). — Juan Carlos Ranguís Encargado de la Sección. Jl.21-471-v.ag.7.

ACTA N.o 17444

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha Catalina Bergues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"D'ARLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.13-283-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17430

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOCALOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.13-279-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17445

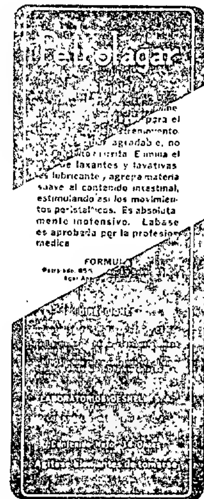
Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. C. Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RESPLANDOR"

para distinguir artículos de las clases 17.a y 18.a (artículos de armería, joyería y relojería en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.16-320-v.ag.2.

ACTA N.o 17424

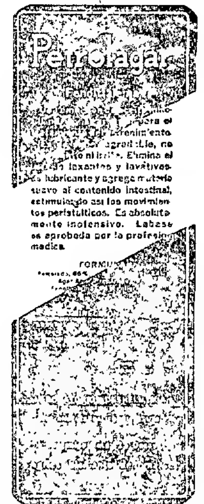
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-227-v.jl.31.

ACTA N.o 17425

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-228-v.jl.31.

ACTA N.o 17421

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Triplex Safety Glass Company of North America, de Hoboken, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios laminados no quebradizos o de seguridad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-223-v.jl.31.

ACTA N.o 17412

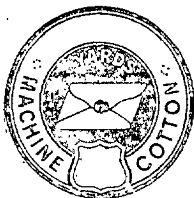
Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Carlos F. Genth, apoderado de Anglo Mexican Petroleum C., Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRACTOLINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleos, aceites, esencias y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-258-v.jl.31.

ACTA N.o 17474

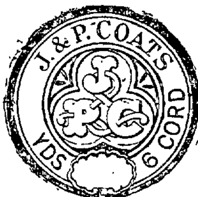
Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-459-v.ag.6.

ACTA N.o 17477

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes).— Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección.
Jl.20-461-v.ag.6.

ACTA N.o 17469

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Duratex Corporation, de Newark, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir imitaciones de cueros.—Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-456-v.ag.6.

ACTA N.o 17475

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-460-v.ag.6.

ACTA N.o 17471

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de Kerr y Co., Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). —Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección.
Jl.20-462-v.ag.6.

ACTA N.o 17466

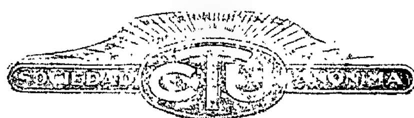
Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INDEPENDIENTE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.20-436-v.ag.6.

ACTA N.o 17468

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.20-438-v.ag.6.

ACTA N.o 17467

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.20-437-v.ag.6.

ACTA N.o 17470

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor G. Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, cafés de cebada y sus similares, achicoria). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-455-v.ag.6.

ACTA N.o 17457

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Cía., G. m. b. H., de Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola y otras substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Juan C. Ranguís, Encargo de la Dirección.
Jl.20-453-v.ag.6.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-191-v.jl.28.

ACTA N.o 17455

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kissproof, Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices o barritas para los labios, polvos y carmín o rouge). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección.
Jl.19-390-v.ag.4.

ACTA N.o 17408

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Loewe Radio G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
10-181-v.jl.28.

ACTA N.o 17390

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-91-v.jl.25.

ACTA N.o 17447

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Pearson Brothers, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (artículos de vestir, particularmente ropas y telas impermeables). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-322-v.ag.2.

ACTA N.o 17435

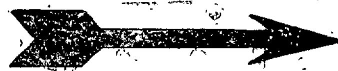
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dadge Brothers, Inc., de Hamtramck, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección.
Jl.19-389-v.ag.4.

ACTA N.o 16538

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arrow Electric Company, de Hartford, Estado de Connecticut (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-159-v.jl.26.

ACTA N.o 17443

Montevideo, Julio 11 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la sucesión de José Nava, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.17-305-v.ag.3.

ACTA N.o 17448

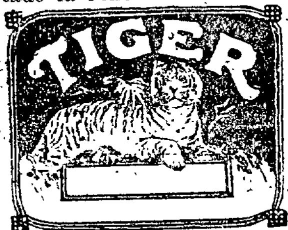
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Pedro José Saralegui, apoderado de Alfonso Carluccio de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



"ETIQUETA JOSE GERVASIO ARTIGAS" para distinguir artículos de la clase 22.a (papeles para cigarrillos). — Juan Carlos Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-357-v.ag.2.

ACTA N.o 17450

Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-331-v.ag.2.

ACTA N.o 17449

Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Weck y Co., de Oflígen, Baden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 15.a y 16.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-332-v.ag.2.

ACTA N.o 17446

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EFEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-321-v.ag.2.

ACTA No 17451

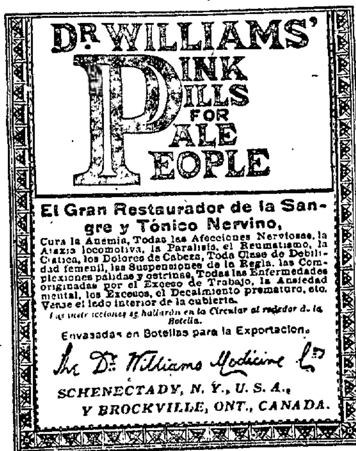
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Quyer, apoderado de la Byk-Gulldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellscaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Euphyllin

para distinguir artículos de clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-333-v.ag.2.

ACTA N.o 17452

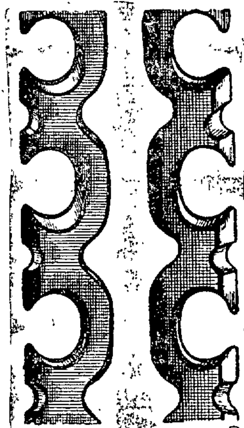
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. T. Hanson Company, de Schenectady, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-360-v.ag.2.

ACTA N.o 17453

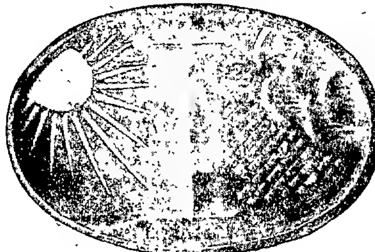
Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Michelin y Cie., de Clermont Ferrand (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-353-v.ag.2.

ACTA N.o 17454

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Indanthren-Haus, Johannes Lauersen, de Berlín Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



Indanthren

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 14.a y 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-352-v.ag.2.

ACTA N.o 17476

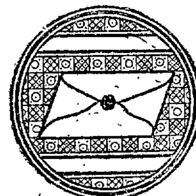
Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para crochet). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-454-v.ag.6.

ACTA N.o 17473

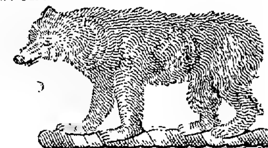
Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser y crochet en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-458-v.ag.6.

ACTA N.o 17472

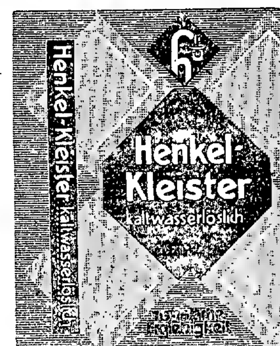
Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-457-v.ag.6.

ACTA N.o 17456

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Cía., G. m. b. H., con domicilio en Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola, substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almodón). — Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección.
Jl.20-452-v.ag.6.

ACTA N.o 17464

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"HUESORINA"

para distinguir harina de huesos cocida para alimentos de animales y aves. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-425-v.ag.6.

ACTA N.o 17465

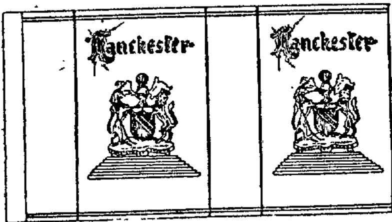
Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salomón Nelman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEW YORK FURS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles de todas clases y formas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.20-432-v.ag.6.

ACTA N.o 17431

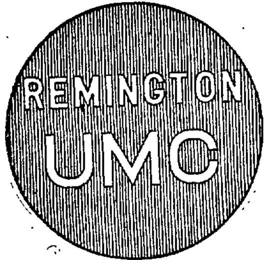
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitjans, Colombo y Cía., del Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección. Jl.13-280-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17436

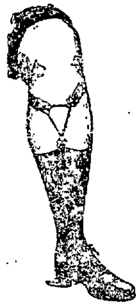
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla en la solicitud). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección. Jl.13-276-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17420

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para hombres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-274-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17428

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Apollinaris Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-277-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17439

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo L. Rubsaamen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SESAM"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general y sus accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.13-303-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17429

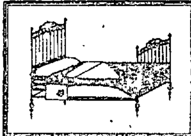
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Apollinaris Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-278-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17432

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac C. Macadar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



La Cama Real

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección. Jl.13-281-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17433

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

TRADE MARK

Oñitap

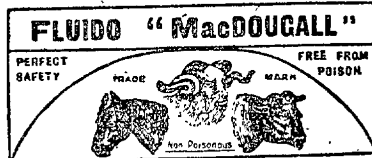
MADE IN AMERICA

R.O.U.

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección. Jl.13-282-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17437

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Dougall y Robertson Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos o baños para ovejas y otros animales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-275-v.ag.1.o.

ACTA N.o 16655

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-192-v.Jl.28.

ACTA N.o 17491

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA DESVROISE"

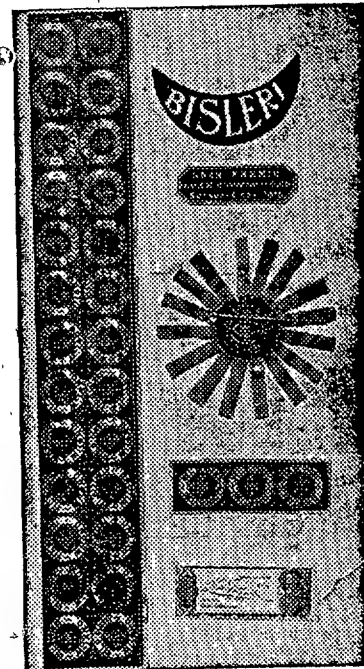


para distinguir portland y cementos en general, clase 8.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección. Jl.23-517-v.ag.8.

ACTA N.o 16455

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Felice Bisleri y Compañía, de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un licor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-4196-v.ag.8.

ACTA N.o 17458

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Jourdan, apoderado de la Fabrique D'Horlorgerie Wilka Watch Company, S. A., de Ginebra (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

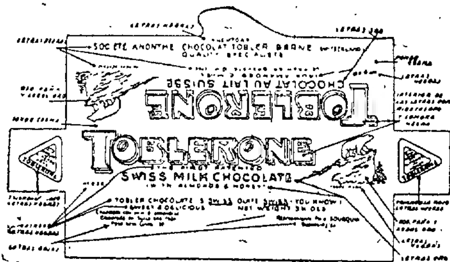


THE WILKA WATCH.

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de bolsillo, piezas de relojes, mecanismo de relojes, joyería, relojes de pared, péndulos y metrónomos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-472-v.ag.7.

ACTA N.o 17483

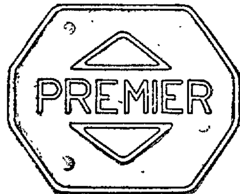
Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-470-v.ag.7.

ACTA N.o 17486

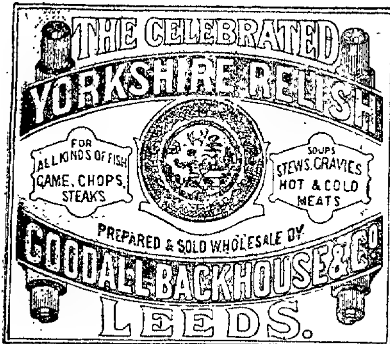
Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a. (cubiertas de goma y cámaras de goma).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.21-491-v.ag.7.

ACTA N.o 17488

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Goodall Backhouse y Company de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.21-47?-v.ag.7.

ACTA N.o 17459

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Jourdan, apoderado de la Fabrique D'Horlorgerie Wilka Watch Company, S. A., de Ginebra (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"OPTIMUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de bolsillo, piezas de relojes, mecanismo de relojes, joyería, relojes de pared, péndulos y metrónomos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-473-v.ag.7.

ACTA N.o 17487

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"RADIOLINA"

para distinguir toda clase de artículos de ferretería y bazar, clase 6.a. y substancias para limpiar y pulir, en la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.23-516-v.ag.3.

ACTA N.o 17440

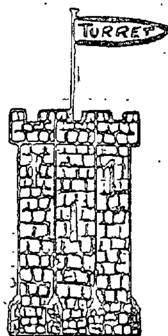
Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FE"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para la industria y uso doméstico, y para lejibar, blanquear, limpiar y quitar manchas y preparado para hacer jabón). — Horacio Arredondo hijo)(, Jefe de Sección.
Jl.13-304-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17483

Montevideo, Julio 1? de 1928. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Eweu, Denby y Hart-Briggs, Limited, de Sunbiry-on-Thames Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (ruedas, asentadores y piedras de corindón, de doble unión). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.21-492-v.ag.7.

ACTA N.o 17484

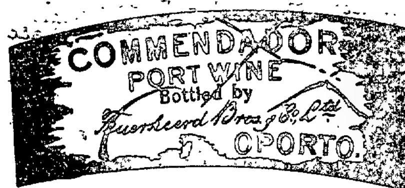
Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Caderosso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.21-493-v.ag.7.

ACTA N.o 17485

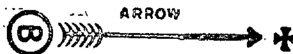
Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Feuerheerd Bros y Co., Ltd., de Isla de Jersey, Gran Bretaña y Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general de toda clase y calidad). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.21-494-v.ag.7.

ACTA N.o 17482

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas de seguridad, hojas de afeitar y sus similares). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-490-v.ag.7.

ACTA N.o 17480

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores Zubiri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRENOCOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Juan C. Ranguís, Encargo de la Sección.
Jl.21-488-v.ag.7.

ACTA N.o 17481

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NORA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y accesorios en general para la radiotelefonía y telegrafía). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-489-v.ag.7.

ACTA N.o 17??3

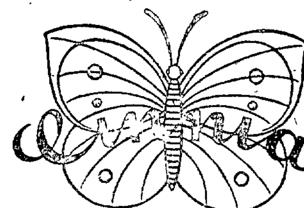
Montevideo, Julio ? de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Josefa Ribo Crucuaga, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (toda clase de naipes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.12-224-v.jl.31.

ACTA N.o 17389

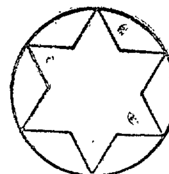
Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-92-v.jl.25.

ACTA N.o 17490

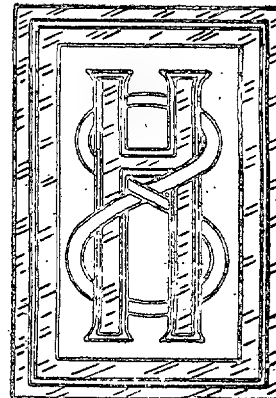
Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir portland, tierra romana y cementos en general, clase 8.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.23-518-v.ag.8.

ACTA N.o 17492

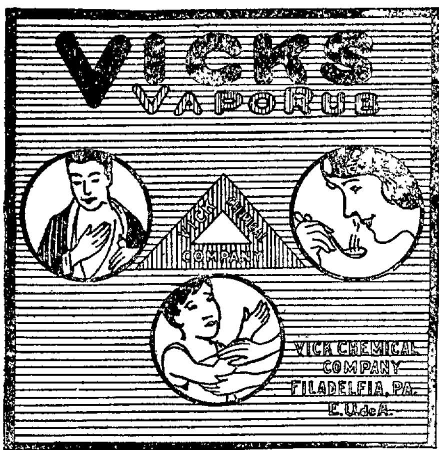
Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir automóviles y sus partes constructivas, clase 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.23-519-v.ag.8.

ACTA N.o 17418

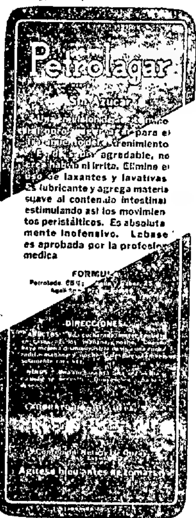
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vick Chemical Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (Un ungüento o pomada medicinal para usarse en tales afecciones como el crup, resfríos, pulmonía, catarro, amigdalitis, bronquitis, dolor de garganta, tos convulsa, asma, quemaduras, contusiones, recalcaduras, picaduras, neuralgias, eczema, pus ardiente, almorranas ardientes, furúnculus y dolores reumáticos). — Juan C. Ranguéis, Encargado de la Dirección. Jl.12-226-v.jl.31.

ACTA N.o 17427

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-230-v.jl.31.

ACTA N.o 17422

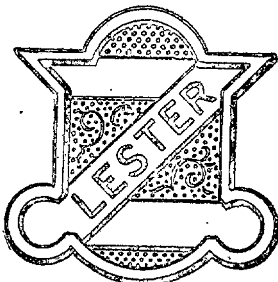
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Ybarra, de Sevilla (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de uso doméstico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-225-v.jl.31.

ACTA N.o 17413

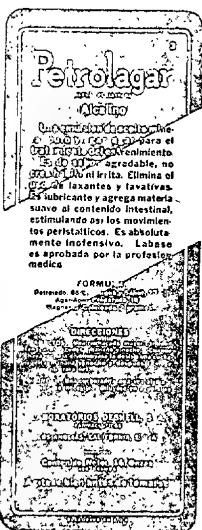
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lester Piano Company de Philadelphia Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos verticales y de cola). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-222-v.jl.31.

ACTA N.o 17426

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-229-v.jl.31.

ACTA N.o 17417

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-221-v.jl.31.

ACTA N.o 17438

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIRAMIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.12-259-v.jl.31.

ACTA N.o 17416

Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUCAS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-257-v.jl.31.

[illegible] PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir el cierre de una válvula de descarga una vez abierta, mientras no esté totalmente evacuado el líquido del recipiente que la lleva". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario.

Jl.24-538-v.ag.15.

ACTA N.o 2583

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — G. A. Giuffra, por el Secretario.

Jl.24-537-v.ag.25.

ACTA N.o 2581

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en surtidores de nafta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-536-v.ag.15.

ACTA N.o 2580

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-535-v.ag.15.

ACTA N.o 2579

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Abbey Syndicate Limited y Dinshaw Rattonji Nanji, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar tejidos de plantas fibrosas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.25-515-v.ag.14.

ACTA N.o 2578

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Abbey Syndicate Limited y Dinshaw Rattonji Nanji, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de materiales obtenidos de plantas en la preparación de fibras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.23-514-v.ag.14.

ACTA N.o 2576

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited de Londrés (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato fotográfico automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.20-427-v.ag.12.

ACTA N.o 2573

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Syndicat Franco-Neerlandais, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de regeneración del caucho y notablemente del contenido en los restos de pneumáticos usados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.19-391-v.ag.10.

ACTA N.o 2575

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Otto M. Seeman, de

Berlín (Alemania) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve año. para "Cargador de cámaras con gas a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección.
Jl.20-426-v.ag.12.

ACTA N.o 2568

Montevideo, Julio 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlo Traverso, de Génova, Certosa (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de artículos de uso por medio de estampado y prensado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Jl.11-197-v.ag.4.

ACTA N.o 2571

Montevideo, Julio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortes para alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís. Secretario.
Jl.9-160-v.ag.2.

ACTA N.o 2569

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Cocito y Cía., del Estado de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo térmico tubular para hornos de panificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Jl.2-29-v.jl.27.

ACTA N.o 2570

Montevideo, Julio 3 de 1928. — Con esta fecha el señor D. Percontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bancos escolares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.5-81-v.jl.30.

ACTA N.o 2572

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William G. Leamon, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en lo procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más bajos de ebullición". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección. — C. A. Giufra: por el Secretario.
Jl.19-387-v.ag.10.

ACTA N.o 2567

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo. (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Jl.2-2-v.jl.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras de terminación del edificio de la Aduana de la Capital, que habiéndose declarado feriado el día 30 del corriente, ha sido prorrogado hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, el plazo para la recepción de las propuestas.

Los recaudos, a disposición, pueden consultarse en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.23-522-v.jl.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de una usina de lechería para la Escuela Práctica de Agronomía de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Jl.20-435-v.jl.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase alicitación para la construcción de obras de ampliación del muelle de Soriano.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — A. Garcao. Oficial 1.o.
Jl.21-475-v.ag.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosa Aguirre de Zorrilla o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esto oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 521 m.2 de terreno, que se destina para rectificación de la carretera a Libertad, a la altura del kilómetro 20-151. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.23-502-v.jl.31.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 20 de Junio, 3, 10 y 11 de Julio del corriente, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, mandada establecer por ley de 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana y ejido de dicho pueblo: Cuartel del Sur (manzana fraccional 202 de forma triangular, con 457 m.2 4.862, propiedad de don Carlos Cúneo, comprendida entre las calles Camacho, Torres Leiva y de la Ribera). — (Manzana fraccional 191, de la misma forma y del mismo propietario, con un área de 1.675 m.2 80 comprendida entre las calles Representantes del Templo y de la Ribera). — Solar número 1 de la manzana 181, del mismo propietario situado en las tres esquinas que forman las calles Representantes, Estado y de la Ribera, con 42 m. 95 de frente a las dos primeras; igual extensión al N. E. y S. E., lindando con los señores J. A. y A. Fontana; área del solar 1.844 m.2 7.025). — (Solares números 2 y 4, manzana 141, propiedad de la sucesión de doña Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, con un área total de 5.312 m.2 74 formando un rectángulo de 51 m. 54 de frente al S. E. y N. O. a las calles Templo y Estado: 103 m. 08 de frente al S. O. y N. E. sobre la calle Rosario y a los solares 1 y 3 de los señores Fontana). — (Solar número 4 de la misma sucesión manzana 142 con un área de 2.656 m.2 37 forma un cuadrado de 51 m. 54 en la esquina de las calles del Teplo y Rosario, lindando además, por el N. E. y S. E. con los señores José A. y Antonio Fontana). — Solar número 3 manzana número 161, con un área de 2.656 m.2 37, formando un cuadrado de 51 m. 54 en la esquina Norte de las calles Colla y del Estado lindando, además, por el S. E y S. O. con los señores José A. y Antonio Fontana).

Cuartel del Oeste: (Manzana 117, solar número 2, con 1.844 m.2 00 propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, con frente a las calles Paraguay y de la Ribera, y al N. E. al solar número 1 de doña Estella Post). — (Solar número 1 de la manzana 117 propiedad de doña Estella Post, con un área de 1.844 m.2 60, linda al S. O. con el solar número 2, anteriormente deslindado, y [illegible] frente a las calles Paraguay, Baigorría y de la Ribera). — (Manzana número 154 [illegible] lar, con un área de 149 m.2 [illegible] propiedad de don José Ruella, comprendida entre las calles Rosario, Bolivia y de la Ribera). — Manzana número 153, con 10.625 m.2 4.864, propiedad del Concejo Auxiliar lindando con las calles de la Ribera, Bolivia, Rosario, Argentina y Colla). — (Manzana triangular número 181, con una área de 243 m.2 50, propiedad de la sucesión Juan A. Ró comprendida entre las calles San Juan Estado y de la Ribera). — Manzana número 171, de don Serafín Battestín, con 4.780 m.2 73 comprendida entre las calles Cufré, Estado, San Juan y de la Ribera). — (Manzana 135 con 3.984 m.2 5.574, propiedad municipal, comprendida entre las calles Chile, Pilcomayo, Perú y de la Ribera).

Chacras: (Número 71, propiedad de don Sebastián Vallevegni, con 11 h. 8.060 m.2 96, lindando: al N., con le calle Paysandú: al E., con la calle Nuestra Señora de los Remedios; al S., calle Salto; O. calle de las Flores). — (Número 69 propiedad de los señores Isidro y José Montaner Frascheri, compuesta de 11 h. 5.560 m.2 37, lindando: al N., con la calle Colonia y más terreno de dichos señores; E., la calle Nuestra Señora de los Remedios); S. y O., calles Soriano y de las Flores, respectivamente). — (Número 68, propiedad de don José J. Montaner Frascheri, compuesta de un área de 8.432 m.2 28, linda: al N. E con el resto de la misma chacra; al Sur, con la calle Colonia, y al N. O. con la calle Bravo). — (Número 70, propiedad de don Nicolás B. Rocca, área 11 h. 8.060 m.2 96, linda: al Norte, con la calle Soriano; Este, calle Nuestra Señora de los Remedios; Sur, calle Paysandú; Oeste, calle de las Flores).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Luis Scheitler, Oficial 1.o.
Jl.19-394-v.jl.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruell, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.
Jl.23-513-v.oct.25.

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.
My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Mayo 14 de 1928. — La Dirección
My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario.
Jl.24-533-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes. Secretario.
Jl.19-392-v.oct.20.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado doña Juana Francisca Inzaurralde, solicitando el correspondiente permiso para desviar un camino vecinal ubicado en campos de su propiedad, y que conduce a Marmarajá, cuyos linderos son los campos de Gregorio Correa, sucesión del

Puerto, sucesión García y sucesión Betancur y la Cuchilla Grande por el Oeste.

El desvío se efectuará siguiendo sus líneas en forma paralela a las líneas de los linderos Betancur y García.

El campo de la peticionante está ubicado en Cerro Pelado, 7.a sección de este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso. — Juan Ginesta Navarro, Secretario. Jl.16-330-v.ag.20.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la pavimentación a base de adoquín granítico de la calle José A. de Aróztegui, desde el puente de este nombre hasta la calle Lavalleja, y con sujeción al proyecto formulado por la Inspección Técnica, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Concejo en el expediente respectivo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y siempre que no sean menos de tres, en la Secretaría del Concejo, el día 28 de Julio próximo, a las diez horas. — Minas, Junio 28 de 1928. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.30-10464-v.jl.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D. TRUCCO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en San Carlos, Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467, y doña MARIA LUISA GALDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 275-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 100, y doña ASUNCION GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle 25 de Mayo número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 274-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CESAR MAESO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cerrito número 554 y doña PURA CASTRO, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle Rincón número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 276-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don AUGUSTO BAYA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174 y doña DIONISIA FLORES, de 49 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 277-v.jl.26.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SIENRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Valles número 817, y doña MERCEDES SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz aGrzón, Oficial del Estado Civil. 332-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PICHEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 941, y doña DORINDA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 321-v.jl.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BRANDON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1077, y doña CARIDAD CASTRO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 311-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOPICO de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1069, y doña FELICIA LIMA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 310-v.jl.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FALCON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Uruguay número 1359 y doña SINFOROSA CELESTINA PELOCHE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. 329-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ MATOUSECK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Mercedes número 1068, y doña ELISABETH TRCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca nacida en Viena, domiciliada en la calle Mercedes número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 328-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FORCADE REYES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Rruguay número 1146, y doña EVARISTA JUANA CANAPARO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Rondeau número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 326-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CANTONNET BLANCH, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1332, y doña MARIA ORFILIA STIRLING, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Colonia número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 325-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AVELINO DUFORT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1211, y doña MARIA ESTHER BELLESTEROS ACOSTA Y LARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 327-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAND KUHL, de 35 años, de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad alemán nacido en Crefeld (Alemania), domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña CARLOTA KNOTHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bernburg (Alemania), domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 301-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUSSICH SIRI de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número

2893, y doña ROSINA PAYSSE REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 300-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas domiciliado en la calle Paysandú número 1334, y doña ROSA ANGELA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de San Luis domiciliada en la calle Paysandú número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 279-v.jl.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RAMON ROCHA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña MARIA ESTHER NATALIA INGINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Avelino, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 322-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BADALA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1306, y doña JOSEFINA REY, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Guayabo número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 316-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PAEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña BENIGNA GONZALEZ, de 47 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 315-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUIDO, de 25 años de edad de estado soltero de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Pando (Canelones) y doña ANA PETRONA CARRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 314-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1636, y doña DELIA SOTO DREYER, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 269-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL CORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1677 y doña MARIA DELIA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 268-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena, domiciliado en la calle Paysandú número 1534 y doña TERESA PULLEIRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 267-v.jl.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2315, y doña CARMEN LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 336-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rondeau número 2440, y doña VICTORIA MODESTA PITTERLY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rondeau número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 335-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 2021 y doña DOLORES GOMEZ DIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 334-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO ABALDE, de 31 años de edad, de estado viudo de Manuela Quinteiro, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2249, y doña FRANCISCA QUINTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle General Freire número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 333-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO NAYA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1477, y doña CELIA AMOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 312-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO MAIDA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1790, y doña CATALINA PONS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 280-v.jl.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO CAMAROSANO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión electricista, de nacionalidad italiano nacido en Salerno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 18 y doña ESPERANZA ORTEGA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Huelva, domiciliada en la calle Fray Bentos número 60 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 332-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CROSSA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión vareador, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 5 y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

...video, domiciliada en la calle Gobernador [illegible] número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
331-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CONTI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Propios número 28, y doña MANUELA TEODOSIA PEREYRA, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
330-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Quichúas número 2736, y doña PETRONA AMABILIA RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Quichúas número 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
323-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BOSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Comercio número 2434, y doña MARIA GAMBOA EZPELETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Comercio número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
324-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MATTEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña MARIA LINA MORALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Bajac.
287-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO F. MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 52, y doña JUANA BALLADARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado domiciliada en la calle Larravide número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
289-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 23, y doña BERNARDINA PINTO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis — Bajac.
288-v.jl.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 54, y doña JUANA EULOGIA BARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
337-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCIAL ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Spencer número 93, y doña ANA CLAVIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Spencer número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
313-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BRIGNADELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chayos número 89, y doña MARIA JOSEFA FOLGAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chayos, número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
278-v.jl.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORREA LUNA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1013, y doña HAYDEE AIDA CELINA LARGHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.
282-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle Yaguarí número 2075, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarí número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jallabert.
281-v.jl.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LJUBICIC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Grecia número 131, y doña IVA KUNDID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Grecia número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
271-v.jl.25.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle República Argentina número 73 y doña BLANCA ESTRELLA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
270-v.jl.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALANIS de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Francesa número 781, y doña IGNACIA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle R. Francesa número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
299-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CODA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal (italiano), nacido en Ricaldone, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3696, y doña OLIMPIA CROCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Olmedo número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
298-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOLO SAN JUAN, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad armenio nacido en Siria, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña SAMIRANS REZIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

297-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MERTIÑANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Olivos número 1083, y doña VALENTINA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Olivos número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

296-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en Murta, domiciliado en la calle San José número 1430, y doña ROSARIO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Uruguayana número 3731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

295-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CORRADI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1342, y doña LAURA IRMA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

294-v.jl.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña ENCARNACION FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.

338-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MURPHY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 421, y doña DIVA PAZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Larrañaga número 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

337-v.jl.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO VALLEJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 1581, y doña AIDA CASTERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Brandzen número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

336-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO AGUIRRE, de años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaro número 1020, y doña GENEROSA POSE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

335-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno número 1437, y doña TEMY ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

334-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 2236, y doña JOSEFINA OTILIA CALEGARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Gaboto número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

333-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DE ARMAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cabildo número 1861, y doña MARIA INES PINTO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.

303-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORTEGA, de 53 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 918, y doña MARIA VILLASANTE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.

304-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL MEZZERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698, y doña MARIA ESTHER MORASCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

302-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAMPARIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Poggia, domiciliado en la calle Paysandú número 1833, y doña ELENA PACIFICO CASALASPRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Paysandú número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

283-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PELAEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Presidente Berro número 6824, y doña EMA RATTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Almirante Brown número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil.

272-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN RUDECINDO SALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 523 y doña AIDA VANNET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil.

273-v.jl.26.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VALENTIN FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión matarife, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA VELAZQUEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

278-v.jl.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MANUEL ELADIO TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ramón Fernández número 43, y doña MARIA HAYDEE CANESSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 340-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SILVA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Brasil número 218, y doña AGUSTINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 339-v.jl.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VICO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña ELENA MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Municipio número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 309-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 1935, y doña CARMEN ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 308-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ ARMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español nacido en Canarias, domiciliado en la calle Blandengues número 1708, y doña DOLORES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Blandengues número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 307-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2174, y doña MARIA LUISA BELLORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cuñapirú número 2200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 305-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROLANDO de 21 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2472, y doña CEFERINA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alvear número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 305-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2355, y doña MARIA TERESA TUJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 286-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2141, y doña CARMEN VELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 285-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GATTO, italiano, nacido en Salerno, de 42 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Constitución número 1884, y doña DOLORES PILAR VARELA, oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, soltera, labores, domiciliada en la calle Constitución número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 284-v.jl.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Lunarejo número 12, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle India Muerta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 293-v.jl.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SUIZER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gregorio Mas número 14, y doña JULIA DE ARMAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Mas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 290-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña JUANA AZUCENA PION, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 292-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FACUNDO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Servidumbre número 5, y doña JULIA VERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Servidumbre número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 291-v.jl.27.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO RIOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sarandí del Yi (9.a sección del Departamento de Durazno), y doña HAYDEE MARIA CAZOT ABADIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección de Durazno, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 320-v.jl.30.

En Sayago, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SURRONDEGUY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol y doña RINA BLANCA ESQUISANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Rosas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 319-v.jl.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO CLEOFE FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en Peñarol, y doña EMMA PELUFFO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Petrarca número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.
318-v.jl.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIDEL ANTONIO LAMELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña JUSTINA CERA IROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.
317-v.jl.30.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves. Secretario.
Jn.29-10398-v.jl.28-ag.8.-v.ag.20-set.1 ov.set.11

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita a doña Manuela González para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Cerónima, contra la sucesión Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia", bajo el apercibimiento legal. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario.
Jl.12-237-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Chiappe Montano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Jl.23-312-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Antonio Solabre y Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Jl.20-463-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Diego Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-385-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacosa o Giacosa o Giocosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-9942-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghiso Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-413-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Nicolás Barrios solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana María Núñez, y las de nacimiento de sus hijos Guillermo Walter y Alba Ester, por aparecer mal escrito en apellido Barrios, pues dice Bario, en vez de Barrios que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-415-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcatearena de Catalina Alzugaray de Alcatearena y otro", se cita, llama y emplaza a la extirpe de doña María Alcatearena de Pippi, que han heredado la parte correspondiente a la sucesión de su abuelo don Manuel Alcatearena, que lo son sus hijos don Mateo Alfredo Carlos, Adelina, Silvio y María Luisa Pippi de Sarti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-414-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Delmonte de Chersi, o Gercio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 3 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.17-144-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-310-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piola de Barrachini o Barrachino o Barrochini o Barachino y de Corina Borachini o Cecilia Corina Barrachini o Barrachino o Barachino o Borachino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-307-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-311-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-302-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Saint Upéry de Bolognini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-308-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aiscar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-309-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-313-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Colombo y de Enriqueta Colombo y Caimi o Jaime, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-314-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lucas Dudoy y otros contra Roberto Wingate y Francisco Lewis, sus sucesores o causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto Wingate y Francisco Lewis, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles empadronados con los números 47139, 47740, 47141 y 47142, de Montevideo, terrenos y mejoras en Peñarol, 21.a sección judicial de este De-

portamento, solares letras H. I. J. K del plano trazado el 17 de Noviembre de 1892 por el agrimensor Nicolás N. Piaggio con área total de 1.640 metros cuadrados, con 40 metros de frente al Sud a calle denominada Oficial Número 9; 40 m. 60 c. al Oeste, lindando con el solar G, de Manuel Gadea; 41 m. al Este, lindando con el solar L, de José Madona, y al Norte, linda con terrenos que fueron de Francisco Piria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-328-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio A. Chiappe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-315-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-316-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-317-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Felippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-318-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dabove y de Benita Conde de Dabove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-319-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José G. Copello contra Alberto Morero Rodríguez, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Alberto Morero Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-301-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Solá Giol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincó número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.10-193-v.ag.15.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Cañizas, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Tomás T. de Goycochea, a sus sucesores o quienes representen sus derechos o a cualquier otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la villa denominada Colón, situada en el paraje llamado Pantanoso, en este Departamento, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gutemberg, por ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con sucesores de Lezica, Lanus y Fynn; por el Noroeste, con Carlos M. Escalada, y por el Sudeste, con don Miguel César, encerrando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-10433-v.ag.7

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Mauricio o Mauro Alonso o Alonzo, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Gregoria Sufiria de Alonso y otro solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Elvira Alonso aparecen los siguientes errores: El apellido Alonzo en vez de Alonso; el nombre de la madre de ésta que es Gregoria, aparece Goya, y el apellido Sufires, en vez de Sufiria; 2.o La partida de Carmen Fernanda Alonso, aparece ésta como del sexo masculino, cuando es del sexo femenino y por lo tanto, en vez de Fernando, debe decir Fernanda; el apellido Alonzo, en vez de Alonso, que es el verdadero, y el materno Sufiri, en vez de Sufiria, 3.o En la partida de defunción del causante aparece éste como Juan Mauricio Alonso, cuando debió ser Mauro Alonso. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-342-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Bermúdez o Bermúdez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-397-v.jl.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Vaccari de Piñeyro y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Avelina Piñeyro de Burone o sus sucesores a cualquier título, doña Jacinta Piñeyro y a don Francisco Piñeyro o, sus causahabientes a cualquier título ya sea particular o universal y cualquiera fuere y contra todos aquellas personas que se consideren con derechos o que puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocaren, a ciento sesenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros de terreno que existen como demasía dentro de las fracciones que se describirán: Fracción A, que consta de un área de ciento siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se deslinda así: partiendo del límite con León Cazeaux, sobre la calle Piedad, y dejando el polígono a la derecha, doce metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad del señor León Cazeaux; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando en este rumbo, en siete metros quince centímetros, con N. Rivero, y en dos metros setenta centímetros con José Díaz Porto; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando al Sur con José Díaz Porto, y seis metros sesenta y cinco centímetros al Norte, teniendo al Oeste de este rumbo la calle Piedad "antigua". Padrón ciento dieciocho mil setecientos sesenta y ocho. La fracción C del mismo plano del agrimensor José P. Astigarraga, igual que la anteriormente descripta, se compone de un área de ciento ochenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, se deslinda así: partiendo del límite sobre la calle Piedad con José Díaz Porto, y dejando el polígono a la derecha, veintiún metros treinta y ocho centímetros al Este, lindando al Norte con el nombrado José Díaz Porto; tres metros cincuenta y tres centímetros al Sud, lindando al Este con Víctor Presa; once metros quince centímetros al Sudoeste, lindando al Sud con sucesión de Antonio Lignane o Legnane; cinco metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando al Este con sucesión Antonio Lignane o Legnanc; doce metros sesenta y siete centímetros al Oeste, lindando al Sud con Antonio o Antonino Piñeyró (hijo); nueve metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, con frente al Oeste a la calle Piedad; cincuenta centímetros al Oeste, y un metro ochenta centímetros al Norte, cerrando el polígono, y con frente en este último rumbo a la calle Piedad. Padrón número trescientos veinte, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-260-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel García de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-345-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bouza de Lefebre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1-344-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos S. Scorza o Carlos Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-266-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos S. o Carlos Scorza, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Carmen Scorza de Carlino y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante se ha establecido como apellido suyo y de su padre el de Corza en vez de Scorza, y el de la contrayente Carli, en vez de Carle, En la de nacimiento de Carlos Juan Lorenzo, figura el apellido de éste y de su padre como Corsa, debiendo ser Scorza. En la de

nacimiento de Carmen Margarita, se ha registrado el apellido Corsa, y del abuelo paterno Corza, en lugar de Scorza, que es el que corresponde. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-343-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Borrat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-267-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Manuela o Manuela Amanda Farías, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de sta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-268-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Natalio o Natalio Baldovino o Blas Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Jl.13-269-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual D'Imperio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-270-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Colón, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-271-v.jl.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Prat, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Varela, Manuel Méndez, José Dearmas, José Salvatti, Domingo Malbruco, Delmiro Mirala, Juan J. Brissolese, José Lamas, Marcos Purichelli, Sebastián Copello, Gerónimo Ercercinger, o Erzercinger, Pasta, Vianello y Cani, Ildefonso Juan y José Buela o sus sucesores, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, para recibir los importes que les adeuda don Pedro Prat, con motivo de su concordato, y cancelar la segunda hipoteca otorgada a favor de ellos y de otros acreedores en escritura que autorizó el escribano Nicolás Cotignola el veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.7-149-v.ag.13.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a reunión de acreedores de don Gaspar Raúl Daverio, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día siete de Agosto del corriente año, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los acreedores deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-241-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mauricio o Mauro Alonso o Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de ésta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-265-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linder de Bianco o Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-263-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pascual o Pasquali de Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-262-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Porta de Maglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-161-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.9-9427-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.7-150-v.ag.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Toutzo o Tutzo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y, además, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 84667, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, teniendo ochenta y siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Figurita; ochenta y cinco metros al Sud; diecisiete metros dieciocho centímetros al Este, y 17 metros noventa centímetros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la Avenida Garibaldi, para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.30-10436-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elorza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-372-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Cipriano Errea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a ddeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-373-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Esperón (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.16-339-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Castellanos y Lima de Morán de Loredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Jl.11-210-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que

se ha habilitado la fiera menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.28-10365-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.11-209-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción y doña Jesusa Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.27-10331-v.ag.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "David Grundland prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Antonio Costa fu Gio. Batta, a don Juan Pernin, don Enrique Escher, don Samuel Fischer Lafone, don Alejandro Ross Lafone, don Ricardo Usher y don Lorenzo Musante o sus sucesores a título universal o particular y a cualquier otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuarenta y dos metros, 1.863 centímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno situada en la vieja ciudad, 1.a sección judicial de esta Capital, manzana número 15, empadronada con el número 4712, compuesta de 224 metros 6.938 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste sobre el Pasaje Policía Vieja, donde tiene señaladas sus puertas con los números 1384 y 1388, que desemboca en las calles Bartolomé Mitre y Sarandí, distando el punto medio de dicho frente 56 metros 22 centímetros de la calle Sarandí al Norte, una línea quebrada compuesta de cinco secciones que miden: una de ellas, a partir del frente, y en dirección al Este, 9 metros 83 centímetros; otra de Sud a Norte, un metro 41 centímetros; otra de Oeste a Este, 8 metros 96 centímetros; otra de Norte a Sud, 79 centímetros, y otra de Oeste a Este, 11 metros 69 centímetros, lindando por el citado lado Norte con los herederos de Carlota Correa de Seijo y con la sucesión de Antonio Costa fu Gio Batta; al Este, 7 metros 73 centímetros, limita con la sucesión Urta, y al Sud, una línea quebrada compuesta de cuatro secciones, que miden: a partir del frente, 8 metros 47 centímetros; 4 metros 12 centímetros, 5 metros 60 centímetros y 1 metros 60 centímetros lindando con más propiedad de David Grundland. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando citados, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario Jn.28-10367-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Este de la calle Guaviyú entre General E. Martínez y Junta E. Administrativa, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 95138, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.24-730-v.ag.28.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma de esta plaza J. G. García e Hijos para la junta que tendrá lugar el siete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.13-288-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anita (Ana) Neves da Fontoura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Boccanera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario Jl.13-306-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Camata a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Musso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.27-27-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Etelvina Clara Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Tomás Raffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.27-10347-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10014-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Joaquín Susano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-10132-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92557, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de la sucesión de Eustaquio Dearmas y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al referido inmueble, sito en Puntas de Toledo, lugar de esta sección, cuya área es de 18 hectáreas, 7.500 metros, y que, más o menos, se deslinda así: al Norte, el arroyo de Toledo; 595 metros al Este lindando con Cirilo Abreu; 875 metros al Oeste, lindando con Victoriano de Armas; 157 metros 40 centímetros al Sur sobre una senda de paso, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maroñas, Julio 9 de 1928. — R. Boggiano C., Juez de Paz. Jl.21-484-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra Enrique Benausse, por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 56323 y 93380, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derecho sobre los referidos bienes, que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble primeramente mencionado, por ser un terreno irregular, contiene un área total de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, más o menos, con frente al Sudeste sobre la calle San Ramón, por el Noroeste, la calle Uruguay; por el Sudoeste, la vía del Ferrocarril Central, y por el Noroeste con el inmueble empadronado con el número 93380 y la propiedad del coronel Quinteros. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de diez mil pesos. El inmueble empadronado con el número 93380 tiene un extensión de frente al Noroeste, calle Uruguayana, de veintiún metros con setenta y cinco centímetros; por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Enrique Benausse; por el Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, donde linda también con Enrique Benausse, por igual extensión en su frente Noroeste, donde linda con la propiedad del coronel Quinteros, formando así un área superficial de trescientos quince metros cuadrados, más o menos. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quince mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Jl.5-56-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardo Salaberry, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56840, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 28 con diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Juan María Gutiérrez, por diez metros al Oeste, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, lindando con terrenos del mismo Salaberry; por treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el señor Vacaro, formando de esta

manera un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, [illegible] aforado para el pago de la [illegible] en la suma de cinco mil pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Augusto Dupont Aguilar, Juez de Paz.

Jn.28-10361-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89463", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Santiago Marmouget, o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituido en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón 89463, está situado al Oeste del camino Cuchilla Grande, esta sección, y linda: Norte, en cuarenta y un metros, con Modesto Lages; Sur, en igual extensión, terreno baldío, cuyo dueño se ignora. Este José J. González Freire, y Oeste, camino público. Tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y un metros, y está aforado en doscientos pesos. —Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89511", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describe, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irolart o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, en once metros veinte centímetros, con Silvano Meyer; al Sur, en igual extensión, con la calle Curupú; al Este, en cuarenta y un metros, con Pedro Irolart, y al Oeste, en igual extensión, con Francisco A. Calvo. Tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, y se avalúa en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.9-164-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 90148", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fración E de la nueva sección del barrio Plácido Ellauri, solar número veintiséis, y en veintiún metros linda por el frente al Este con la calle Machies; en igual extensión por el Este, con Ramón Antela; por el Norte, en cuarenta y ocho metros, con Luis Canosa, y por el Sur, en igual extensión, con Mario M. Arredondo. Tiene una superficie total de 576 metros, y está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89892", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Carlos Frattini o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fracción H del barrio Plácido Ellauri, de esta sección, solar señalado con el número 26 del plano respectivo, [illegible] por el Norte y en ochenta y cinco [illegible] noventa centímetros, con Andrés [illegible], por el Sur, en la misma extensión, con Francisco [illegible], por el Este, en diecisiete metros dieciocho centímetros, calle Simón del Pino, y por el Oeste, en igual extensión, con María B. de Amoretti; teniendo una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-129-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89487", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Silvano Meyer o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección, solar señalado con el número 24, y da frente, en una extensión de once metros doce centímetros, a la calle Canosa; lindando por el Este, en cuarenta y un metros, con María J. Socca; por el Oeste, en igual extensión con A. Camaño; lo mismo que por el Sur; teniendo una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros. Está aforado en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz

Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89896", solar situado en esta sección, que a continuación se describe, se cita llama y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 89896 para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de diecisiete metros dieciocho centímetros, con camino público; al Sur, en igual extensión, con Miguel G. Fangas; al Este, en ciento cinco metros cuarenta y nueve centímetros, con Telmo Rabellino, y al Oeste, en igual extensión, con Miguel V. Fangas. Este terreno está avaluado en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-131-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 89768, 89769, 89770 y 88771", sitos en esta sección, solares ubicados entre camino público y calle Cabarí, antes Reconquista, señalados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana D del barrio Buenos Aires, según plano levantado en Junio de 1887 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles mencionados para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una superficie total de 401, 390, 411 y 422 metros, respectivamente, y están aforados en la suma de doscientos pesos cada uno. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.7-130-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.21-497-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores García de Ron, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.17-362-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Soria, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.13-290-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-66-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a dereco en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñass, se convoca en general a los acreedores de la quiebra Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 6 de Agosto próximo, a la hora 15, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Canelones, Junio 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-68-v.ag.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Trogni, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante lo deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria menor. — San Ramón, Junio 25 de 1928. — Julio Sáez, Juez de Paz.

Jl.2-47-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicasio Suberbielle, emplazándose a los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dicho causante los reclamen dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, estando habilitada la feria de este mes. — San Ramón, Julio 6 de 1928.— Julio Sáez. Jl.13-298-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Allahides Pazos de Allonso, denunciando la desaparición del comerciante Angel Alonso", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintidós de Agosto próximo a las catorce horas, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta

días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.23-524-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Gerónimo Luis Vaz contra Helen June Ward, por divorcio, se emplaza a dicha señora para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.7-134-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9048-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Eulogio Rey Díaz o a los que se consideren con derecho a un sobrante de campo de 21 hectáreas, 7.513 metros, que resulta de la fracción de 394 hectáreas, 5.265 metros, comprada por don Ricardo D. Wilson a don Eulogio Rey Díaz, campo situado en la jurisdicción de Rosario, sobre el arroyo Pichinango, y cuyos límites son: al Norte, Máximo Lemez, en parte, y parte con sucesión Rosello; al Este, con dicha sucesión y el arroyo Pichinango; al Sud, con Esteban Vila; al Oeste, con María Benítez y el señor Urquiza, y al Sudoeste, con el mismo señor Urquiza, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ricardo D. Wilson, prescripción", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. También se les emplaza para llenar el requisito de la conciliación, previniéndose que el término del emplazamiento no se interrumpirá por la próxima feria judicial. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.6-96-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Ventimiglia, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.3-42-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Azoue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 5 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jl.17-369-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jl.17-370-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Mayo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Legaspi, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuasen, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico de la quiebra, don Marcelino Rámila, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Junio 26 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.30-10451-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.19-408-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Clara Mederos Acosta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-245-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Casupá, paraje conocido por Barra del Chileno y Chamamé, Pedro Sela García, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Junio 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.19-499-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sabatini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, estando habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.13-285-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Granja, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.13-284-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado, el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.6-101-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eleodoro Olsina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.20-434-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Seoundino Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.20-433-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Coghill, o a quienes sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Emma C. Burnett por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.12-247-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Esteche, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos del artículo 1069, apartado 3.o, del Código citado, se emplaza por el término de noventa días al ausente don Roque Esteche para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. A los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado Junio 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.12-246-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar **ubicado en la manzana** número 12, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra persona que a cualquier título se considere

con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público.
Jn.22-10136-v.act.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10137-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Guillermina González de Vignolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.16-346-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Francisco Andrioli, rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia de fecha 27 de Junio de 1928, se ha rehabilitado al nombrado señor Francisco Andrioli, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del citado cuerpo de leyes, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.17-375-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil ,Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Ernesta Musetti, y otros solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes: Acta de casamiento del causante don Francisco Gallino con doña Ernesta Musetti se ha escrito este último apellido Muzzetti, cuando debe ser Musetti. Acta de nacimiento de Francisco, Teodolina, María y Catalina Gallino, se ha escrito el apellido materno Mosetti, Museti, Mussetti y Musseti, cuando debe ser Musetti. En el acta de nacimiento de Teodolina Gallino, se ha escrito Teolinda, cuando el verdadero nombre es Teodolinda. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.20-446-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8654-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
Jl.17-377-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Jl.23-507-v.ag.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Illescas y de doña Juana Ferreira a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación.
Jl.12-243-v.jl.25.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio A. Ramela, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Carmen Alayón de Alpuy, solicitando 2das. copias del título correspondiente al bien perteneciente a dicha sucesión, o sea una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de un área de 35 hectáreas, 1.077 milímetros cuadrados, que linda: al Norte Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echevernía y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste, Daniel C. Perera. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Jl.20-444-v.jl.31.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Llorens y don Enrique Arroqui, solicitando segundas copias de los títulos pertenecientes a los siguientes bienes: 1.o Fracción 3, solar 5 de la manzana 49 del cuarto cuartel de esta ciudad, de 208 metros 12 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, calle Uruguay, hoy Evaristo G. Ciganda; al Norte, más terreno del mismo solar, y al Este y Oeste, con las fracciones dos y cuatro del mismo solar; 2.o Fracciones 8 y 9 del solar 6, manzana 49 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 538 metros 84 decímetros, lindando: al Norte, solar 5; al Sur, calle Uruguay, hoy Evaristo G. Ciganda; al Este, fracción 7, del mismo solar, y al Oeste, solar 7. Las respectivas escrituras han sido otorgadas por el escribano don Martín M. Díaz. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. —San José Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Jl.21-483-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Ida Schneider de Castro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando habilitado el feriado menor próximo, a los efectos de esta publicación — Mercedes, Julio 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jl.19-399-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de los extintos cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Pastor, don Pedro, don Ernesto, doña Evergista, doña Juana y doña Agustina Viegas y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducir sus derechos ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-296-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de don Juan Antonio Silveira, se cita, llama y emplaza a los señores Telmo y Angel Silveira y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-297-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a don Luis Rosa de los Santos para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició su esposa doña María Francisca Silveira, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Jl.19-412-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Catalina o Catalino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.16-351-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a don Saturnino Gómez para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició su esposa doña Isabel López de Gómez, dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Jl.19-411-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gadola Vignolo o Lorenzo Santiago Gadola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.16-350-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a don Malvino Fagúndez para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició su esposa doña Maura Martínez dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez a llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.19-410-v.jl.30.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO

Chalet, en Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Elorza contra Paulina Antonia Carreras, de Daría Carreras ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 59910 situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de 1915, compuesta de 261 metros 6.916 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 62 centímetros de frente al Oeste a la Avenida Ellauri, donde su puerta está designada con el número 1010, por 34 metros 86 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 1, de los sucesores de Cirila Pereira de Vignoli; 7 metros 59 centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Caprile, y 34 metros al Sur, lindando con la fracción número 3, de propiedad de la sucesión Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, certificados e impuesto universitario y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos, en la oficina del martillero: Zabala 1372.
Jl.23-521-v.ag.9.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Juan Elgorriaga contra Bernardo Sallaberry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la décimacuarta sección judicial señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en el mes de Mayo de 1921, y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y un metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Capurro, doce metros seis centímetros tiene en la línea Sudeste, por donde linda con el solar dos del mismo plano; en la línea del Nordeste mide cuarenta metros, lindando con el paraje denominado Rossi, y cuarenta metros sesenta y dos centímetros tiene en la línea del Sudoeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y los derechos de escritura de compromiso, así como la mitad de la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 523.
Jl.21-485-v.ag.3.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Ch. Puigarnau y Picó, expediente sobre administración", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de un peso con setenta centésimos el metro cuadrado, los siguientes bienes: Los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado en Agosto de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés con los números 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 32 y los que aparecen en el mismo plano a nombre de la señora C. C. Hoffman compuestos en total de una superficie de 5.238 metros 95 decímetros, lindando: por el Noreste, con la calle Santiago Sierra; por el Noroeste, con la calle Norberto Ortiz; por el Sudeste, con la calle Basilio Araújo, y por el Suroeste, con la calle Rafael Hortiguera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.21-476-v.ag.6.

ANTONIO AMOROS
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados "Francisco Nieves Pereira y Estanislao Serpa, sumario por contrabando, denunciante sargento Santiago Budes, de la 3.a sección, se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a las diez horas, y en el escritorio del señor rematador (Pueblo de Tranqueras), se procederá, por el martillero don Antonio Amorós, asistido del guarda de segunda clase don Cándido Gómez Estevez, al remate de las siguientes mercaderías: (1.200) mil doscientos kilogramos de azúcar y (60) sesenta litros de caña. Se hace constar que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de ($ 243.00), doscientos cuarenta y tres pesos. Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Julio 17 de 1928.— Marcos C. Galli.
Jl.20-450-v.jl.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Existencias de mueblería.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 27 de Julio, a las 14 horas, remataremos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Jacobo Rissmann, quiebra".

Juegos de vestíbulo, hall, comedor, dormitorio, escritorio y demás existencias que están en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
Jl.17-398-v.jl.27.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 1.o de *Agosto, a las 14 horas.*

Remataré todas las existencias del almacén de la calle Francisco Romero número 46 (Cerrito de la Victoria).

Estanterías, mostradores, heladera, fidelera, balanzas, útiles y mercaderías del ramo.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Marcelino Salgueiro Cid, quiebra", habilitándose para sus efectos la feria menor.

¡Buena oportunidad! ¡Aprovechen, pichincheros!
Jl.17-371-v.jl.28.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

EDICTO — Remataré, al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, señor doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos recaídos "Filemón Maeso, quiebra" calle Rivera número 3445, el día 26 de Julio del año en curso, a las 15 horas, todas las existencias del almacén y ferretería de dicho fallido.
Jl.17-366-v.jl.26.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

EDICTO — Remataré, al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, señor Mariano Pereira Núñez, en los autos "Constantino García, quiebra", en la calle Rivera número 2445, todas las existencias del bar que tenía establecido dicho fallido en la calle Comercio y la Rambla. El sábado 28, a las 15 horas, horno al spiedo, heladera roble, 90 sillas, mesas de roble, vasos, platos, etc.
Jl.17-367-v.jl.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Magnífica casa con jardín, garage y gran terreno, Avenida Agraciada número 2518.

Frente a las calles Cuareim y General Caraballo y al gran edificio de la "Imprenta Nacional".

Mide 16 metros de frente por 83 m. 10 de fondo. Area superficial: 1.329 metros 60.

Base de venta $ 20.000, la mitad de su aforo para la contribución.

Ha costado más de $ 60.000.

El jueves 2 de Agosto, a las 16 horas, en la misma.

Distribución — Escritorio, sala, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, vestíbulo de entrada y gran patio-living, decorado, con plafond de vitreaux y chimenea, gran comedor de mosaico. Segundo patio: antecomedor, dos piezas, una con sótano, cocina grande, revestida, etc.

Garage para dos coches, con dos piezas, gran quinta y jardín, gruta piedras del Salto, zarzos, gallineros, frutales, etc.

Todo de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Enrique Mummé y Cía., quiebra", se hace saber que el día dos de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de veinte mil pesos, el inmueble que se describe: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, compuesto de 16 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Agraciada, donde está señalada la puerta del edificio con el número 2518, antes con el número 175, por 83 metros 10 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el doctor Felipe San Germán; por el Sud, con doña Manuela Prado, y por el fondo el Este, con los sucesores de Lapido; comprendiendo una extensión superficial de 1.329 metros 60 decímetros cuadrados. Se hace constar y previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; y D) Que se ha habilitado la feria judicial menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Llave: en el número 2467. Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318.
Jl.13-340-v.ag.2.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49518, 49695, 49680, 49579, 50158, se hace saber al público que el día treinta de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial escribano don Alberto Herrera y Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana L

del Pueblo Lavalleja, compuesto de tres cientos treinta y dos metros cuadrados y empadronado con el número 49518, tiene diez metros de frente al Noreste sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por treinta y tres metros con quince centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Luciano Vera y Francisco Guimaráez, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana E del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49695, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieulafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Ignacio Pedralbes, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49696 y 49694, de propietario desconocido, respectivamente; Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana E, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49680, tiene quince metros de frente al Norte sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering, y con el inmueble empadronado con el número 49679, de propietario desconocido; Cuarto: A las dieciséis horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana J del Pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49579, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Lennghi y don Carlos Bürmester, respectivamente; Quinto: A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana B del Barrio La Floresta, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, empadronado con el número 50158, tiene nueve metros de frente al Sureste sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vázquez y Antonio Lamas, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a veinte de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bulla, Juez de Paz.

Jl.13-295-v.jl.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24357, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble, que lo es el solar empadronado con el número 24357, ubicado en la manzana A 33 de esta villa, compuesto de una superficie de 4.335 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 68 metros setenta y dos centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A. Masse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá, y otra de 21 metros 475 milímetros, confinante con la propiedad empadronada con el número 24354; al Norte, también tiene dos líneas: la primera tiene 21 metros 475 milímetros, lindera también con la propiedad empadronada con el número 24354, y la segunda 64 metros 425 milímetros, lindera con las propiedades epadronadas con los números 24355 y 24356, y al Oeste, por una parte 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Río de Janeiro, y en otra parte, 42 metros 95 centímetros confinantes con Enrique A. Masse. Este solar ha sido tasado en la suma de cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos y cinco centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, y 4.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. —

Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.9-175-v.jl.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

12 solares a plazos en el Pueblo Victoria.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Manrique Daniel Peceiro", se hace saber al público que el día 5 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Los solares 11, 12, 13, A, B, C, D, E y F del plano practicado por el agrimensor Gomensoro en Febrero 26 de 1928, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la manzana 33, tinta negra, y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Nordeste, la calle Gobernador del Pino, antes Bella Vista; al Sudeste, la calle Laureles, antes Arapey; al Nordoeste, con don Pascasio Odiozabal, y al Sudoeste, la calle Pedro C. Bauzá, antes Colón; 2.o Los solares 1, 2 y 3 del plano practicado por el agrimensor Gomensoro en Enero de 1928, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la manzana 31, tinta negra, y 55 tinta roja, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, que linda: Nordoeste, la calle Daymán, hoy José Mármol; al Sudoeste, con don Francisco Burgos; al Sudeste, don Miguel Berro, y al Nordeste, con el solar 4 y parte del 9. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán depositar en manos del rematador, en el acto de serle aceptadas sus ofertas, el importe de dos mensualidades, siendo éstas de diez pesos cada una; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta y la feria menor al solo efecto de esta publicación; 3.o Que el solar A está aforado en la suma de $ 1.000; el B, en $ 600; el C, en $ 530; el D, en $ 600; el E, en $ 460; el F, en $ 600; el 11, en $ 600; el 12, en $ 600; el 13, en $ 450; el 1, en $ 650; el 2, en $ 600; el 3, en $ 600, y no se oirá oferta que no supere dichos aforos; y 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.20-451-v.ag.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rita Amalia Heim de Díaz", se hace saber al público: 1.o Que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de lo siguiente: Un solar de terreno ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de división levantado por el ingeniero don R. Gage Sánchez con el número dieciséis de la fracción letra E del Barrio Obrero, compuesto de un área de doscientos setenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Koch, distante cincuenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada por el camino del Reductó, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo, y linda: por el Este, con solar doce y quince; por el Oeste, con el solar diecisiete, y por el Norte, con el solar veinte. Este bien está empadronado con el número 81281, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 500.00; B) Otros dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento, designados con los números dieciocho y diecinueve de la fracción letra F de la nueva sección, Quinta Piñeyrúa, en el plano de división levantado en Marzo de mil novecientos diez por el agrimensor don Julio de Medina, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente al Sud a la calle Luis Latorre, distando diez metros de la esquina formada por la calle Pérez Castellanos, por 30 metros de fondo y linda por el Este con el solar diecisiete; por el Oeste, con el solar veinte, y por el Norte, con el solar veintiuno. Este bien está empadronado con los números 80183 y 80184, y aforados los dos para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; y 2.o Que el día 26 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta y a las dieciséis horas y quince, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá, por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, compuesto de trescientos setenta metros cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quince centímetros de frente al Sud sobre la Avenida Brasil, donde tiene el edificio sus puertas señaladas con los números 2715 y 2719; nueve metros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Félix Cavallieri; cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros por el Este, por donde linda por una parte con el solar número 4, del doctor Salvador T. Milans, y treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 5, del doctor José María Reyes Lerena. Este bien está empadronado con el número 29547, y aforado en la suma de $ 26.000.00; y B) Un inmueble con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, señalado con el número 16 en el plano del agrimensor don Manuel E. Aviles, de Noviembre de 1907, compuesto de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Obligado; diecinueve metros noventa y tres centímetros al Norte, por donde linda con el solar diecinueve; diecinueve metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Sud, por donde linda con los solares 16 y 17, y siete metros treinta centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar 15. Este bien está empadronado con el número 28869, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serle aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.7-153-v.jl.25.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.000 pesos, el siguiente bien: La mitad de la manzana de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 81, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta dicha mitad de 2.777 metros 5 decímetros cuadrados, 64 metros 425 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, que la separa de la manzana 80, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el resto de dicha manzana, y por el Oeste y Este, linda con calles públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del martillero: Avenida 18 de Julio 1906 y 1910.

Jl.7-139-v.jl.25.

JOSÉ M.a SANTOS



OFICINAS MISIONES 1464

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Paulino Diverio contra Oscar Fernando Tejería y otros, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con

el número 304, compuesta de 209 hectáreas, 5.953 metros 86 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Enero 14 de 1928, y linda: por el Norte, con Dámaso Icasuriaga; al Este, con don Martín Tejería, hoy Cayetano Salomone; al Sudeste, con Manuel Tejería Alaniz y arroyo Conventos y al Oeste, Alejandro Tejería, hoy sucesión Martín Tejería. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-380-v.ag.10.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Acosta de Trujillo y desde fojas 222 sucesión José C. Trujillo", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.600 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano levantado en Abril de 1920 por el agrimensor don Amaro H. Cabrera, compuesta de dos hectáreas, teniendo 124 metros 80 centímetros de frente al Norte al camino de las Tres Esquinas, por 124 metros 85 centímetros al Sur, lindando con la fracción 10; 160 metros 36 centímetros al Este, lindando con don Pedro Trujillo, e igual extensión al Oeste, lindando con las fracciones 2 y 4, servidumbre de paso por medio. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.19-407-v.ag.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de Mauricio Severino Jiménez, Horizonte Jiménez y Celmira Jiménez Saldanha, se hace saber que el día seis de Agosto próximo, a las diez horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de trescientos veintidós pesos setenta y dos centésimos, por cada una de las partes, la cuota parte que corresponda a los menores Cira, Irza, Esteban, Mauricio y María Elma Jiménez Saldanha en los siguientes bienes: 1.o Una fracción del solar número dos de la manzana señalada con el número ciento sesenta y tres en el plano de esta ciudad compuesta de un área superficial de trescientos treinta y nueve metros y un decímetro cuadrados. Está empadronada esta propiedad con el número 1.238, y linda: por el Norte, con José Díaz; por el Sur, con la calle Eduardo M. Castro; por el Este, con terrenos de la misma sucesión, y por el Oeste, con Martina Sosa Velázquez; 2.o Otra fracción del mismo solar anteriormente reseñado, ubicado en la misma manzana, y empadronado con el número 1237, y linda: por el Norte con José Díaz; por el Sur, con la calle Eduardo M. Castro; por el Este, con la calle Ansina (antes Durazno), y por el Oeste, con más terreno de la sucesión, y abarca una superficie de 748 metros; 3.o Una fracción del solar número 2 de la manzana número 202 de esta ciudad, situada en la calle Eduardo M. Castro esquina Joaquín Suárez, compuesta de un área superficial de 190 metros, empadronada con el número 1528; 4.o Otra fracción del mismo solar número 2 de la misma manzana número 202, compuesta de un área superficial de 985 metros y 7.025 centímetros, y linda: al Norte con más terreno de esta sucesión; por el Este, con la calle Eduardo M. Castro; por el Oeste con el solar número 3 de la manzana número 202, y por el Sur, con la fracción de este mismo solar anteriormente descripta, y está empadronada con el número 1526; 5.o Una fracción del solar número 1 de la manzana número 202 de esta ciudad, compuesta de un área superficial de 459 metros, empadronada con el número 1524, y linda: al Norte, con la calle General Artigas; al Sur y Oeste, con más terreno de esta sucesión, y al Este por donde forma esquina con la calle Eduardo M. Castro; 6.o Una fracción del mismo solar anteriormente descripta, número 1 de la manzana número 202, de una superficie total de novecientos ochenta y cinco metros y 7.025 centímetros, empadronada con el número 1.527, y linda: por el Norte, con otras fracciones del mismo solar ya deslindadas; por el Este, calle Eduardo M. Castro; por el Sur y Oeste, con otros solares de la misma manzana; 7.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de cinco hectáreas, [illegible] y cinco áreas y trescientos cuare[illegible] dos decímetros, proindivisa con [illegible] extensión con los sucesores de don José Saldanha, y linda en conjunto, según plano que en 1883 levantó el agrimensor don Telésforo Herrán; por el Noroeste, con María S. de Severo; por el Noreste y Este, con el arroyo Catalán Grande; por el Sur, con Francisco Leal de Suárez, y por el Suroeste, con Manuel Suárez. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.
Jl.23-525-v.ag.6.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el ex señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Jenaro Pérez Moré contra la sucesión de don Alejandro Fagián o Faggiani, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Agosto, a las catorce horas, y en las partas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493 el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta según título de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintiséis decímetros cuadrados (75 H. 1.456 m. 27 d.), que linda: por el Oeste, con el arroyo del Tala en medio, con la fracción número uno, de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro, adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones, que miden: una quinientos ochenta y siete metros, cincuenta centímetros, y la otra, trescientos veintidós metros, con frente al camino nacional en medio, con don Angel Marín, y por el Sud, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte; y 2.o De una fracción de chacra situada en el ejido de la hoy ciudad de Santa Lucía, segunda sección de este Departamento, con poblaciones, individualizada en el padrón con el número 1161, y compuesta, según título, de una superficie de dos hectáreas (2 H.), con ciento dieciocho metros de frente al Noroeste al camino en medio, con don F. Silva; por ciento setenta metros diez centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Noreste a camino en medio con don Francisco Cuadra, lindando por el fondo, al Sudeste, con don Juan Parodi. Se hace constar: A) Que la venta se hará en lotes separados; B) Que los referidos inmuebles se encuentran tasados judicialmente en las sumas de nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 9.768,92), en total o sea a ciento treinta pesos ($ 130.00) la hectárea el relacionado en primer término y en la total de ochocientos pesos ($ 800,00) el especificado en segundo; C) Que no se admitirá oferta que no exceda de un precio no menor de un diez por ciento de la tasación de cada uno de los bienes preferidos; D) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; E) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; F) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes; y G) Que ha sido habilitada la feria menor a entrar mañana al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.20-424-v.ag.6.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz *Minteguí, dictada* en los autos "Manuel Ibarlucea, por su tutelada María Esther García, venia para vender", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una propiedad situada en la calle Montevideo entre la de 18 de Julio y 25 de Mayo, manzana número 62, compuesta de 768 metros 17 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta con don Alfredo Laborde; por el Este, recta con Manuel Basilio García; por el Sud, la calle Montevideo, y por el Oeste, con Juan F. Furno. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de 8.600 pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se extiende el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones y venta dispuestas. — Melo, Julio 7 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.12-242-v.jl.27.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado "Dolores A. Laguna, cesación de condominio", se hace saber que el día nueve de Agosto próximo, a la hora trece, se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del Juez de Paz que suscribe, a la venta en subasta pública, y sobre la base de seiscientos pesos, de la manzana número 58 del cuartel del Oeste, del plano de esta villa, y las mejoras que contiene, cuya manzana da frente a las calles Norte América, Amazonas y Artigas, y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros, y está empadronada con el número 472. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Julio 9 de 1928. — Raúl G. Mallarini.
Jl.21-498-v.ag.7.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del Oficial de Justicia ad-hoc, don Fortunato Dei Cas, y del suscripto Escribano, Actuario Especial, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de setenta y cinco pesos la hectárea, del siguiente bien, de pertenencia de las sucesiones de Sabino Cabrera y Petrona Perdomo: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección de este Departamento, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 3652, y compuesta, según mensura del agrimensor don Gerónimo Sierra de fecha Setiembre de 1926, de doscientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, y que linda según el plano: al Norte, con Marcelino Abelenda; al Sur, con Teodoro Hernández y Leandro Hernández; al Este, el arroyo Piedras de Afilar, por medio, con la sucesión de Fermín Albarenga y Vicenta Cabrera, y al Oeste, el arroyo Isaurral. Se previene: Que los gastos de escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario, escritura de venta y demás gastos serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 3.o Que los títulos y plano se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el período de feria judicial a los efectos de ella. — Florida, Julio 6 de 1928. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jl.24-534-v.ag.13.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en el expediente "Constancio Rosso, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta en remate público, que será presidido por el señor Oficial de Justicia, asistido del Actuario, de una hectárea ocho mil ciento setenta y siete metros dieciocho decímetros cuadrados de terreno y mejoras que contiene ubicado en la sección chacras de Santa Lucía Chico de este Departamento, y que linda: por el Norte, con don Juan Lanzini; al Este, con la sucesión de Aníbal Tubino; al Sud, con Alberto Lorier, y al Oeste, calle

pública por medio, con José De Lucca. Se previene: A) Que la venta se hace por precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es de $ 783.27; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; y C) Que los títulos y demás documentos se encuentran agregados a los autos sucesorios referenciados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el feriado a estos efectos. — Florida, Julio 13 de 1928. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Jl.23-508-v.ag.8.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en autos "Juan M. Fernández Acha quiebra" el día 1 de Agosto próximo a las 14 horas en Cas... 4 sección, y en casa de don Ramón Bayar... Loza, las mercaderías muebles y útiles de esta quiebra, cuyo remate, fijado para el día 14 de Julio, no pudo llevarse a efecto. — Minas, Julio 19 de 1928. — El Rematador. Jl.23-593-v.ag.2.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Sucesión Enrique Ladós y Bibiana Rosés de Ladós con Ramona A. Dutra de Carsin, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las once horas, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor de una fracción de campo de propiedad de doña Ramona A. Dutra de Carsin, situada en la Costa del Sauce, octava sección del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de treinta y siete hectáreas y cuatro mil seiscientas sesenta centiáreas, lindando: al Norte, con doña Flora A. Dutra de Vázquez; al Sud, con don Próspero A. Dutra; al Este, con el arroyo Sauce, y al Oeste y Nordoeste, con doña Anselma M. Fernández de Dutra, con el camino departamental y con don Manuel A. Dutra. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación, que se efectúa durante quince días. — Minas, Julio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.16-329-v.ag.2.

ANTONIO L. FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fernando Pérez", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección de este Departamnto, compuesta de nueve hectáreas ocho mil seiscientas setenta y ocho centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados lindando: al Norte, campo de don Higinio Pérez; al Sur, camino público al Paso de Bentos; al Este, campo de doña Corina Pérez, y al Oeste, sucesores de Cipriano Rodríguez. Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje, compuesta de dos hectáreas mil quinientos setenta y dos metros ochenta y dos decímetros, lindante: al Norte, el camino público al Paso de Bentos; al Sur, campo de los sucesores de don Cipriano Rodríguez; al Este, de don Antonio Pérez, y al Oeste de don Feliciano Pérez. Estas dos fracciones están empadronadas con el número cinco mil cincuenta y cinco, y avaluadas a sesenta y seis pesos la hectárea. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.19-416-v.jl.30.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Sucesión de Apolinaria Plada de Pereira", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León asistido del Alguacil y Actuario al remate judicial del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, cinco mil quinientos setenta y cinco centiáreas, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: al Norte con la fracción número seis, adjudicada a don Francisco Javier, al Sur, la fracción número ocho, de don Francisco Pedro Pereira; al Este, la fracción número nueve, de don Santiago Pereira, y al Oeste, campo de don Luis Moreira. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Julio 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.12-248-v.jl.31.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de Impuestos del Departamento contra Carlos A. Escobal, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, de las diez a las once horas, se sacará a la venta por segunda vez en remate almoneda, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiliano Montañes, en las puertas de este Juzgado, cuya propiedad la constituye un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano que de dicho pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, con la letra E en la manzana número 35 y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C, y por el Oeste, con la calle Número 5. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo que es de un mil pesos; D) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima feria judicial menor; y E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Medardo S. Romero. Jl.12-253-v.jl.31.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcelino R. Gorlero y Laurinda de Nava de Gorlero", se hace saber al público que el da 29 del presente mes y 5 de Agosto próximo, se va a proceder, por el martillero don Ramón Díaz, con la intervención del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los bienes de la mencionada sucesión, y en el orden siguiente: Primero: El día veintinueve del corriente mes, a las 10 horas, se dará principio a la venta de los bienes muebles continuándose en los días subsiguientes, a la misma hora, hasta su terminación, y cuyo detalle se hará en volantes por separado; Segundo: El día 5 de Agosto próximo, se procederá a la venta de los bienes inmuebles en el orden siguiente: A) De las 10 a las 11 horas, un chalet en la playa Las Delicias, ubicado en un terreno de propiedad Fiscal, de 25 metros metros de frente por 30 de fondo más o menos, lindando: por el Norte, calle por medio, con propiedad del doctor Manuel Cacheiro; al Este, con don Saturnino Cortesi; al Sur, con el carretero a Punta del Este, y al Oeste, con terreno Fiscal; cuyo avalúo es de setecientos cincuenta pesos; B) De las 14 a las 15 horas, de un terreno y la casa en él construída, ubicado en la manzana número 10 de esta ciudad, empadronado con el número 10, con frente a la calle Sarandí, lindando: por el Norte, con Jacobo Tuví; por el Este, con la calle Sarandí; por el Sur, con don Gregorio R. Gutiérrez, y por el Oeste, con doña Amelia de Nava de Tassano; avaluada en nueve mil pesos; E) De las 15 y 30 a las 16 horas, un solar de terreno ubicado en la calle Florida de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este con la prolongación de la calle 19 de Abril, y por el Oeste con la sucesión Manuel P. Delgado: avaluado en trescientos pesos. Se previene: A) Que el remate de los muebles se efectuará en los locales que actualmente se encuentran, y los inmuebles en el lugar de su ubicación; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada bien; C) Que con la base de venta de la propiedad urbana ubicada en la calle Sarandí, de esta ciudad, está comprendido el gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 4.400, con cuyo gravamen podrá continuar el comprador si lo desea abonando, en ese caso la diferencia que resulte entre el precio de compra y el valor de la hipoteca y sus intereses vencidos al tipo de cotización bursátil para los títulos correspondientes a la hipoteca en el día de la escrituración definitiva del inmueble a subastarse; D) Que el mejor postor de cada uno de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimienta Civil; E) Que para las diligencias de almoneda de los inmuebles y escrituras de ratificación ha sido designado Actuario ad-hoc el escribano don Maximiliano Montañes; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental y en esta oficina a disposición de los interesados; G) Que para la publicación de los edictos y para el remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor y días feriados que se han fijado; y H) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. Jl.12-254-v.jl.31.

ALBERTO P. INDART
Juzgado De Paz de la 1.a sección de Río Negro

De la mitad del solar número 2 de la manzana 21 de la ciudad de Fray Bentos. El 3 de Agosto próximo, de 15 a 15 y 30, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 194, a nombre de don Emilio Mallman, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las horas 15 y 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, don Francisco Faig, del siguiente inmueble: La mitad del solar número 2, empadronado con el número 194 de la manzana número 21 de esta ciudad, ubicado en la calle Argentina esquina Avenida Rincón, cuya parte del solar a venderse consta de un área de 461 metros cuadrados, y está dentro de los siguientes límites: por el Noroeste con frente a la calle Argentina, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, por igual extensión al Sudeste, en su línea del fondo, por donde linda con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Sudoeste, com propiedad de Martín Zabaleta, en una extensión de 21 metros con 475 milímetros, por igual extensión al Noreste, por donde linda con la parte marcada con el número 1 en el plano de fojas 36 de la propiedad del señor Emilio Mallman. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 500, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos, que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 3 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Jn.10-186-v.jl.27.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Agosto, a las 20 horas, y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 555, el martillero don Pedro Gallino (hijo), procederá a vender en remate público todas las mercaderías, muebles y útiles detallados de fojas 51 a fojas 71 de los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", con la base de las dos terceras partes de la tasación y corriente a las fojas ya citadas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra; y que dicho remate ha sido ordenado en los autos expresados, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.20-447-v.jl.31.

MARCOS GALIMBERTI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 20 horas en la casa de la calle Brasil número 531, el martillero don Marcos Galimberti, procederá a vender en remate público los muebles y útiles detallados de fojas 53 a fojas 55 de los autos caratu-

lados "David J. Albajari contra Concepción Justo, cobro de pesos y desde fojas 41, tercería deducida por Cabiró y Ansó", con la base de las dos terceras partes de la tasación y corriente a las fojas ya citadas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos expresados, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación y remate. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.17-376-v.jl.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 del entrante Agosto, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo 23 de la primera fracción del ejido, 7.a sección judicial del Departamento, con un área de 25 hectáreas 4.426 metros y 4.666 centímetros, y linda: al Norte, con Vicenta B. de Pérez, calle por medio; al Este, Félix Pérez; al Sur el arroyo del Tala, y por el Oeste, con doña Clara Pérez de Pérez: 2.o Una fracción de campo ubicada en el Tala de Pereyra 7.a sección del Departamento, de un área de 14 hectáreas, 4.369 metros, y linda: al Norte, con Ezequiel Pérez, calle de chacras por medio; al Sur, Gregoria P. de Perdomo y sucesión de Tomás Perdomo: al Oeste, Eduardo Lamaisón, y al Este, sucesión de Basilio Perdomo. Han sido tasadas a razón de $ 65.00 la hectárea, con sus mejoras, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio; previniéndose: Que se mandan vender en los autos sucesorios de Tomás Perdomo y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — J. A. Abó. Jl.12-244-v.jl.31.

ANIBAL DAGNINO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Carlos María Herrera Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, en los autos caratulados "Delmiro Barrios, sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Aníbal Dagnino, asistido del suscripto y del escribano don Carmelo R. Hernández, de la mitad del bien empadronado con el número 1756, situado en Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José, con todas sus mejoras y poblaciones que contiene, cuyos límites y áreas son las siguientes: veinticinco metros de frente al Noreste sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Noroeste, lindando al Sudeste con más terreno de la sucesión, y al Sudoeste, con los solares B y C de la misma manzana 29: formando un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se aditirá oferta que no exceda del valor que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria o sean doscientos pesos: Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador: Tercero: Que los antecedentes títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los intersados en este Juzgado: Cuarto: Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Rodríguez, Junio 27 de 1928. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz. Jl.13-289-v.jl.28.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección comisionado al efecto en autos ejecutivos de don Francisco Prestes con la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, se hace saber al público que el día 1.o de Agosto próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Elías F. Ruy López, con asistencia del Juez que suscribe y del escribano don Alfredo Beraza a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de los precios de tasación, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble: Un terreno con las construcciones que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad de Dolores, empadronado 646 con superficie de setecientos dos metros cincuenta y dos decímetros, más o menos, que está limitado: por el Norte, calle Mercedes: Este sucesores de Pedro Auzqui: Sur, herederos de José Mazzolini y Oeste calle 18 de Julio: cuyo bien ha sido fraccionado para su venta en dos lotes a saber: Lote A: Tasado en dos mil pesos que comprende dos salones y parte del galpón edificados en terreno que mide trece metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes, por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, que según croquis, es de veintiún metros setenta y cinco centímetros, lindando: al Sur, con herederos de José Mazzolini, y al Este, con herederos de Pedro Auzqui; Lote B: Tasado en un mil seiscientos pesos, que comprende galpón y otras mejoras, construído en terreno que, según croquis, tiene dieciocho metros cinco centímetros de frente a la calle Mercedes, con la que linda por el Norte, por veintiún metros setenta y cinco centímetros de fondo, limitando al Este con herederos de Pedro Auzqui; por el Sur, herederos de José Mazzolini, y por el Oeste, con el lote A, precedentemente deslindado. 2.o Maquinarias, instalaciones, muebles, etc.: Un motor "Marshall" con caldera, tasado en cien pesos: una máquina "Merlini" para hacer rayos, tasada en cincuenta pesos; una sierra sin fin, cien pesos; un trompo para molduras, ochenta pesos; una cepilladora, setenta pesos; una garlopa, ochenta pesos; una escopladora, sesenta pesos; una esmeril, diez pesos; una sierra circular, sesenta pesos; una afilar sierras, quince pesos; un molino a viento, cincuenta pesos, un lote poleas, transmisiones y llaves, cincuenta pesos, y demás herramientas, útiles y muebles, cuyo detalle consta en la tasación de autos. Se previene a los interesados: Que el mejor postor, en lo referente al inmueble, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los demás bienes serán vendidos al contado, corriendo de cuenta de los compradores los gastos de su separación del suelo donde están las instalaciones y maquinarias; Que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina, donde pueden ser examinados; y que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación y demás diligencias — Dolores, Junio 10 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. Jl.13-300-v.jl.31.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Año 1928. — Número 138. — Federico S. Mary (hijo) y María Esther Murry, quiebra", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante, de las 21 a las 24 horas, el señor Martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el local de la calle Montevideo número 705, casi esquina Colón, va a vender en remate público, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que los nombrados fallidos poseían en la ciudad de Dolores, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inventario de todos los bienes a venderse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de quienes deseen examinarlo: 2.o Que las ventas se harán al contado, dada la naturaleza de aquéllos; 3.o Que en caso necesario el remate continuará en las noches subsiguientes a la anunciada, de las 21 a las 24 horas; y 4.o Que para la realización de este remate han sido habilitados los días y horas no hábiles. — Mercedes, Julio 21 de 1928. — Eduardo V. Vio, Actuario. Jl.24-531-v.ag.9.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio Robatto, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 92", se hace saber al público que el día tres de Agosto de mil novecientos veintiocho a las once horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronada con el número 92, ubicado en esta sección próximo a la cañada Maciel, y linda con Carmen Cuello de Machado, Cosme de León y Juan Barbadora. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil ciento sesenta pesos. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — P. O. Viñas. Jl.16-349-v.ag.2.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Sucesión de María Boati de Ferrari" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes a las quince horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y sus mejoras, ubicada en la manzana 187 de esta ciudad, compuesto su terreno de una superficie, según título, de trescientos diez metros con diez decímetros, con once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida Grito de Asencio, por veintiocho metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Juan Viré, y al Oeste, con don Emilio Mazzeo. Esta propiedad ha sido tasada, a los efectos de este remate, en la suma de tres mil seiscientos sesenta y un pesos con noventa y seis centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 5 de 1928. — R. Gómez Platero Juez de Paz. Jl.13-299-v.jl.26.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Agosto de 1928, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838, ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número, de esta ciudad, lindando: por un lado, con la calle Sarandí; por otro, con el arroyo Sandú Chico; por otro, con la calle Ituzaingó; por otro, con Manuel Alvarez, y por otro, con la sucesión de Miguel Codina, compuesto de 5.218 metros 60 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — P. O. Viñas. Jl.14-219-v.jl.28.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Pretti, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 234", se hace saber al público que el día seis de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 234 ubicado en la manzana número 35 de la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el N. E., con la calle República Argentina; por el N. O., con la de Washington Beltrán; por el S. O., con Juan B. Alamón, y por el S. E., con José López; compuesto de una superficie de 616 metros 9.755 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil quinientos pesos — Tacuarembó, Julio 5 de 1928. — P. O. Viñas. Jl.11-220-v.jl.28.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la octava sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Lándó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don José Cupertino Silvera" se hace saber al público que el día 7 de Agosto entrante, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Manuel Roldán a la venta en pública subasta, por división de condominio de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con la finca, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en este pueblo compuesta de seis hectáreas, 568 metros cuadrados lindando: por el Norte, con la vía del ferrocarril a Melo; por el Sur, línea quebrada compuesta de varias rectas, que divide actualmente de terrenos de Luis Frascolla, José Domingo Urquijo, Alfredo Mantone, María Joaquina Díaz de Silvera, camino nacional o calle 25 de Agosto, Adela Silvera de Díaz, María Joaquina Díaz, Isolina Silvera de Saravia, Indalecio Silvera,

Ernesto Díaz y Clotildo Silvera; por el Este, con Martín Rosa, hoy sucesión de Olidio Clarо da Silva, y por el Oeste, con Julio Correa, Salvador Calatrella y sucesión de Martín Errecarte; y otro lote de terreno situado en el mismo lugar que el anterior, compuesto de 859 metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte, con la vía del Ferrocarril a Melo; por el Sur, con Mauro Silvera y Rosa Silvera de Parada; por el Este, con Atanasio Silvera, y por el Oeste, con calle pública de 17 metros de ancho, denominada Florida. Se previene: Que la venta se hará al mejor postor y en un solo lote; que el suscripto Juez de Paz ha sido comisionado para presidir la almoneda, y que el expediente sucesorio, así como el plano y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados, y que se habilitó la feria. — Pueblo Olimar, Julio 9 de 1928. —A. Láuz Aguiar, Juez de Paz.
Jl.23-523-v.ag.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, giraba en esta plaza bajo la razón social Curbelo y Pérez, quedando con el activo y pasivo el socio don Francisco Curbelo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Julio 18 de 1928. — Francisco Curbelo. — Laureano Pérez.
Jl.24-527-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido vender a los señores José Souto y José Gómez mi comercio de carnicería que tengo establecido en la calle Capurro número 887, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos en el local de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1928 — Francisco Soto.
Jl.24-529-v.ag.15.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DIA:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la Memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.
Distribución de las utilidades.
El registro de acciones quedará cerrado el día 28 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — El Secretario.
Jl.24-528-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad que existía entre don Cayetano Percontino y don José Percontino, hoy sucesión, representada por su viuda, doña Isabel Raffo de Percontino, bajo la razón social de D. Percontino e Hijos; quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cayetano Percontino, y como único y exclusivo dueño de la citada firma, lo que se hace saber al comercio y al público en general a los efectos legales. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —, Cayetano Percontino. — Isabel R. de Percontino.
Jl.9-167-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pascual Pizzanelli la provisión y fiambrería situada en la calle Victoria número 1641 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para qu dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — Pedro Bello.
Jl.20-422-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Molnar y Kosich en la calle Reconquista número 474, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, quedando como único dueño José Kosich Komosk, el que se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo que marca la ley que le serán cancelados. — Montevideo, Octubre 9 de 1927. — Alberto Molnar. —José Kosich.
Jl.20-440-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Romero el comercio que en el ramo de colchonería tenía establecido en la calle Agraciada número 2673. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Antonio Pérez.
Jl.9-169-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que los señores Martín Flores y Robustiano Cardoso, prometieron vender a don José María Malnero la carnicería establecida en la calle Corumbé número 37, donde deberán los acreedores presentar al comprador los respectivos comprobantes.—Montevideo, Junio 10 de 1928. — Martín Flores. —Robustiano Cardoso.
Jl.11-215-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que de acuerdo con un compromiso privado he resuelto vender a los señores Vicente y Alfredo Gerasa la casa de comercio denominada "Café y Bar Caballero", que tengo instalada en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley relativa hago estas publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el mismo negocio y dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que determina la ley. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Gervasio García. — Vicente y Alfredo Gerosa.
Jl.20-442-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Ramón García prometió vender a don Guillermo Torres la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado "Ancla Dorada" sito en esta Capital, calle Soriano números 828 y 830, y se convino también que se disolverá la sociedad existente entre Clemente Oliver y Ramón García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, Escribanía Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 11 de 1928. —Ramón García. — Oliver y Cía.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Parada Herrería bajo la razón González Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Erie González, a quien deberán presentarse los acreedores dentro del término de ley. — Erie González. — Daniel González.
Jl.20-448-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada bajo la firma Outerolo Hnos. para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle San Fructuoso número 1801, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Dalmiro Outerolo, y retirándose de dicha firma el señor Miguel Outerolo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Dalmiro Outerolo. — Miguel Outerolo.
Jl.23-496-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Camaño y Juan Garrote la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 270, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Cosmos Dermatas. — Bernardo Camaño. — Juan Garrote.
Jl.13-292-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano Andrés N. Cassaglia en esta fecha, he vendido a mi socio don Estabro Haquim la parte del negocio que en el ramo de casa de comidas denominada "Restaurant del Oriente" tenemos establecido en esta ciudad calle Pérez Castellanos número 1326 quedando por ese hecho disuelta la sociedad de Epes y Haquim. Los que se consideren con algún derecho deberán deducirlos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — Amed Epes Rial. — Estabro Haquim.
Jl.23-506-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 10 de Julio del corriente año, por ante el escribano señor Federico Prando, hemos rescindido la promesa de venta referente a la casa de comercio titulada "Panadería del Lucero", situada en la Avenida General Garzón número 145, quedando nuevamente dueño de la misma su propietario señor José Alonso. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — José Alonso. — Santiago Cal.
Jl.21-464-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender el comercio que en el ramo de casa de comidas y anexos tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1597, con el nombre de "Moulin d'Or", los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en dicho establecimiento dentro de treinta días. Lo que hago saber a los efectos y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión Luis P. Labarrere.
Jl.23-526-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Fortunato Arce el comercio que en el ramo de reparto de leche y anexos tengo establecido en esta ciudad, y que los que se consideren acreedores deben concurrir a mi domicilio, Avenida General Flores número 798. — Montevideo, Julio de 1928. — Antonio Varela.
Jl.23-501-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Manzini el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Regimiento 9 número 1659. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Lorenzo Giacone. — José Manzini.
Jl.23-510-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que por escritura que el 19 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano Carlos M. Demartini hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de importación de artículos extranjeros, exportación de productos del país, representaciones y comisiones comerciales, con domicilio en la calle Minas número 2010, y con la razón de Naya y Martínez, teníamos establecida en esta ciudad. — Montevideo, Julio de 1928. — S. Martínez Recco. — Juan Naya.
Jl.23-509-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma del señor José Veciño, establecido con almacén de comestibles en la calle César Díaz número 1312, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Veciño notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 20 de 1928.— José Veciño. — Manuel Veciño.
Jl.23-500-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo lafirma de José Veciño establecido con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Blandengues 1800, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Veciño, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Veciño. — Manuel Veciño.
Jl.23-499-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez Hnos., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle **Yaguarón número 1997 quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Rodríguez, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Antonio Rodríguez. — José Rodríguez.**
Jl.6-106-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento de farmacia situado en esta ciudad Avenida General Rondeau número 1450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 20 de 1928 — Doaldo Acosta (hijo).
Jl.21-467-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel y José Curbelo nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Aires Puros", poseemos en la calle Atahona número 73. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Alfredo Castro. — Manuel Castro. — Manuel Santiago.

Jl.21-477-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy en esta ciudad ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidaurreta y Genta en los ramos de consignaciones de frutos del país y cereales y ventas de ganado en tablada en la calle Lima número 1181, quedando la casa a cargo del señor Genta. A los efectos legales se hace esta publicación, quedando fijado ese domicilio. -- Montevideo, Julio 13 de 1928.— Juana M. de Vidaurreta. — Juan Vidaurreta. —Antonio Genta.

Jl.21-436-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Antonio Escudero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en el ramo de barraca de materiales de construcción. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1928. — Ramón I. González.

Jl.10-179-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del día de hoy se ha disuelto la sociedad Ramón Arijón y Cía., dedicada a transportes, constituída por José Gómez y Antonio y Ramón Arijón y Cruz, quedando el activo y pasivo de pertenencia y a cargo del primero y de los sucesores del segundo y relevada de todos derechos y obligaciones la sucesión del tercero, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José Gómez y Sucesores de Ramón y Antonio Arijón y Cruz.

Jl.10-177-v.ag.3.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 25 del corriente mes, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General.

Jl.10-189-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Pedreda, taller de sombreros, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Pedreda. — Montevideo, Julio 1.o de 1928.

Jl.5-75-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y a quienes se crean asistidos de derechos que he prometido vender mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado sin número (Piedras Blancas), al señor José Garigás. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Alejandro Richard. — José Garigás.

Jl.9-171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Sacco y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1842, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —Juan Pereira Lago y Compañía.

Jl.9-168-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Tito Mora se separa de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Mora, Queirolo y Ferraro, y que los demás socios continuarán ejerciendo el mismo comercio e industria. — Calle Uruguay 1969. — Mora, Queirolo y Ferraro. — Toto Mora.

Jl.10-198-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pedro Servetti y Cía., el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mercedes número 1552. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle San José número 1145, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio de 1928. — Germán Lapiedra.

Jl.13-287-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Fernández los derechos que tengo a la patente de giro correspondiente al comercio que estaba establecido en esta ciudad en la Avenida San Martín número 2993, hoy 413. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos sus créditos en la Avenida San Martín número 413. — Montevideo, Julio 17 de 1928.—Andrés Veira.

Jl.20-439-v.ag.11.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido en venta al señor Juan Ramón Marta el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle General Antonio Díaz número 171 a. A dichos efectos se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — José L. Pérez.

Jl.17-336-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Cándido Otero la casa de comercio que en el ramo de café restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 545, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1928. — Casimiro Bouzón.

Jl.12-235-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor Juan I. da Silva, la casa de comercio que en Guaviyú de Catalán giraba bajo la razón de Da Silva Hermanos, en los ramos de almacén y anexos.— Junio 20 de 1928. — Da Silva Hermanos.

Jl.3-53-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento de todos los interesados, cumpliendo las disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904, que le prometí vender mi casa de comercio establecida en la Avenida Italia número 362, a los señores E. Paolino y R. Aspian. Que el interventor de esta venta es don Miguel B. Menéndez, domiciliado en Galicia 2321. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Aquilino Gavilanez. — Raúl Aspian. — Estanislao Paolino.

Jl.6-85-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Geiger ha convenido vender su negocio en el ramo de pastelería y bar, ubicado en la calle Cerrito número 617, a don Juan A. Bruglemans, previniendo a todos los que tengan reclamos contra dicho comercio deben presentarse con sus comprobantes al escritorio del señor C. Varela, Convención 1307, dentro de los treinta días, a contar de la fecha, de las 16 a las 18 horas, si fuere posible, o a cualquier hora hábil. — Alberto Geiger. — Juan A. Bruglemans.

Jl.9-166-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Diciero la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo mi firma en la esquina de las calles San Juan Bautista y Artigas. Los que tengan reclamaciones que formular o cuentas a cobrar deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal, a los efectos correspondientes.— Canelones, Junio 30 de 1928. — Bartolo Perrone.

Jl.5 61-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor Gildo Lafranconi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chaná número 2150, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Bautista Martínez.

Jl.5-62-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Canuto Ferreira dos Santos el comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecido en la calle Yaguarón número 1877. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Pedro José Legum.

Jl.11-194-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales e Hilario Villacorta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle León Pérez número 123 a (Cerrito de la Victoria). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Pablo Ribó. — Manuel Carbajales. —Hilario Villacorta.

Jl.7-135-v.ag.1.o.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas y Dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 26.o ejercicio.

Elección de un Director, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea.

Jl.7-154-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Senatore y Cía., S. A. el negocio de carnicería denominado "Avenida", que tengo instalado en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 212, con todos los útiles, instalaciones y demás. A los efectos de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanos: Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Salvador Di Mattia.

Jl.16-335-v.ag.8.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Julio corriente, a las 17 horas y 30, en la sede social, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Integración del Directorio.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 15 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Julio 11 de 1928.

Jl.12-252-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he resuelto vender al señor Francisco E. Temperán la carnicería que tengo establecida en esta villa, calle Ciro A. Jaumandreu. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Sarandí, Julio 1.o de 1928. —Eduardo Vicente Grajales.

Jl.6-102-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Dacquó, los abajo suscriptos hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de bazar y joyería con la razón social de Urcola y Compañía, y con asiento comercial en la calle Agraciada número 3839, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo exclusivo del ex consocio señor Francisco Urcola. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Urcola y Compañía.

Jl.12-238-v.ag.6.

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Umberto Marchese y Enrique Yturralde la casa de comercio que en el ramo de café ubica en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1250 esquina Yí. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Por la sucesión de don Carlos Argerio: Dante Argerio.

Jl.16-325-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Graciano Alonso y Compañía han prometido vender a José Sande y Américo Pastorino, su comercio sito en esta plaza calle 8 de Octubre número 3813, libre de deudas y obligaciones debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Graciano Alonso y Compañía. — José Sande. — Américo Pastorino.

Jl.3-45-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de construcciones bajo la razón social de Stefenon y Petraglia, establecida con escritorio actualmente en la calle Santa Fe números 1332 bis y 1332 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para presentar en la indicada casa los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para ser abonados. — Antonio Stefenon. — Francisco Petraglia.

Jl.2-41-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Vicente Spinelli, el almacén de comestibles, situado en la calle Cubo del Norte número 3602, esquina a la de Carmelo de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificados respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Santiago E. Levaggi.

Jl.3-37-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender a favor del señor José Maroño mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Prensa", sita en la calle Mercedes número 771 de esta ciudad. Por tanto, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten en la oficina del expresado balanceador con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Tomás Sartori.

Jl.3-43-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Del Piñón", teníamos formada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, entre José Pardo, Bartolomé Juan y Guillermo Torres, bajo la razón social de "Pardo y Compañía" Bartolomé Juan vende su parte en dicho negocio a José Pardo y a Guillermo Torres los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, y seguirán explotándolo en lo sucesivo, en el mismo lugar y bajo la misma firma de Pardo y Compañía. Previniéndose a todos los acreedores, pasen a cobrar sus créditos por el citado negocio antes del término de treinta días.— Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bartolomé Juan. — José Pardo. — Guillermo Torres.

Jl.3-46-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465 he prometido vender al señor Diego A. Corral mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, sita en la calle Durazno número 1801 y 1803 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en las oficinas del citado balanceador. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Eladio Taboada.

Jl.3-44-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he convenido con los señores Manuel Ramuñán y José Varela en venderles a éstos la parte que me corresponde en la sociedad que con dichos señores tengo constituída, gira en esta plaza y explota el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", establecido en esta ciudad en la calle Río Negro número 1370, a donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. Se previene también que la sociedad referida, compuesta por los señores Manuel Ramuñán, José Lamas y José Varela, será disuelta en el mismo acto de venta. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Remuñán. —José Varela.

Jl.3-39-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Mario Toscano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mercedes número 1552, de esta Capital. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Pedro Servetti. — Mario Toscano.

Jn.30-Jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada el 16 de Mayo último ante el escribano Jesús Aguiar Melián ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el pueblo de Cardona, del Departamento de Soriano, giraba bajo la razón de Roglia y Compañía, quedando a cargo de su activo y pasivo el socio comanditario señor Simón R. Lamaison, domiciliado en la mencionada localidad. — Cardona, Julio. 6 de 1928. — Simón Lamaison.

Jl.10-180-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado transmitir los derechos del extinto don Pedro María Gómez en la sociedad Pedro M. Gómez y Cía. a los ex consocios Aquino Varela Guerrero y Ramón Güimil Jange (en sociedad Varela y Güimil), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica, indicándose por domicilio el establecimiento Avenida Rondeau número 1888, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — María D. Gómez de Indart. — Rosa Arroyo de Gómez. —Tomás Indart.

Jn.30-10468-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Paulino González Santín mi casa de comercio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina Simón Martínez, de esta Capital, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días para que concurran al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Barca Hnos.

Jn.30-10437-v.jl.26.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio en el local de Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1927-1928.

Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

Jl.7-141-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Victorica y Muiños participan al público que por escritura autorizada con fecha 29 del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón Victorica y Muiños, con domicilio en la calle Galicia 1008, de esta plaza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Victorica y Muiños.

Jl.2-31-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Carlos Masoller las existencias de mercaderías y muebles de su casa de comercio sita en la 3.a sección de Rivera, habiéndome hecho cargo de todos sus acreedores. — Francisco P. Masoller.

Jn.29-10395-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Nuccio Marino la provisión de comestibles situada en la calle Guaviyú número 2200, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Juan Verdi.

Jl.5 73-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Anselmo Pérez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ariel número 4607. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Pedro P. Melgar.

Jl.16-354-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la publicación hecha anteriormente ha quedado completamente disuelta la sociedad Barreiro y Botta, establecida con casa de vulcanización en esta ciudad, avenida Constituyente número 1490. Se atenderá a cualquiera que tenga algo que reclamar en la misma casa. — Montevideo, Marzo de 1928. — Juan C. Barreiro. — Julio A. Botta.

Jl.19-388-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Labío, Sarandí 493, he prometido vender a don Ramón Peláez la casa de comercio en el ramo de restaurant que tengo establecida en esta Capital, en la calle Colonia número 1402, esquina Olimar. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio exprsado. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Andrés Lazzeri. — Ramón Peláez.

Jl.19-386-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 16 del corriente mes y año autorizó el escribano señor S. Rodríguez Martín, quedó disuelta la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de compraventa de artículos alimenticios para niños, denominado "Provisión Bebé", y que giraba bajo la razón social de Alciaturi y Cía. El activo y pasivo de la misma quedó a cargo del señor Francisco Alciaturi. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — F. Alciaturi. — Juan Carlos Valdez Isola.

Jl.19-419-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, el comercio que en el ramo de comestibles y frutas gira en la calle Constituyente número 1961, ha sido vendido a don Cipriano Ferreira por su propietario don Serafín Navarro. Los interesados deberán hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el local citado. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Serafín Navarro. — Cipriano Ferreira.

Jl.19-363-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender a los señores José y Virgilio Cubitto mi casa de comercio en los ramos de almacén y fonda, que tengo establecida en este paraje, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días. — Estación Capurro, Julio 1.o de 1928. — Cayetano Cubitto.

Jl.19-420-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Navarro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en el pueblo de Ituzaingó, Departamento de San José, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la siguiente publicación. — Ituzaingó, Julio 12 de 1928. — Pablo Arriada.

Jl.19-327-v.ag.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la sociedad se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Julio, a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón número 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el ejercicio XXXI, terminado el 30 de Junio de 1928, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el ejercicio XXXII.

El registro de acciones establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles de las 10 a las 16 horas. — El Secretario.

Jl.19-417-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don José Hermida el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. —Sabás Delfino Brien y Cía.

Jl.5-63-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Constantino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 199, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Balsas y Sieira. — Constantino Rodríguez.

Jl.13-291-v.ag.7.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA "LA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

Convócase a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Coperativa "La Sanducera" a la Asamblea ordinaria que preceptúa el artículo 52 de los Estatutos sociales a realizarse el día 29. del corriente, a las 13 horas, en el local de la Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú, a fin de tratar los puntos siguientes:

A) Balance general del primer ejercicio.
B) Memoria anual del Directorio; y
C) Elección de Vicepresidente, Secretario Tesorero y dos vocales.

Hácese constar que esta es la primera convocatoria. — Paysandú, Julio 20 de 1928. —Juan Hiriart, Presidente. — Víctor Beceiro, Prosecretario. Jl.21-482-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1287, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Sánchez y Marsicano. Jl.2-23-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, que forman la firma social que gira en esta plaza bajo el nombre de Pensado y Compañía, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender a los señores Bartolomé Juan, Enrique Caracochea y Félix Mercante el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y sus anexos tienen establecido en la casa de esta Capital, calle Millán número 2379, denominada "La Nacional", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Delfino Reys. — Esteban Pensado. —José Facal. Jl.2-18-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Salgueiro Píriz y Compañía y otro la fábrica de tabacos denominada "La Proveedora" con **sede en la casa** número 2709 de la calle Agraciada de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bossio Hermanos. Jl.3-40-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón López y Braulio M. López, participan al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Braulio M. López se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo del comercio establecido en la calle Uruguay número 799, de esta ciudad que gira bajo la razón social López y Compañía, y explota los ramos de ferretería y anexos, quedando, en consecuencia, el señor Ramón López desvinculado en absoluto del comercio y firma referidos, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Ramón López. — Braulio M. López. Jl.7-136-v.ag.1.o.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Debiendo liquidarse la sociedad E. Berlán y Compañía, constructora del Ferrocarril San Carlos a Rocha, por haber cesado el motivo que determinó su constitución, se cita a todos los que tuvieren créditos o derechos contra ella para que se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días al escritorio de la sociedad, calle Cuareim 1468. — Montevideo, Julio 6 de 1928.— E. Berlán y Compañía. Jl.7-151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he proyectado constituir sociedad con don Máximo B. Silvera para continuar las operaciones de mi negocio de café y confitería sito en la calle Rivera número 2705, de esta Capital, girando en lo sucesivo bajo la firma de Cirisola y Silvera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1928. — Cirisola y Silvera.— Pablo Cirisola. Jl.12-240-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Calaf la provisión de comestibles en general situada en la calle Ejido número 1036, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Francisco Lanzaro. Jl.2-22-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pallas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Lista y Domínguez. Jl.6-107-v.jl.31.

AL COMERCIO

VAPOR "BAEPENDY"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hangar número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 25 y 26 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no setomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — El Agente: Lloyd Brasileiro. Jn.22-10254 v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Perdomo Robayna, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Burgues número 197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Máximo Luis Morena. Jl.6-105-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Romero mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Magallanes número 1150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Hilario García. Jl.6-104-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adolfo Recioy mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — José Pérez. Jl.6-103-v.jl.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pedro A. Romano el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Severino Castro. Jl.6-89 v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ferraro y Bonifacino el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Laguna Merín número 54. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — Ramón Altieri. Jl.5-59-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Alfredo Fernández Larramendi y Domingo Fregorini el comercio que en el ramo de fábrica de caramelos tenemos establecido en la calle Fco. Gómez número 6 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — Bachino y Cía. Jl.19-393-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada el 26 de Junio del corriente año por ante el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que constituímos para dedicarnos a construcciones de casas y anexos, la que giraba bajo la razón de Martino y Sarnicola. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José F. Martino. — Pedro Sarnicola. Jl.16-326-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy y por ante el escribano Damián A. Crosa, la señora Liria Minetto de Canosa, por sí y sus menores hijos, en su calidad de únicos sucesores de don Enrique Canosa, ha prometido en venta a don Manuel Vidal las parte que a ellos le correspondiera en la fábrica de licores, refrescos y anexos que tenían en sociedad con dicho señor en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1420, la que giraba bajo la razón social de Canosa y Cía., quedando, por lo tanto, todo el activo y pasivo a cargo del nombrado socio señor Vidal. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Liria Minetto de Canosa. — Manuel Vidal. Jl.17-382-v.ag.9.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 30 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de samblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Julio de 1928, a las 16 horas y 30, en el local social, calle Burgues esquina Asencio, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1928.

Fijar la remuneración a la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio vencido y proceder a la elección de dos miembros titulares y dos suplentes que deben formarla durante el nuevo ejercicio (artículo 28).

Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta (artículo 38), y nombramiento por el Presidente de dos escrutadores (artículo 43).

De acuerdo con el artículo 34 del estatuto, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 15 de 1928. — El Secretario. Jl.17-381-v.jl.30.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA (S. A.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día lunes 6 de Agosto próximo en el local social, Avenida General Rondeau número 1847 a las 17 horas en punto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Considerar la Memoria y balance del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, y presentados por el Directorio.
3.o Distribución de las utilidades y constitución de fondos de reservas.
4.o Designación de los accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Julio 14 de 1928. — Jorge Moratorio, Secretario. Jl.17-374-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, he vendido a don José Luis Segurola la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, lo pongo en conocimiento de los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Mercedes, Julio 3 de 1928. — Pedro Dufour. Jl.6-98-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Pedro Eulogio Ardaitz el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle República número 2200, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Antonio García. Jl.17-341-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de repuestos para autos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Rovira y Guarnerio, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Guarnerio. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Julio 10 de 1928. — Antonio Guarnerio. — Carmelo Rovira. Jl.20-431-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José González y León Dulac, con escritura de fecha cinco de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, nos asociamos para explotar la industria de peluquería, comercio de perfumería y anexos, en la calle Soriano 846, bajo la firma de González y Dulac, que usábamos libremente, cuya sociedad hemos disuelto de común acuerdo y sin la menor discrepancia mientras existió, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José González. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1928. —León P. Dulac. — José González.

Jl.21-421_v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 2 de Julio de 1928 he prometido vender al señor Buisel M. Caballero mi negocio de panadería y facturería que giraba en esta plaza en la calle Constitución números 1910 y 1912, denominada "Estrella Polar", y bajo la razón social de Uberfil C. Caballero, haciéndose cargo del activo y pasivo don Buisel A. Caballero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, invitando a los acreedores a presentar sus créditos para serles reconocidos por el nuevo propietario. — Uberfil C. Caballero. —Buisel M. Caballero.

Jl.11-196-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1928, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Cotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Daniel Fedele.

Jl.5-59_v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese en esta ciudad, don Ricardo Minola venderá a don Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de café, bar y anexos sito en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada, número mil quinientos treinta. Y de acuerdo con la ley de la materia citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Ricardo Minola. — Manuel Losada.

Jl.11-234_v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Pérez y Hno. el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Tomás Gómez número 80, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1928.— Manuel García Alonso.

Jl.11-214_v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace consts al comercio y al público que he prometido vender por mí y en representación legal de mi hijo menor de edad llamado Octavio Gualberto, el comercio en el ramo de carnicería ubicada en Costa de Navarro, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, a los señores Constancio Lluviera y Braulio Manuel Carbajal, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Costa de Navarro, Julio 4 de 1928. — María Catalina C. de López.

Jl.11-195_v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en el día de hoy he vendido a la señora Pabla Abreu mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenía establecida en esta ciudad, calle Hocquart números 1857 y 1859. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus cuentas en la precitada casa de comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Miguel Matteo.

Jl.13-286_v.ag.7.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley se hace saber que por intermedio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, el escribano Octavio Larocca ha protocolizado el concordato privado de Foryala Burjel. — Montevideo, Julio 16 de 1928.

Jl.20-430_v.jl.31.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María F. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Grandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di_Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio de 1928.

V.o B.o: **Peña.** — **Tomás López**

170_pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he resuelto vender al señor Domingo Laluz el taller mecánico que tengo establecido en ésta, en la Avenida General Artigas. — Sarandí, Julio 16 de 1928. — Roberto Pison.

Jl.20-441-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de herrería, carpintería y anexos giraba a nuestro nombre en el paraje Estación Cufré, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Aniceto Vera. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Estación Cufré, Julio 12 de 1928. — Juan M. Rodríguez García. — Aniceto Vera.

Jl.20-449_v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Gómez mi participación en la casa de comercio que con el expresado señor Gómez tengo establecida en la calle Industria número 3473, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — José Pérez González. — Vicente Gómez.

Jl.9-163_v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Nicolás Peón el establecimiento comercial denominado "Panadería de Punta Carretas", ubicado en la calle Williman 428, citando y emplazando por el término de treinta días, a contar de esta primera publicación, a todos los acreedores para que pasen a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Julio de 1928. — José Muñiz.

Jl.11-199-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Adolfo Varela y Domingo Ríos la panadería denominada "Rosa de Oro", establecida en la calle Comercio número 2168, de esta ciudad, a fin de que quien se considere con algún derecho se presente a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Rafael Vassalles.

Jl.20-423-v.ag.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 1329|3

Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para adquirir: remaches tubulares negros, cobreados, ídem de cobre para arandelas, hebillas estañadas, ídem arroló negras, ídem liras negras, ídem Victoria, botones de tapizar, clavos de tapizar, grampas estañadas para cirigotes, cajas de hilo Oso, cera, recina, pantazote, bocados estañados con travesaños, ovillos de hilo Barbourd, piolín de algodón, cueros de guarnición negros, ídem ídem natural, ídem carona natural, ídem ídem engrasados, badanas caoba, cueros caronas negros engrasados, pecheras, armazones silleta jardinera número 10, cueros Vichí caoba, atados de juncos, galón para sobrecincha, cerda animal, agujas para talabartero, leznas con cabos, cuchillos de virola, máquina para cortar tiras Bianchard, cuchillas para ídem, máquina de remaches reforzada, ídem de remaches bifurcados, etc., etc., de acuerdo con las cantidades y cláusulas que establece el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Agosto próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.25-563-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 1329|4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: tablas pino Brasil, hojas de pino Brasil, alfajías de pino Brasil, tablas de pino tea, alfajías de pino tea, roldanas de bronce, cerraduras de embutir, tiradores y bocallaves bronceados, ruedas de munición, riel de hierro para puertas de armario, portacandados reglamentarios, visagras de hierro blanco, llaves hembras, ídem largas de varios tipos, serruchos, mechas de alfajiar, cola Gillvert y del país, barrenas americanas, pinceles, rasquetas para muebles, paquetes de pitones cerrados, extracto granulado de nogal, clavos, puntas finas sin cabeza, paquetes de tornillos, triángulos, cintas de sierra, tablones lapacho, ídem viraró, ídem de pino de tea, tablas de cedro, etc., etc. y de acuerdo con las cantidades y cláusulas del pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Agosto próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.25-562-v.ag 4.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Julio 13 de 1928.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha hecho saber el fallecimiento del señor Natalio Scala de nacionalidad uruguayo, y que se domiciliaba en el Paseo Colón número 1620.

Alvaro Saralegui Subsecretario.

Jl.25-565_v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

El día 26 del corriente, a la hora 16 y 30, tendrá lugar en el local del Banco la apertura de las propuestas para la amortización a la puja de las cédulas y títulos hipotecarios que corresponden a las amortizaciones ordinarias extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios hasta el 30 de Junio de 1928, y a la aplicación de cédulas y títulos por venta de propiedades del Banco hasta la misma fecha, cuyo valor nominal es el siguiente:

Series A y B, $ 38.700.00.
Series C. y D. $ 1.800.00.
Serie E. $ 13.400.00.
Serie F. $ 6.200.00.
Serie G. $ 11.900.00.
Serie H, $ 11.400.00.
Serie I. $ 7.500.00.
Serie J. $ 17.600.00.
Serie K, $ 14.200.00.
Serie L. $ 17.200.00.
Serie M. $ 26.100.00.
Serie N. $ 26.900.00.
Serie O, $ 26.900.00.
Serie P. $ 20.900.00.
Serie Q. $ 13.800.00.
Serie R. $ 3.950.00.
Serie X, $ 25.725.00.
Serie Z, $ 36.850.00.
Total: $ 321.025.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos y cédulas correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligar la entrega de los valores, haciéndolos además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Julio 24 de 1928.

Jl.25-564_v jl 26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Roque Emilio Pietrafesa, uruguayo, músico, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 605, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "A los Campeones Olímpicos", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

Jl.25-553-v.jl.27.

Guillermo A. Zuasti, español, empleado, domiciliado en la calle Libertad número 2392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Mozo-Rana" (tango), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. —Montevideo Julio 24 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jl.25_572_v.jl.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 15 de Agosto próximo, a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

Jl.25-558_v.ag.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2564

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Rafael Melgarejo y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de bandejas de cartón desarmables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.25_573_v.ag.16.

ACTA N.o 2585

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a paquetes y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.25_550_v.ag.16.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos automáticos para tomar y concluir fotografías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.25-549_v.ag.16.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17501

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Alloy Steel Corporation, de Massillon, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

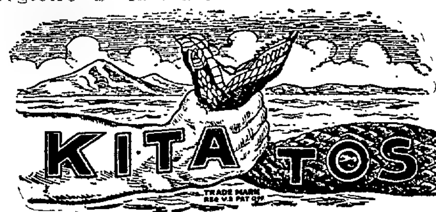


para distinguir metal en chapas, clase 8.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.25_546_v.ag 10.

ACTA N.o 17495

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sydney Ross Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

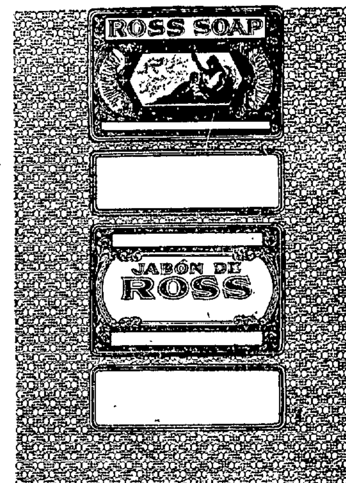


para distinguir una preparación para resfríos y afecciones palúdicas, clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.25_544_v.ag.10.

ACTA N.o 17494

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sydney Ross Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir jabones, clase 13.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.25_541_v.ag.10.

ACTA N.o 17500

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. Stein y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Ivory

para distinguir ligas, clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.25-545-v.ag.10.

ACTA N.o 17493

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sydney Ross Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VIGORON



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.25-542-v.ag.10.

ACTA N.o 17499

Montevideo Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements Walckiers y Hardman, Reunis, Société Anonyme, de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir tejidos de algodón, clase 4.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.25-540-v.ag.10.

ACTA N.o 17496

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sydney Ross Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



JAQUEQUINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.25-543-v.ag.10.

ACTA N.o 17497

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements Walckiers y Hardman, Reunis, Société Anonyme, de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir tejidos de algodón, clase 4.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.25-547-v.ag.10.

ACTA N.o 17498

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements Walckiers y Hardman, Reunis, Société Anonyme, de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir tejidos de algodón, clase 4.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
548-v.ag.10.

ACTA N.o 17503

Montevideo, Julio 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

FIELTRO ROJO
DR. WINTER



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-574-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo de la carretera Pan de Azúcar a San Carlos, entre kilómetros 136-900 y 138.900.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.25-576-v.ag.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APARICIO SABANES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1077, y doña BLANCA NIEVES BRUM, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
352-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RICARDO MONTERO PITA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1515, y doña CAMILA RODRIGUEZ VARELA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Maciel número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
353-v.jl.31.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OUTEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2075, y doña MARIA ALEJANDRINA ORPI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida General Flores número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
348-v.jl.31.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 44, y doña EULOGIA DUPAZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac.
360-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SELLERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2588, y doña TERESA SOMMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
357-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION AREIZA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 78, y doña VIRGINIA PRESTES, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
358-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO RENE LABORDE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 94, y doña SARA LABORDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
359-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRAVERSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3339, y doña BERTA MIRONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ABAL, de 22 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yacaré número 1583, y doña CONCEPCION DI NAPOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO EVELIO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle M. Vidal número 29, y doña MARIA CLARA SORIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle N. Ortiz número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SANTOS AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle F. Contucci número 51, y doña ANA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Bulevar Artigas y Patria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO CHITARELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2881, y doña MARIA LUISA ECHETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iniciador número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOSCANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 2753, y doña LUISA ZAGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 361-v.g.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1928 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PANIZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Hidalgo número 2937, y doña AIDA LIMA ABELLEYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 367-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO YAÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Espino, domiciliado en la calle General Flores número 3437, y doña MARTINA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Nacionales número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 368-v.ag.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANCIO PASCASIO ANELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 687, y doña LUCIA ANGELA PUENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 347-v.jl.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PLATERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1937, y doña HAYDEE PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 349-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2386, y doña JUSTA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 350-v.jl.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GALLEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Sayago, y doña SATURNINA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.1.o.

En Sayago, y el día 23 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUGIERO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 691, y doña NATALIA DURO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.1.o.

En Sayago, y el día 21 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Torres número 32, y doña JUSTINA OCAMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Fidel Cavallieri y Angela Garacoche de Costa, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 82786, compuesta de una superficie de siete metros setenta y seis decímetros con doce metros sesenta y seis centímetros al Este, confinando con otra fracción de los peticionantes; seis metros noventa centímetros al Norte, lindando con el señor Marsicano; trece metros treinta centímetros al Oeste, con propietarios desconocidos y dos metros setenta centímetros al Sud, con otra fracción también de los peticionantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.25-552-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Dematteis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. —Flarida, Julio 9 de 1928.—Arturo A. Abud, Escribano. Jl.25-558-v.ag.4.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Manuel Mora con Salomón de los Santos, por cobro de arrendamiento y desalojo", se hace saber que el día dieciséis de Agosto próximo, de la hora 11 en adelante y en campos de don Manuel Mora, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del Juez de Paz que suscribe, de lo siguiente: Un sulki, un charret, un carrito de pértigo, cuatro *caballos*, una yegua con cría, dos vacas con cría, un torito, un cuero vacuno, setenta y cuatro balancines y palos, un rollo alambre usado, y 440 metros alambrado, avaluado en conjunto en la suma de

doscientos treinta y ocho pesos. Se previene: Que los autos se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados; Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Julio 10 de 1928. — Raúl G. Mallarini. Jl.25-575-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel y Juan Carlos Rodríguez Mujica la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 667 de la calle Capurro y Blas Basualdo, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — Eduardo Krause. Jl.25-560-v.ag.16.

SOCIEDAD ANONIMA F. ROCCO, S. A.
Casa de Asunción (Paraguay)
Cerro Largo 801 (Montevideo)

De acuerdo con los Estatutos, y no habiendo podido celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 20 de Julio por no haber sido depositadas la cantidad de acciones necesarias, se convoca por segunda vez para el día jueves 6 de Agosto, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31, que el depósito de acciones deberá hacerse en la Gerencia de la sociedad contra entrega del boleto de entrada a la reunión, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

También, de acuerdo con el artículo 28, que ésta se reunirá con cualquier número de accionistas que concurran. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — Francisco Rocco, Presidente. — Aquiles Rossi Secretario. Jl.25-571-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano Guzmán Acosta y Lara, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la denominación "Borrat, Fabini y Compañía", integrada por los señores Rómulo Borrat Fabini y Antonio Vignoli, dedicada a la compraventa de automóviles nuevos y usados, repuestos y accesorios para los mismos y representaciones, quedando el activo y pasivo de dicha compañía de pertenecia y cargo del señor Antonio Vignoli. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal a la casa número 836 de la calle San José con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Rómulo Borrat Fabini. — Por poder de Antonio Vignoli: Héctor M. Moratorio. Jl.25-558-v.ag.16.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

Montevideo, Julio de 1928. — Señor consocio: Se invita a usted para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 20 horas y 30, en el local de la Secretaría, calle Guaraní número 1378, entre Sarandí y Wáshington, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura del estado correspondiente al semestre del corriente año.

3.o Tratar asuntos de administración.

4.o Mociones varias. — El Secretario.

Nota — Se ruega puntual asistencia del número mayor posible de sus asociados. Según el artículo 44 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con el número de socios que concurran.

Jl.25-557-v.jl.28.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el martes 31 de Julio, a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural, calle Uruguay número 864 (artículo 13 de los Estatutos). — El Directorio.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José M. Rodríguez y César A. Puig participan al comercio y al público en general, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor José M. Rodríguez, ha vendido al señor César A. Puig las existencias en mercaderías, muebles y útiles de su casa de comercio en ramos generales, establecida en Tranqueras, 3.a sección del Departamento de Rivera, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo — Tranqueras. — Julio 25 de 1928. — César A. Puig. —José M. Rodríguez. Jl.25-566-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Alvarez Soca mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Marcelino Berthelot número 1652, esquina José L. Terra, previniéndose que esta publicación es para el cumplimiento de las disposiciones de la ley, debiendo presentarse toda reclamación al efecto dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Pedro Fazio. — José Alvarez Soca. Jl.25-559-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bautista Levratto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Carlos Croker número 2709. A los efectos legales hago esta publicación para que mis acreedores presenten sus cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — Alberto Balboa. Jl.25-561-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Claudio Olivera el giro comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande esquina Repetto, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días en el respectivo comercio. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Santiago Dall Orso. Jl.25-567-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido disuelta la sociedad Rossi Hermanos y Compañía, llamamos a todos los acreedores de la misma a que comparezcan y presenten sus créditos dentro del término de veinte días, a contar desde la fecha, en la casa número 976 de la calle Artigas, de esta ciudad, a los efectos de derecho. — Salto, Julio 10 de 1928. — Argante A. Preve. —Por sí y por su hermano Antonio Elidio Rossi: Francisco Rossi.

Jl.25-570-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido disueltas las sociedades Rossi Hermanos y Romagnoli y Compañía, llamamos a todos los acreedores de las mismas a que comparezcan y presenten sus créditos dentro del término de veinte días, a contar desde la fecha, en la casa número 976 de la calle Artigas, de esta ciudad, a los efectos de derecho. — Salto, Julio 19 de 1928. —Por sí y por su hermano Antonio Elidio Rossi: Francisco Rossi. — Alfredo Romagnoli. Jl.25-569-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que mediante escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano contador Luis Mattiauda, hemos prometido vender a don Julio F. Bértola el negocio que en el ramo de fabricación y venta de sombreros y anexos tenemos establecido en la finca número 1389 de la Avenida 18 de Julio, de esta Capital. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — Carlos Mir e Hijos. Jl.25-539-v.ag.16.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yí 1320.
Alcaldía: Yí 1520.

Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.

En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Lafrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 288.
2.ª ″ Ramaná 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª ″ Cuareim 1176.
5.ª ″ Magallanes 1629.
6.ª ″ Canelones 1524.
7.ª ″ 18 de Julio 2163.
8.ª ″ Justicia 2068.
9.ª ″ 18 de Julio 2163.
10.ª ″ Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª ″ Agraciada 2473.
12.ª ″ Avenida General San Martín 2676.
13.ª ″ Avenida General Flores 2816.
14.ª ″ Agraciada 2473.
15.ª ″ 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª ″ Carreras Nacionales 121.
17.ª ″ Camino Mendoza.
18.ª ″ Iglesias 9.
19.ª ″ Aurora 81.
20.ª ″ Millán 629.
21.ª ″ Pública sin número (Colón).
22.ª ″ Camino a Melilla.
23.ª ″ Camino a la Barra.
24.ª ″ Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª ″ Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 482.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Útiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1455.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobiehno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1491.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371
Dirección General de Pesas y Medidas: Canelones 1375.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 823.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Piedras 421.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1293
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.

Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1882
Registros de Hipotecas:

1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.

Registro General de Arrendamientos: Sarandí 332.

Depósitos Judiciales: Cerrito 351.

Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674
Juzgados Letrados de Comercio.

1.er turno: 25 de Mayo 692.
2.° turno: Misiones 1373.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.

Juzgados Letrados Correccionales:

1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:

1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er turno: Treinta y Tres 1375
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 907
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1373.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2256.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 381.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 186.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " Rivera 2025.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez)
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 912.